

REGLAMENTO INTERNO

LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA
TÉCNICO PROFESIONAL CENTENARIO



LICEOS ★
BICENTENARIO

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO TECNICO CENTENARIO

TITULO PRELIMINAR

El presente manual tiene como base jurídica fundamentalmente los siguientes cuerpos legales:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Código Procesamiento Penal de Chile.
- Ley 20.845 Ley de Inclusión Escolar
- Ley 16.744 Ley Seguro de Accidentes escolares
- Ley 20.370 Ley General de Educación (LGE)
- Ley 20.609 Ley Antidiscriminación.
- Ley 20084 Ley de responsabilidad penal juvenil
- Ley 19.070/91 Estatuto Profesionales de la Educación.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley 20.000 de Drogas y Alcohol.
- Ord. N° 0476 de fecha 29 noviembre de 2013, del Superintendente de Educación que instruye a los sostenedores de establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno en lo referido a Convivencia Escolar.
- Decreto Supremo de Educación, N° 256 y N° 254 del 2009, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.

FUNDAMENTACION.

El Liceo Técnico Profesional Centenario, establece en su misión y visión, entregar una educación comprometida con cada uno de los niños, niñas y jóvenes que ingresan a la institución y primordialmente lograr que todos ellos aprendan en un clima de cordialidad y de calidez, que a la vez esté orientada hacia la participación, el respeto, la integración y la sana convivencia, promoviendo el desarrollo personal y social de nuestros estudiantes.

Los cambios en el comportamiento social, en el ámbito de las comunicaciones, la tecnología, en las formas de organización social y en el surgimiento de otros actores sociales que han adquirido relevancia en el tema educativo, demandan la puesta al día de la actual Política de Convivencia Escolar, en sintonía con los nuevos requerimientos y demandas sociales.

Así, el Liceo Técnico Profesional Centenario designa una comisión a cargo de la reestructuración y actualización del Manual de Convivencia Escolar, para lo cual se realizaron jornadas de reflexión con los distintos estamentos (estudiantes, profesores, directivos, asistentes de la educación y apoderados). A partir de estas, se emprende la tarea de actualizar la propia política, con el objetivo de ofrecer a la Comunidad Educativa un instrumento orientador en relación a la enseñanza y al aprendizaje de la convivencia escolar, en concordancia con lo establecido en la ley 20.370 artículo 46 letra f , que señala: “ Todos los establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones. Este reglamento no podrá contravenir la normativa vigente”.

Se entenderá por buena convivencia escolar “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Ley N° 20.536). Desde esta perspectiva el clima es producto y fruto de la enseñanza - aprendizaje y por tanto es la variable que más contribuye a explicar el logro de los estudiantes, entonces no solo se asocia con la disciplina y la autoridad, sino también con la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, de la cual es responsable toda la comunidad educativa:

- Los Estudiantes, los que deben cumplir con la normativa del establecimiento.
- Los Docentes y Directivos, facilitando un ambiente de respeto y preocupación por sus estudiantes, fortaleciendo la formación valórica de éstos.
- El Equipo de Convivencia Escolar, en apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje, fortaleciendo la convivencia entre los actores de la comunidad Educativa.
- Los Padres y Apoderados, en participar activamente en la educación de sus hijos (as) y así apoyar la labor docente.

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: El reglamento interno de convivencia escolar, se considera un instrumento de carácter formativo, que promueve el desarrollo integral, personal, y social de los estudiantes, en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa; establece los deberes, derechos, obligaciones, prohibiciones y condiciones escolares a que se deben regir todos los integrantes del Liceo Técnico Centenario de Temuco, en relación con su permanencia y vida en las dependencias de la Unidad Educativa; cuenta con protocolos de actuación frente a situaciones de denuncias de maltrato escolar, accidentes escolares, estudiantes embarazadas, salidas pedagógicas, de manera de tener claro anticipadamente y con criterios objetivos la forma como debe ser abordado.

ARTICULO 2: El objetivo del presente reglamento es regular el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa frente a las múltiples actividades académicas. De esta manera, se procura el normal desarrollo de nuestros estudiantes y otorgar espacios seguros para todos los integrantes del Liceo Técnico Centenario. Por tanto, los objetivos de este manual están orientados a:

- a) Formar a los estudiantes para la construcción de una convivencia participativa.
- b) Generar el compromiso y la participación de toda la comunidad educativa, promoviendo su desarrollo personal y social, que favorezca un clima escolar propicio para el logro de los aprendizajes.
- c) Establecer protocolos de acción para la toma de decisiones, con énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

ARTICULO 3: Este Reglamento de Convivencia Escolar complementa la matrícula otorgada y, en su calidad de tal, obliga al apoderado y estudiante al cumplimiento fiel y estricto de las disposiciones contenidas en él. Desde la fecha de ingreso al establecimiento educacional el apoderado y el estudiante no podrán ignorar las disposiciones del presente documento. Para este efecto, el establecimiento entregará una copia a cada apoderado al momento de matricular a su pupilo, además se encontrará una copia digital en la página web oficial del establecimiento.

ARTICULO 4: Algunos conceptos utilizados en este manual se definen a continuación:

- a) **Abuso Sexual:** Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede obtener por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión. (Barudy, J. 1998) El abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal Chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la “indemnidad sexual” para las personas menores de 14 años y “libertad sexual” para las personas mayores de esa edad.
- b) **Acoso Escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de

carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Extracto Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar)

- c) **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural. Es una forma de enfrentar situaciones de riesgo, esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.
- d) **Amonestación:** Consiste en hacer ver al alumno acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que esta podría tener. Implica además advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente. Esta puede ser Escrita y/o Verbal.
- e) **Buena o Sana Convivencia Escolar:** Se entiende como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes". (Extracto Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar)
- f) **Bullying:** También conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar o, incluso, acoso escolar, es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. El acoso escolar es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros. (Ley 20.536)
- g) **Ciber-Bullying:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotolog, facebook, whatsapp, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.
- h) **Grooming:** Se conoce como grooming cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual.
- i) **Comunidad Educativa:** Se entiende por comunidad educativa, todas las personas (padres y apoderados, alumnos, docentes, asistentes de la educación, directivos) que forman parte de una institución, cumpliendo diferentes funciones en pos de un buen desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de los alumnos.

- j) **Condicionabilidad:** Tipo de sanción que se aplica al alumno que ha transgredido el reglamento interno del colegio, lo que provoca que éste quede en estado de condicionabilidad. Lo último obliga al alumno y familia a comprometerse en el proceso formativo, para que pueda integrarse de manera efectiva a los procesos del establecimiento.
- k) **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.
- l) **Convivencia:** Es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias. (Política Nacional Convivencia Escolar, 2002)
- m) **Convivencia Escolar:** Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. “La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados(as)”. (Política Nacional Convivencia Escolar, 2002)
- n) **Expulsión:** Tipo de sanción que se aplica al alumno una vez que ha quedado condicional, y no se han observado mejoras en sus conductas, sino todo lo contrario, provocando nuevas transgresiones al reglamento interno.
- o) **Falta:** Acción realizada por algún miembro de la comunidad educativa, que lleva a un incumplimiento de los artículos propuestos en el reglamento interno, la cual va en desmedro de su propia integridad física o psicológica, o perjudicando a otro. El nivel de ésta se divide en Leves, Graves y Muy graves.
- o.1) Faltas Leves:** Son aquellas conductas que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, pero que no involucran daños físicos y psicológicos a otros miembros de la comunidad.
La reiteración de las conductas transgresoras Leves se considerará Falta Grave.
- o.2) Faltas Graves:** Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo, o de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas que alteren la normal convivencia en el proceso de aprendizaje.
La reiteración de las conductas transgresoras Graves se considerará Falta Muy grave.
- o.3) Faltas Muy Graves:** Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de terceros, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito como robos, abuso sexual, tráfico de Drogas o acoso escolar.

- p) **Maltrato Infantil:** Todo acto de violencia física, sexual, emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. El maltrato infantil puede ser ejecutado por omisión, entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otros; por supresión, entendida como las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc; o transgresión, entendida como todas aquellas acciones de conductas hostiles recurrentes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, de los derechos individuales y colectivos. (Ley N° 20.536)
- q) **Maltrato Físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud varía de grave, menos grave o leve. (MINEDUC, 2013)
- r) **Maltrato Psicológico o Emocional:** Se trata de hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, desacreditas o ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría aterrorizarlo ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia ente los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico. (MINEDUC, 2013)
- s) **Medida Formativa:** Las medidas formativas son aquellas acciones que se aplican al alumno del Liceo Técnico Centenario, cuando se trate de hechos que contraríen el orden académico o disciplinario y lo que estipula el reglamento interno. El objetivo central de éstas es velar que el alumno reflexione en torno a sus actos, genere nuevos aprendizajes y resuelva de mejor manera situaciones futuras. Corresponden a Servicio Comunitario y Servicio Pedagógico.
- t) **Programas de desarrollo educativo:** Existen al interior del establecimiento programas en los cuales se apoya a los estudiantes en diversas materias para su formación.
t.1) Programa de afectividad, sexualidad y género: Es un Programa Internacional de Educación Holística en afectividad y sexualidad humana que brinda una nueva mirada hacia la educación sexual de niños y adolescentes, ya que promueve en la persona una integración de los aspectos social, emocional, físico, intelectual y espiritual de su propia sexualidad. En la aplicación de este programa resultan primordiales la participación de la Comunidad Escolar y su vínculo con padres y apoderados.

t.2) Programa de Integración Escolar: Es una estrategia del sistema educativo, que tiene el propósito de contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento, favoreciendo la presencia, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de “todos y cada uno de las y los estudiantes”, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales (NEE), sean estas de carácter permanente o transitorio.

- u) **Plan Integral de Seguridad Escolar o PISE:** Es un Programa de acción preventiva para instruir y educar a la Unidad Educativa en torno al manejo de acciones de auto cuidado y protección frente a siniestros naturales o humanos que puedan afectar al establecimiento educacional. Dicho Programa cuenta con los lineamientos generales para dirigir procesos de emergencia y pronta respuesta.
- v) **Protocolo de Acción:** Es un documento que establece de manera clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a diversas situaciones que atenten de manera significativa contra los integrantes de la comunidad educativa. Estos protocolos deben formar parte del reglamento interno y ser complementados con políticas de promoción de la convivencia escolar, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.
- w) **Sanción:** Acción sancionadora que existe como consecuencia de la falta cometida. Su magnitud irá acorde a la calidad de la falta. Dentro de estas existen: Amonestación Verbal, Amonestación por Escrito (Anotación directa al libro) Acciones formativas (trabajo comunitario o servicio pedagógico suspensión de clases (interna o externa), Condicionalidad y Expulsión.
- x) **Trabajo comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa; haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal ejecutando el siguiente tipo de acciones: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o el CRA, etc. (Extracto Orientaciones elaboración Manual de Convivencia Escolar, Mineduc)
- y) **Servicio pedagógico:** Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.(Extracto Orientaciones elaboración Manual de Convivencia Escolar, Mineduc)
- z) **Suspensión:** Tipo de sanción que se aplica al estudiante, que ha transgredido el reglamento interno del Liceo. Este se aplicará de acuerdo a la gravedad de la falta, y puede tener como máximo una suspensión de cinco días hábiles.

- aa) **Tolerancia:** Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás tanto de opinión, social, étnica, cultural, sexual, política y religiosa.
- bb) **Trabajo Comunitario:** Conjunto de acciones que forman parte de las Medidas Formativas. El objetivo es otorgar espacios al alumnado de formación valórica a través de acciones que le permitan ayudar a otro y /o reflexionar acerca de sus actos reconociendo su responsabilidad en los hechos y proponiendo nuevas soluciones.
- cc) **Violencia:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y o sus bienes.
- dd) **Violencia Psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

TITULO II

DE LA CALIDAD DE ALUMNOS Y ALUMNAS

ARTICULO 5: Serán alumnos del establecimiento cuyos apoderados hayan realizado el proceso de matrícula correspondiente y cumplan con los compromisos contraídos con este, a través del contrato de prestación de servicios educacionales, firmado por éste y por el representante legal del establecimiento.

ARTICULO 6: La matrícula por parte del apoderado significa que el alumno aceptará y cumplirá los derechos, deberes y beneficios que el liceo establece para sus estudiantes, así mismo respetará las disposiciones reglamentarias vigentes y las normas que regulan la vida escolar.

ARTICULO 7: El plazo máximo para que un alumno se considere como “retirado” del establecimiento será el 30 de noviembre del año lectivo, debiendo el apoderado realizar la respectiva solicitud antes de la fecha estipulada.

ARTICULO 8: El plazo máximo para presentar solicitud de cambio de curso para el año siguiente será el 30 de noviembre. Un cambio de curso podrá ser solicitado por el apoderado o requerido por el establecimiento en cualquier época del año.

TITULO III

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS AGENTES EDUCATIVOS

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados. (Ley General de Educación, 20.370)

DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 9: SERAN OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

- a) Conocer, respetar y cumplir el presente manual de convivencia escolar y todos los reglamentos establecidos por el Liceo Técnico Centenario.
- b) Asistir regular y puntualmente a todas aquellas actividades, tanto de orden académico, extra programática y deportivo recreativo, como compromisos personales contraídos con el liceo, al inicio de la jornada y posterior a los recreos.
- c) Rendir sus evaluaciones y presentar sus trabajos en las fechas estipuladas.
- d) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento.
- e) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- f) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- g) Cuidar la infraestructura del Liceo.
- h) Mantener un lenguaje y vocabulario correcto evitando las expresiones groseras hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Vestir su uniforme completo tanto en las actividades académicas y extra programáticas, así también el uso de su uniforme deportivo en las clases de Educación Física y actividades extra programáticas.
- j) Seguir conductos regulares en caso de enfermedades y accidentes, es decir, acudir a Inspectoría General a notificar la situación y continuar con el proceso que corresponde.
- k) Entregar oportunamente a los padres y apoderados las comunicaciones emanadas del liceo.

ARTICULO 10: SERAN DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.

- c) A no ser discriminados arbitrariamente.
- d) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e) A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos por parte de ningún integrante de la comunidad escolar
- f) Ser tratado con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios respecto de su etnia, diversidad sexual, religión, edad, estrato socio-económico, situación académica o disciplinaria o cualquier otra consideración de minoría.
- g) Ser informados de las pautas evaluativas y del calendario de evaluaciones al inicio de cada semestre.
- h) Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, en congruencia con el reglamento del establecimiento.
- i) Participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.
- j) Las alumnas embarazadas no deberán ser discriminadas y se asegurará la continuidad de sus estudios en el establecimiento, en la medida que cumplan con las normas reglamentarias.
- k) Informarse de las calificaciones que obtenga y de la corrección de sus pruebas, dentro de los plazos establecidos por la Unidad Técnico Pedagógica.
- l) Organizarse en un Centro de Alumnos por curso y en un Centro General, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- m) Participar a través del presidente del Centro de Alumnos en el Consejo Escolar.
- n) Requerir que la higiene de todas las dependencias que utiliza estén en buenas condiciones.
- o) Ser recibido por el Director, Inspector General, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Profesores u otros funcionarios del Liceo, concertando entrevista con quien corresponda.

ARTICULO 11: SON DEBERES DE LOS APODERADOS

- a) Sera apoderado por derecho propio solo el padre, madre o tutor legal. En casos excepcionales se aceptará una persona debidamente autorizada por los padres o el tutor legal, previa firma de documento de respaldo.
- b) No podrá ser apoderado un menor de edad, ni actuar en representación del apoderado oficial.
- c) Recibir, conocer y cumplir el reglamento de convivencia escolar y velar porque su pupilo cumpla con las disposiciones contenidas en este.

- d) Respetar todas las normas de seguridad implementadas por el establecimiento en bien de su pupilo y de la comunidad educativa en general.
- e) Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos, apoyar su proceso educativo, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, en la firma del contrato de prestación de servicios y su normativa interna.
- f) Ningún apoderado puede amenazar o agredir verbal o físicamente (ya sea por cualquier medio: actos públicos, entrevistas, redes sociales u otros) a un estudiante, directivo, profesor o funcionario de la comunidad educativa.
- g) En caso que la actitud del apoderado(a) se contrea ponga a los principios y valores del colegio como agresiones físicas, insultos, comentarios por redes sociales u otra actitud similar, la dirección del liceo se reserva el derecho de pedir cambio de Apoderado. su calidad de tal. Si el apoderado es representante de su curso o pertenece al centro de padres, pierde también esa facultad.
- h) Es deber del apoderado, o de quien designe oficialmente, realizar el retiro de su pupilo en el horario normal de salida.
- i) Esperar la información oficial del establecimiento frente a cualquier situación especial que afecte a su pupilo durante la jornada escolar.
- j) Responsabilizarse y responder ante el Liceo por el comportamiento de su pupilo(a), según el presente Manual de Convivencia.
- k) Asistir a reuniones de apoderados, entrevistas y/o citaciones del Liceo, motivadas por el interés de apoyar en el proceso de formación académica y valórica de su pupilo.
- l) Controlar que su pupilo(a) tenga un comportamiento acorde con los objetivos del Liceo, ya sea dentro o fuera de éste, en especial cuando vista el uniforme en la vía pública.
- m) Velar porque la asistencia a clases de su pupilo(a) sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior al 85%, cumpliendo así con el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación, comprometiéndose a justificar, de acuerdo a los procedimientos establecidos, en Inspectoría General las inasistencias y los atrasos de su pupilo.
- n) Supervisar diariamente la presentación y el aseo personal de su pupilo, cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por el Liceo.
- o) Responsabilizarse respecto del uso del buzo deportivo por parte de su pupilo para las clases de Educación Física.
- p) Justificar personalmente ante Inspectoría todas las inasistencias y atrasos a clases de su pupilo.

- q) Responsabilizarse porque su pupilo haga uso adecuado de los equipos electrónicos, de audio que eventualmente el alumno trajese al colegio y cuyo uso está **totalmente prohibido** dentro de las salas de clases, y de cuya pérdida o daño el Liceo no se hace responsable. En caso que alguno de estos objetos sea retenido, será el apoderado quien deberá concurrir para retirarlo en Inspectoría General.
- r) Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del Establecimiento o de algún integrante de la comunidad educativa que su pupilo rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina o por accidente.
- s) Matricular personalmente y en forma oportuna a su pupilo, presentando toda la documentación requerida.
- t) Respetar el Proyecto Educativo Institucional, Normativa de Evaluación y Promoción Escolar, Manual de Convivencia del Establecimiento como también otras normativas internas. Del mismo modo, se acataran las resoluciones que sean adoptadas por la Dirección, Consejo Escolar y Equipo Directivo.
- u) Informar con anticipación y dejar por escrito en convivencia escolar, en caso de cambio de apoderado, domicilio y/o teléfono, firmando el documento respectivo.
- v) Acusar oportuno recibo, mediante firma, de todos los comunicados enviados por el Profesor o el Establecimiento.
- w) Comunicar oportunamente en Convivencia Escolar sobre situaciones médicas, psicológicas, familiares, concernientes a su pupilo, que puedan afectar a su proceso educacional.
- x) En las reuniones de padres y apoderados, entrevistas con profesores o con algún otro funcionario del Liceo, todos los apoderados estarán obligados a mantener normas de comportamiento como las siguientes:
 - p.1) Respetar ante todo la autoridad del profesor, así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, tesorero, secretario, etc..)
 - p.2) Contribuir a la armonía y buen trato, resolviendo los conflictos en el marco de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- y) Los padres, madres, apoderados, deberán informar a las autoridades educacionales del Liceo Técnico Centenario las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa.
- z) Asumir el compromiso tendiente a superar los aspectos conductuales negativos, ello implica cumplir con la petición de presentar informes psicológicos solicitados por el establecimiento y/o iniciar tratamiento psicológico cuando sea pertinente.
- aa) Aceptar las resoluciones cuando éstas surjan de la mayoría.
- bb) Los padres y/o apoderados deben seguir los conductos regulares establecidos por el Liceo para la resolución de situaciones o conflictos, retirar a su hijo y/o comunicarse con él.

- cc) Respetar los horarios establecidos por el profesor jefe y/o asignatura para la atención de apoderados.
- dd) Actuar con honestidad y no entregar información engañosa y /o mentir en cualquier gestión administrativa del establecimiento.

ARTICULO 12: SON DERECHOS DE LOS APODERADOS

- a) Que sus hijos reciban educación de calidad, conforme a lo establecido a la normativa vigente.
- b) A ser respetados como cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Recibir a lo menos semestralmente, el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su hijo.
- d) Formar parte activa del Centro de Padres del Establecimiento.
- e) Elegir a los representantes de los micro centros y Centro General de Padres y Apoderados.
- f) Apelar respecto de procedimientos que afecten a sus pupilos en forma respetuosa y bajo el conducto regular establecido.
- g) Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Liceo. Ante eventos de reclamos que afecten a su pupilo, el conducto a seguir se detalla:

Ámbito Académico:

Profesor Jefe o del subsector de aprendizaje respectivo, Coordinadora de Convivencia Escolar, Coordinador de Ciclo, Jefe de UTP, Dirección.

Ámbito Disciplinario:

Coordinadora de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, inspección general, dirección.

ARTICULO 13: SON DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION

- a) Enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- b) No abandonar las salas de clases sin dejar a un adulto responsable a cargo.
- c) Ser puntuales en su jornada laboral y cumplimiento de sus funciones.
- d) Usar vestuario semi formal y con delantal blanco para sus actividades lectivas.

ARTICULO 14: SON DEBERES DEL PROFESOR JEFE:

- a) Responsabilizarse de todo lo relacionado con su curso: funciones administrativas del curso (Confeccionar y mantener actualizado el libro de clases, tener identificación en el libro de sus alumnos PIE, tener en su diario mural la misión y visión del establecimiento y el mapa de evacuación de su pabellón, el horario de clases con el nombre de sus respectivos profesores, el calendario de evaluaciones, etc); Mantener comunicación efectiva con inspección general y profesores de asignatura de todas las situaciones que afecten a sus estudiantes, cualquier caso de indisciplina que afecte a algún alumno del curso dentro o fuera de la sala de clases. Mantenerse informado de la participación de sus alumnos en actividades extraescolares, mantener una comunicación fluida con sus apoderados a través de distintos medios (comunicaciones escritas, citación a apoderados en horario destinado para aquello, correo electrónico, llamados telefónicos, etc.)
- b) Revisar periódicamente las hojas de vida y las calificaciones de su curso.
- c) Atender a los apoderados de su curso a lo menos dos veces al año.
- d) Encargado de citar e informar al apoderado sobre cualquier situación de algún alumno de su curso, ya sea por situaciones de disciplina, convivencia escolar, pedagógica y de salud.
- e) Entregar reportes a convivencia escolar e Inspectoría General de alumnos a los cuales se les está realizando seguimiento y hacer entrevista alumno-apoderado cuando sea necesario.
- f) Confeccionar y mantener actualizado los antecedentes de los alumnos.
- g) Debe velar por el uso, cuidado y mantención del mobiliario, equipamiento, infraestructura y recursos educativos de su sala de clases (limpieza de mesas y sillas, paredes internas y externas, muebles, cuidado de textos escolares o material educativo). Si algún evento como éste ocurriese, será el profesor jefe el encargado de investigar sobre la participación de los alumnos en el evento, e informar a Inspectoría General para que tome las medidas del caso.
- h) Acudir a convivencia escolar para conocer de los procesos establecidos por este departamento, concernientes con situaciones de disciplina y interrupciones de conducta frecuentes en el período de clases y recreos. (especificados en el manual de convivencia escolar).
- i) Informar en la reunión de Convivencia Escolar estipulada una vez al mes, sobre situaciones de disciplina del curso.
- j) Participar activamente y/o ejecutar los talleres de formación de convivencia escolar planificados por la psicóloga, fortaleciendo el contenido tratado en el taller durante la semana.
- k) Evaluar a sus alumnos para identificar dificultades de visión, audición, columna y otros.

- l) Identificar a sus alumnos con dificultades de lenguaje (pre-k a 4º básico) y derivar de manera oportuna a equipo de integración.

ARTICULO 15: SON DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- b) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. (Ley General de Educación).

ARTICULO 16 : SON DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Participar de las instancias de reflexión y proponer las iniciativas que estimasen útiles para el progreso del establecimiento.
- c) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- d) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa. (Ley General de Educación)

ARTICULO 17: SON DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. (Ley General de Educación).

TITULO IV DEL CONSEJO ESCOLAR

ARTICULO 18: CONSEJO ESCOLAR

El Consejo escolar es una instancia permanente que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, promover la buena convivencia y proponer medidas de prevención sobre la violencia escolar.

Este consejo sesiona ordinariamente 4 veces en el año. Extraordinariamente puede ser convocado por situaciones que el directorio o el director del establecimiento estimen conveniente.

ARTICULO 19: FACULTADES Y FUNCIONES

Las facultades del Consejo Escolar son de carácter consultivo. Dentro de sus funciones se destacan:

- a) Proponer estrategias, medidas y acciones orientadas a promover y fortalecer la buena convivencia escolar en el Liceo Técnico centenario.
- b) Establecer acciones para prevenir la violencia escolar
- c) Aportar con acciones para el plan de gestión de la convivencia escolar.
- d) Informarse sobre las denuncias y derivaciones realizadas.
- e) Informarse de los logros de aprendizaje de los y las estudiantes.
- f) Informarse y entregar sugerencias sobre el programa anual del establecimiento y las actividades extracurriculares, las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento, informe anual de la gestión educativa del establecimiento, y la elaboración y modificación al reglamento interno.

ARTICULO 20: INTEGRANTES

El Consejo Escolar estará integrado por:

- a) El Director del establecimiento, quien es el presidente del Consejo escolar y es quien lo convoca.
- b) Un representante del directorio del establecimiento.
- c) Encargada de Convivencia escolar
- d) Un representante de los asistentes de la educación
- e) Presidente del centro general de padres y apoderados
- f) Presidente del Centro de estudiantes.
- g) Representante de los docentes.

TITULO V

DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades. Manda, permite, prohíbe, premia o castiga. La Ley General de Educación N° 20370 en el artículo 10, letra a, segundo párrafo, señala: “ Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo, el reglamento Interno y el manual de Convivencia Escolar del establecimiento”.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. De este mismo modo, toda la comunidad educativa debe conocer y respetar ciertas normas que el liceo ha establecido y que, cuyo cumplimiento permiten mantener el buen clima escolar.

ARTICULO 21: ASISTENCIA.

- a) Conforme al Reglamento de Evaluación del establecimiento, en virtud del Decreto N° 511 art. 11 n° 2 “Los estudiantes deberán asistir por lo menos al 85% de las clases y actividades del año escolar; no obstante, por razones de salud, Dirección podrá autorizar su promoción”.
- b) Toda inasistencia a clases de parte de un estudiante, debe ser justificada por su apoderado al momento en que el alumno se reincorpore a clases. Luego de este plazo se aplicara la sanción por Inspectoría General considerada en este manual según la gravedad de la falta. En el caso de las alumnas que son madres, sólo se aceptarán como justificativos los Certificados Médicos por enfermedad de hijos, cuando éstos sean menores de un año (Art. 79 Ley 18.962). La justificación de la inasistencia será válida solo de manera presencial por el apoderado o apoderado suplente. No serán válidas las justificaciones por escrito ni por vía telefónica, ya que éstas son factibles de vulnerar. Si el estudiante faltara a clases sin justificación por 3 o más veces seguidas, se considerará como falta grave, y se expondrá a la sanción respectiva entregada por inspectoría general para este tipo de faltas. (Art. N° 24 de este manual).
- c) Las licencias médicas deberán ser entregadas a convivencia escolar en un plazo de 48 horas desde el momento en que el alumno se reintegra a clases. Será coordinación de convivencia escolar la encargada de informar mediante una copia del documento a Jefe UTP, profesor de educación física (si la situación lo amerita) y profesor jefe correspondiente.
Los estudiantes eximidos temporalmente (por licencias médicas, accidentes, dificultades de salud) y alumnos que no hayan asistido con la indumentaria correspondiente a la clase de Educación Física, deberán permanecer en el sector donde se desarrolla la clase, siempre que su salud lo permitiese, realizando actividades de tipo teórico las que serán programadas por el docente de la asignatura.
- d) Está estrictamente prohibido salir del establecimiento de manera intempestiva y sin autorización de inspectoría general, durante la jornada escolar.
- e) Los alumnos que deban retirarse antes del término de su horario normal, sólo podrán hacerlo con autorización escrita de Inspectoría General, siendo solicitado en forma personal por el apoderado o apoderado suplente, con el registro de su firma en el Libro de registro de salida de los alumnos exigido por el Ministerio de Educación. El apoderado deberá presentar su cédula de identidad al momento de retirar al estudiante. Esto último se establece para la protección y seguridad de nuestros estudiantes.
- f) Es responsabilidad del alumno que ha faltado a clases informarse sobre las materias tratadas, tareas y pruebas asignadas durante su ausencia.

ARTICULO 22 : INGRESO Y ATRASOS

- a) El Horario de los estudiantes será informado el primer día de clases, correspondiente al horario de Jornada Escolar Completa. Todos los alumnos ingresan al Liceo a las 08.30 Hrs. Los alumnos deberán llegar al establecimiento, a lo menos, cinco minutos antes de la hora de inicio de las clases.

- b) Se considerará atraso a todo alumno que llegue posterior a la hora de inicio de clases, es decir después de las 8.30 horas.
- c) El atraso a clases y la no justificación por parte de su apoderado, será considerado como una falta de carácter leve. La acumulación de tres faltas leves será considerado como una falta de carácter grave, por lo que se citará al apoderado de manera obligatoria para que su alumno pueda ingresar a clases. El día de la tercera falta el alumno podrá ingresar a clases y su apoderado deberá justificarlo durante el día. Este día el alumno deberá cumplir con una sanción de tipo formativa, realizando trabajo comunitario (ejs.:limpiar su sala de clases, ayudar en biblioteca o en detención por media hora). Si el alumno se niega a este proceso será suspendido por un día de clases. Si un alumno de 7° a 4° medio reincide en la falta en un periodo de 15 días, el alumno será suspendido por un día de clases, aún cuando el apoderado haya justificado dichos atrasos.
- d) Los alumnos que lleguen tarde a la sala de clases posterior a un cambio de hora, recreo, horario de almuerzo, o luego de clases de educación física, podrán ingresar a clases sólo con autorización escrita de Inspectoría General. Este acto será considerado atraso, y por lo tanto falta leve.
- e) Si el alumno llegase atrasado al inicio de la jornada escolar, Inspectoría general lo autorizará por escrito para ingresar a clases, dejando registro del atraso en carpeta. El alumno atrasado no podrá ingresar a la sala de clases si no hasta las 9:15 horas con el objetivo de no interrumpir la clases.

ARTICULO 23: UNIFORME

De acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 215 del 2009 artículo 1° que reglamenta el uso de uniforme escolar del Ministerio de Educación, señala: Con acuerdo del Centro de Padres y Apoderados y Consejo de Profesores, el Director o Directora del establecimiento podrá establecer el uso de un uniforme distinto al precedente, procurando que este sea económico y en lo posible de colores claros” . De este modo, se actualiza el uso del uniforme del Liceo Técnico Centenario, quedando como sigue:

a) Prebásica:

Buzo del Liceo: Pantalón, polerón y polera blanca.

b) Primero Básico a Cuarto Año Medio:

<i>Damas</i>	<i>Varones</i>
Falda del Liceo (a lo más 5 cm. por sobre la rodilla)	- Pantalón gris (no apitillado)
Polera blanca o blusa blanca	- Polera blanca o camisa blanca
Polerón del Liceo	- Polerón del Liceo
Parka azul marino sin marca o colores que resalten	- Parka azul marino sin marca o colores que resalten
Zapatos negros	- Zapatos negros
Calcetas o pantys azules	

En la temporada de invierno se autorizará a las damas el uso de pantalón azul marino no apitillado.

También se autorizará el uso de bufanda en temporada de invierno, la que debe ser lisa, de color azul o gris, como así también, el uso de gorros en el patio en los mismos tonos.

c) Para los estudiantes de 3° y 4° medio:

Los estudiantes de la Enseñanza Técnico Profesional (3° y 4° medio), deberán usar un polerón diseñado para cada especialidad como parte del uniforme del establecimiento, adicional a ello deberán contar con el vestuario formal apropiado para la realización de diferentes actividades de acuerdo a lo establecido por la especialidad a la que pertenecen, guardando siempre la formalidad correspondiente, esto es, las damas sin minifalda o escotes pronunciados u otro vestuario inadecuado a la actividad.

d) En las salidas a terreno:

Los estudiantes sólo podrán salir a actividades en terreno previa autorización escrita del apoderado. Todas estas salidas serán informadas en hora, día y lugar con anticipación. Los estudiantes deberán vestir el uniforme solicitado para dicha actividad, de lo contrario no podrán asistir a la actividad señalada, debiendo permanecer en el establecimiento realizando actividades pedagógicas.

ARTICULO 24: UNIFORME DEPORTIVO

El uniforme deportivo para todos los niveles de enseñanza está compuesto por, Buzo y polera blanca, zapatillas deportivas.

Es responsabilidad de los padres y apoderados el suministrar el uniforme completo al alumno o alumna desde el primer día de clases del año lectivo y verificar su uso permanente durante el año.

De haber alguna imposibilidad para cumplir con esta norma, el apoderado debe presentarse en el establecimiento para establecer la causa e indicar el plazo más breve dentro del cual se cumplirá con este requisito, en entrevista con la coordinadora de Convivencia Escolar.

ARTICULO 25 : COSMETICOS Y ACCESORIOS

- a) Las estudiantes deberán presentarse en el establecimiento con las uñas limpias, sin esmaltes, prohibiéndose el uso excesivo de maquillaje, el uso de colores exagerados en sus cabellos y accesorios como: pulseras, collares, aros, expansores, piercing y/o tatuajes e insignias que no sean del establecimiento. No se permite el maquillarse en horas de clase al interior del aula u otros espacios educativos tales como CRA, Salas de informática, Gimnasio, baños y Laboratorios.
- b) Los alumnos varones deben conservar su pelo corto tradicional, cuello, frente y orejas despejadas, Además deberán presentarse con su cara afeitada diariamente (si el caso lo amerita.). los alumnos no deberán presentar cortes de pelo de fantasía y/o de tribus urbanas.
- c) Los estudiantes no podrán usar dentro del liceo accesorios tales como collares, pulseras llamativas, aros y anillos en el caso de los hombres, piercing, expansores, cadenas, chapas, orejeras, cintillos de colores, jockey de colores, petos, gorros, poleras de colores, pañuelos al cuello, bananos, bufandas de colores, entre otros accesorios propios de la moda que no se ajusta a la sencillez exigida para el trabajo escolar, signos

y estampas que estén en contra de los valores del establecimiento. En la eventualidad de ver a un alumno usando estos accesorios o un docente en la sala de clases Inspectoría se reserva el derecho de retirarlos y sólo se devolverá al apoderado.

- d) Se permitirá el uso de gorro, bufandas o cuellos y guantes de lana y polar, de colores azul marino, negro y gris, solamente en espacios abiertos (patio) y durante los recreos. Prohibiéndose el uso de estos en el aula o cualquier espacio educativo.

ARTICULO 26: USO DE OBJETOS DE VALOR y ARTEFACTOS ELECTRONICOS

- a) Se prohíbe el uso en el interior del aula, u otros espacios educativos (CRA, Salas de Informática, Gimnasio y Laboratorios), de objetos electrónicos, tales como: Aparatos de audio, reproductores de cd, MP3, MP4, pendrives, celulares, notebook, Netbook y tablet, cámara digital, filmadora, sistemas de audio asociados como parlantes o audífonos u otros elementos que no correspondan al uniforme o útiles escolares solicitados.
- b) El Liceo Técnico Centenario **no se responsabilizará** por la pérdida de objetos de valor o dinero que el alumno ingrese al liceo y que contravengan el reglamento del establecimiento.

ARTÍCULO 27: PORTE Y USO DE ARMAS Y ELEMENTOS SIMILARES.

- a) Queda prohibido el porte y uso de cualquier objeto corto punzante o similar que pueda causar daño físico a cualquier persona. Tales como cuchillos, tip top, cortaplumas, compases de metal, etc. (Ley de Control de Armas N° 17.798). Del mismo modo se prohíbe el porte de objetos contundentes que puedan ocasionar lesiones o contusiones, tales como cadenas, manoplas, collares de metal cualquier otro accesorio con detalles filosos o punzantes (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084)
- b) Portar, guardar o utilizar armas de fuego y /o artículos explosivos, corrosivos o peligrosos que constituyan un potencial riesgo para la propia integridad física y / o la de los demás.

ARTICULO 28: USO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- a) Se prohíbe el porte, consumo, intercambio y comercialización de cigarrillos, alcohol, drogas y sus derivados (marihuana, pasta base, cocaína, medicamentos, etc).
- b) Queda prohibido el consumo, porte, intercambio y comercialización de estas especies tanto al interior del establecimiento como fuera de éste, locomoción institucional desde y hacia el establecimiento., según lo señala la ley 20.000 en su artículo número 50, asumiendo las consecuencias que menciona esta ley.
- c) Queda prohibido el ingreso al establecimiento bajo los efectos de alcohol y/o drogas.

ARTICULO 29: CUIDADO DEL MOBILIARIO.

- a) Toda la comunidad educativa del establecimiento deberá velar por el cuidado y mantención del mobiliario, equipamiento, infraestructura y recursos educativos del liceo (limpieza de mesas y sillas, paredes internas y externas, muebles, cuidado de libros o material educativo) haciendo buen uso de dicha implementación.
- b) Así también se prohíbe cualquier acto delictivo que afecte directamente con la infraestructura y a su vez con el normal funcionamiento del establecimiento (prender fuego en cualquier espacio ya sea fuera o dentro del recinto educacional, portar o accionar bombas de humo, bombas de ruido, bombas de gas, bombas molotov, etc.) organizar, planificar, ejecutar y ser parte de movilizaciones, paros y tomas estudiantiles o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 30: ASEO Y LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.

- a) Los alumnos deben mantener limpia y ordenada la sala de clase y colaborar para que exista un ambiente adecuado y agradable para el aprendizaje.
- b) Los baños deben mantenerse limpios y ordenados para el beneficio de toda la comunidad estudiantil.
- c) Los alumnos que utilicen los servicios del comedor escolar deben cumplir con la normativa de comportamiento: Respetar turnos, no botar los alimentos, recoger bandejas, etc.
- d) Los alumnos cuidarán las instalaciones, mobiliario y equipos del Liceo. Igualmente, deberán mantener en perfecto orden y cuidado los equipos y áreas físicas.
- e) Cada alumno es responsable directo de su mesa y silla.
- f) Los alumnos deben respetar las normativas de los laboratorios, sala taller, CRA y dependencias generales del establecimiento.
- g) Los alumnos harán buen uso del agua, servicios higiénicos y basureros, siguiendo las instrucciones de sus profesores e inspectores y personal del Liceo para este efecto. Todo daño o deterioro causado por un alumno a las instalaciones o equipos del colegio, en el cual se compruebe su responsabilidad, deberá ser cancelado por el apoderado, ya sea en la reposición del material o en su valor en dinero, según corresponda.

TITULO VI

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Muchos de los problemas y conflictos que se producen en los establecimientos vulneran alguna de las normas de convivencia. Frente a ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones. Los alumnos que infrinjan las normas establecidas en el presente manual serán sancionados de acuerdo a la gravedad de su falta (Leve, Grave, Muy grave) aplicando las medidas en primera instancia, formativas que propenden a la reflexión del individuo de su propio actuar y su compromiso de cambio, medidas reparadoras y disciplinarias establecidas en el presente manual.

ARTICULO 31: SE CONSIDERAN FALTAS LEVES LAS SIGUIENTES.

- a) Uso incorrecto del uniforme y del buzo del Liceo, sin respetar como está estipulado en el manual de convivencia escolar. (art. 15, letras **a** a la **d**; art. 16).
- b) Descuidar su presentación personal y/o presentarse de manera inadecuada a clases (desaseado, uso de ropa de calle entre otros).
- c) Interrumpir el curso normal de la clase, ya sea a través de no seguir las instrucciones dadas por el profesor, no guardar silencio cuando se es requerido, comer y/o beber jugos y leches, desconcentrar a sus compañeros, etc.
- d) Llegar atrasado al establecimiento sin justificación.
- e) Dar mal uso al mobiliario, implementación, material didáctico y pedagógico, o a la infraestructura del Liceo, sin que ello signifique deterioro del mismo (ej: rayado de mesas y sillas, rayado de baños y paredes; dejar corriendo o jugar con agua, sacar desperdicio de los basureros, mal uso de las bandejas, vasos y servicio para su alimentación, rayar textos, guías, instrumentos de evaluación, trabajos propios o de otros, cuadernos propios o de otros etc.)
- f) No trabajar en clases y no traer material necesario para desarrollar las actividades de la clase adecuadamente (ej: no traer lápiz o cuaderno, no traer insumos para clases de artes o tecnología sin previo aviso al docente, etc.)
- g) Usar en el aula objetos o aparatos tecnológicos no autorizados.
- h) Salir de su sala en período de cambio de hora, sin autorización del Docente o Inspector.
- i) Consumir alimentos en lugares prohibidos por el establecimiento (sala de clases, sala de informática, biblioteca, gimnasio, reuniones, celebraciones, etc.)
- j) Dejar inodoro sucio, tirar agua, pararse en el inodoro provocando así daños al equipo de baño, echar basura u objetos al inodoro provocando un mal funcionamiento de éste, pegar papeles mojados en el techo y paredes.

- k) Mantener una actitud irrespetuosa en actos cívicos.
- l) Comercializar cualquier objeto dentro del establecimiento.
- m) No mantener una higiene y/o presentación adecuada al cargo o función designada. (alumno en práctica profesional).

ARTICULO 32: SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.

- a) Con **una y dos** faltas leves: Se conversará la situación ocurrida entre el estudiante y el docente involucrado, y eventualmente Inspectoría General, para que reflexione sobre su accionar y no se repita en el futuro. Se registrará el hecho en el libro de clases por el docente de la sala o Inspectoría General, según el lugar de lo ocurrido. Eventualmente se realizará un acto reparador, si la situación lo amerita (pedir disculpas, cambio de puesto en su sala, etc.).
- b) Si la falta es persistente dentro de la clase e interrumpe el normal funcionamiento de la misma, el profesor puede solicitar, de manera excepcional, el retiro del alumno de la sala en su hora de clases. El alumno debe ser enviado a inspectoría.
- c) Con **tres** faltas leves: El profesor jefe se entrevistará con el alumno, generando compromisos para mejorar la conducta. Estos compromisos quedarán registrados en la Hoja de Reflexión N°1(Registro de Entrevista con alumno).
- d) En el caso de los estudiantes en práctica profesional, El Jefe de especialidad conversará la situación ocurrida con el estudiante en práctica y el supervisor de la empresa, estipulando compromisos de cambio.
- e) Frente a una falta se aplicará una o más medidas, dependiendo de la gravedad de ésta.

ARTICULO 33 : SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES.

- a) La reiteración de faltas leves. (4 o más faltas)
- b) Faltar a clases sin justificación del apoderado.
- c) No entrar a la sala de clases cuando le corresponde y/o salir de ésta sin autorización (se incluye como sala de clases laboratorio de computación, CRA, gimnasio y espacios donde se desarrolle alguna actividad) y ser sorprendido deambulando por el establecimiento evadiendo la clase o ingresar a otra sala de clases sin autorización.
- d) Salir del liceo sin autorización de Inspectoría y apoderado.
- e) Producir destrozos o deterioro de muebles y/o infraestructura del liceo (camarines, baños, duchas, alcantarillado, etc.) y material pedagógico como textos del estudiantes, cuadernos, etc.
- f) No acatar instrucciones dadas por el profesor, Inspectoría u otra autoridad del liceo.
- g) No asistir a rendir evaluaciones fijadas con antelación, sin motivo justificado.

- h) Copiar o dejarse copiar en las pruebas.
- i) Usar el nombre del profesor sin autorización, y que esto no genere una situación de mayor gravedad.
- j) Usar el nombre de Inspectoría (general e inspectores de patio) sin autorización. y que esto no genere una situación de mayor gravedad.
- k) Presentar trabajos ajenos como propios.
- l) Faltar a la verdad frente a una situación determinada.
- m) Encubrir la falta de algún compañero.
- n) Mantener un comportamiento inadecuado dentro o fuera del establecimiento, en actividades representativas del Liceo.
- o) Interrumpir el desarrollo de las clases con actitudes o conductas indisciplinadas.
- p) Faltar reiterada y sistemáticamente a pruebas o entregas de trabajos personales o grupales evaluables sin justificación previa.
- q) Obtener con antelación y difundir (fotografiar y/o publicar a través de diferentes medios) las preguntas de una evaluación.
- r) Manifestar conductas afectivas de pareja (pololeo) con contacto físico que no corresponde al ambiente o actividad escolar.
- s) Asistir a talleres extraescolares estando impedido de poder hacerlo (suspensión temporal de clases, estudiantes con licencias médicas, estudiante ausente durante el período de clases).
- t) exhibir material pornográfico u obsceno.
- u) Negarse a rendir una evaluación o a cumplir una sanción.
- v) Falta de respeto a sus pares y/o a otros miembros de la comunidad educativa, usando un lenguaje ofensivo, con gestos groseros y/o amenazantes, o escritos. (incluye utilización de redes sociales u otros.)

Para los estudiantes en proceso de práctica profesional:

- w) Romper intencionalmente algún equipamiento, mobiliario, implementación e infraestructura del Centro de Práctica, utilización inadecuada de medios tecnológicos.
- x) No cumplir con las labores asignadas por el supervisor de la empresa.

- y) Realizar actividades comerciales para beneficio personal, ajenas a la empresa o institución en práctica.
- z) Utilizar el nombre de la empresa o institución para fines o beneficios personales.
- aa) Abandonar la práctica profesional, sin justificación, ocasionando perjuicio en el Centro de Práctica.
- bb) Mantener un comportamiento y vocabulario inadecuado dentro del Centro de Práctica y durante sus horas de trabajo.

ARTICULO 34: SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.

- a) Anotación negativa en el libro de clases. (esta acción se ejecutará cada vez que se cometa una falta grave).
- b) El Profesor Jefe citará al apoderado para ser informado de la situación, quedando por escrito compromisos de parte del apoderado y el alumno en la hoja de reflexión N°2. Se aplicará la sanción formativa correspondiente, pudiendo ser servicio comunitario o pedagógico, el cual debe estipular inspectoría general o la coordinadora de convivencia escolar. En el caso de Educación Parvularia, la educadora citará al apoderado a entrevista personal, quien entregará sugerencias de trabajo para reforzar en la casa.
- c) Acto reparador (pedir disculpas, cambio de puesto en la sala, etc.)
- d) Mediación escolar entre los alumnos involucrados y/o el docente, como resolución pacífica de conflictos. Realizado por un integrante del equipo de convivencia escolar.
- e) Seguimiento de su conducta en el aula y fuera de ella, realizado por la psicóloga del Liceo.
- f) Derivación psicosocial a la red pública de Salud o a instituciones en convenio para apoyo psicológico terapéutico.
- g) Entrevista con los Padres de parte del equipo de convivencia escolar para retroalimentar situaciones de su hijo y coordinar acciones de apoyo y una eventual derivación a especialista si fuera necesario.
- h) Suspensión de las actividades extraescolares por un período de un mes.
- i) Complementariamente a la sanción formativa, o como sanción única, se podrá suspender de clases al estudiante que incurra en esta falta, por 1 a 3 días, dependiendo de la falta y sus agravantes.
- j) Se puede indicar cambio de curso del alumno que incurrió en la falta si es necesario, como medida de protección y prevención de la sana convivencia escolar. Esto será sugerido por inspectoría general y la coordinadora de convivencia escolar, y aprobado por la dirección del Liceo.

- k) Frente a una falta se aplicará una o más medidas, dependiendo de la gravedad de ésta.

Para los estudiantes en práctica profesional:

- l) El jefe de especialidad registrará en su informe (expediente), la situación ocurrida, estableciendo compromisos de cambio.
- m) Si la situación lo requiere, el estudiante será removido del Centro de Práctica, perdiendo así la cantidad de horas que llevaba realizadas durante el último periodo. Pudiendo realizar el proceso, con compromiso escrito y firmado por el o la estudiante, el jefe de especialidad y la Coordinadora Profesional de por medio.

ARTICULO 35 : FALTAS MUY GRAVES.

El resguardo de la seguridad física y psíquica de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa es fundamental para lograr una sana convivencia escolar. En este sentido, se entenderá como faltas que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación entre otros, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. (Aula segura, ley 21.128)

SE CONSIDERARÁN FALTAS MUY GRAVES LAS SIGUIENTES:

- a) Reiteración de Faltas Graves (3 o más).
- b) Falsificar firmas o documentos, portar y/o manipular los libros de clases del establecimiento.
- c) Agredir y/o acosar física y psicológicamente de manera individual o de grupo, contra alumnos, alumnas o personal del liceo dentro y fuera de éste de forma oral, escrita, a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros. (ley de violencia escolar, nº 20.536)
- d) Agredir verbal y/o físicamente a un docente al interior o fuera del establecimiento. (ley de violencia escolar, nº 20.536)
- e) Realizar actos vandálicos, desmanes y o destrozos en forma concertada u organizada.
- f) Ingresar material explosivo, incendiario (bombas molotov u otros), tóxico o cualquier otro elemento que genere algún riesgo para la propia integridad física y la de los demás.
- g) Ser autor material o intelectual de la falsificación de la documentación oficial del Liceo o alterar calificaciones y demás anotaciones del mismo rango.

- h) Provocar intencionalmente situaciones de emergencia dentro del Liceo o durante actividades educativas fuera de él.
- i) Robar o Hurtar cualquier elemento tanto del establecimiento como de un miembro de la comunidad Escolar (alumno, docente, asistente, directivo).
- j) Portar, consumir, comercializar o favorecer la ingesta de terceros, o encontrarse bajo los efectos de sustancias como: Marihuana, cocaína, pasta base, medicamentos psicotrópicos sin indicación médica, o cualquier otra droga. (ley nº 20.000 de alcohol y drogas), ya sea al interior del establecimiento y en su entorno, o en actividades realizadas y organizadas por el Liceo (incluye actividades extraescolares).
- k) Cualquier conducta impropia de connotación sexual que se de dentro del establecimiento o en actividades organizadas o por la comunidad educativa.
- l) Cualquier tipo de agresión y abuso sexual hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- m) Exponer de cualquier modo público negativo el nombre del Liceo, del personal y/o estudiantes del mismo.
- n) Realizar acciones que atenten en contra de la integridad del propio alumno y el resto de sus compañeros, como por ejemplo cortar cables eléctricos, manipular el tablero de la luz, pudiendo quemarse equipos encendidos, o cualquier otra instancia que genere un riesgo para la comunidad.
- o) Haber sido suspendido de clases durante tres veces al año como máximo.
- p) Grabar a los docentes y asistentes de la educación sin autorización y subirlas a internet.

ARTICULO 36: SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.

- a) Anotación negativa en el libro de clases.
- b) En caso de suceder al interior del aula, el profesor deberá informar a Inspectoría General, quien aplicará la sanción.
- c) Para una falta muy grave realizada por el estudiante, Inspectoría General citará al apoderado para generar un compromiso entre las partes, quedando registro en el libro de clases, la que debe ser firmada por el apoderado, alumno e Inspectoría, quedando el estudiante en suspensión (externa) por un período de 3 a 5 días.
- d) Mediación escolar entre los alumnos involucrados y/o el docente, como resolución pacífica de conflictos. Realizado por un integrante del equipo de convivencia escolar.
- e) Seguimiento de su conducta en el aula y fuera de ella, realizado por la psicóloga del Liceo, inspectoría general y profesor jefe.

- f) Derivación psicosocial a la red pública de Salud o a instituciones en convenio para apoyo psicológico terapéutico.
- g) Entrevista con los Padres de parte del equipo de convivencia escolar para retroalimentar situaciones de su hijo y coordinar acciones de apoyo y una eventual derivación a especialista si fuera necesario.
- h) Si el alumno cometiera dos faltas muy graves, y además tuviera todas las etapas de intervención anteriores cumplidas, el estudiante deberá participar en talleres obligatorios de convivencia escolar, los que se extenderán por un período de a lo menos un mes, dependiendo del informe de la psicóloga y el profesor jefe, donde se trabajarán temas relevantes para su formación personal.
- i) Quedará excluido de cualquier actividad extraescolar mientras dure el proceso de intervención y se vean cambios positivos en su conducta (a lo menos 1 mes).
- j) De persistir con este tipo de comportamiento, pese al proceso de intervención realizado por Convivencia Escolar, se procederá a la firma de la carta compromiso, lo que significa la condicionalidad de su matrícula. En esta instancia, el alumno no participará más en talleres psicológicos, siendo acompañado exclusivamente por inspección general y convivencia escolar.
- k) Si a pesar de la carta compromiso, el alumno continúa manifestando conductas inadecuadas, inspección general junto a Dirección determinarán las sanciones que se le aplicarán, como por ejemplo suspensiones de clase, nuevos acuerdos con el apoderado y el estudiante, hasta la cancelación de su matrícula y/o expulsión del establecimiento.
- l) Frente a una falta se aplicará una o más medidas, dependiendo de la gravedad de ésta.
- m) El estudiante será removido del Centro de Práctica, perdiendo así la cantidad de horas que llevaba realizadas durante el último periodo, no pudiendo realizar este proceso en Centros de Práctica en convenio con el establecimiento.

Se menciona además, que para las faltas graves y muy graves, el Director del establecimiento deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o muy grave y que afecte gravemente la convivencia escolar, medida establecida como tal en este reglamento interno según consta en la **ley 21.128 (aula segura)**.

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar, y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieran incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves establecido como tal en este reglamento interno, y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. Conforme a lo dispuesto en la **ley 21.128**.

El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado. En los procedimientos sancionatorios en los que se hay utilizado la medida cautelar de suspensión, hará un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quién resolverá previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

TITULO VII

DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

a) No renovación de matrícula

Es el recurso a través del cual el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el próximo año escolar en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Será planteada al Comité de Convivencia Escolar, consultada posteriormente al Consejo de Profesores y ratificada por el Directorio del establecimiento.

Se dará aviso al apoderado por medio de Carta de no Renovación de Matrícula entregada en una entrevista personal con el Director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de una nueva consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que el Consejo ratifique la medida de cancelación de matrícula, el Director informara de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Expulsión

Es una medida excepcional que se aplica en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar, y conforme un justo y debido proceso según este Reglamento.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Será planteada al Comité de Convivencia Escolar, consultada posteriormente al Consejo de Profesores y ratificada por el Directorio del establecimiento.

Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de Expulsión entregada en una entrevista personal con el Director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de una nueva consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que el Consejo ratifique la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director informará de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Previo al proceso de cancelación de matrícula, el Establecimiento buscará las maneras de dar respuesta a las necesidades que presente el estudiante, en relación a su conducta y sus dificultades de adaptabilidad.

Para esto, el profesor jefe previamente debe haber realizado las intervenciones estipuladas en este manual, donde realiza compromisos sistemáticos con el estudiante (Doc. Reflexión nº 1) y su apoderado (doc. De reflexión nº 2), el cual debe apoyar los procedimientos del establecimiento para buscar un camino efectivo para la inserción de su pupilo en el Liceo.

Además, debe haber participado el equipo de convivencia escolar en procesos de acompañamiento en el aula y fuera de ella, buscando orientar al estudiante para que pueda insertarse efectivamente en el contexto escolar.

También debe haber participado en los talleres de convivencia escolar, a cargo de profesional especializado (psicólogo), para fortalecer sus habilidades adaptativas.

Si estas estrategias no funcionasen como es lo esperado y el alumno sigue con conductas disruptivas sistemáticas, se procederá a notificar su condicionalidad de matrícula, quedando en observación y seguimiento el estudiante por inspectoría general y el profesor jefe, guiados por el equipo de convivencia escolar. Este proceso es acompañado permanentemente por sus padres o apoderados.

Si aún persistiesen estas dificultades, se le notificará a sus padres y/o al apoderado de la cancelación de su matrícula para el año siguiente.

De haber alguna situación de especial gravedad que impida la continuidad del estudiante en el mismo período escolar que obligase a la interrupción de su proceso educativo en nuestro establecimiento, se aplicará la expulsión del establecimiento del alumno.

TITULO VIII

DEL DEBIDO PROCESO

ARTICULO 37: El procedimiento necesita contar con, al menos, los siguientes componentes: Aplicación de procedimientos claros y justos. Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- i. que sean escuchados;
- ii. que sus argumentos sean considerados;
- iii. que se presuma su inocencia; y,
- iv. que se reconozca su derecho a apelación.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral para construirlo, en este sentido entendemos la disciplina como un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al alumno mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas. La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal directivo y docente así como de los alumnos, el mantenimiento del orden en el grupo y en el Liceo.

En este contexto la Ley 20.501 sobre calidad y Equidad de la Educación en el artículo 1° y 4° señala. “ Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física y psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo medios tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto, los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala”.

TITULO IX

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

ARTICULO 38: Se considerarán circunstancias atenuantes: la edad, situaciones personales, familiares o sociales del alumno, que el estudiante reconozca la falta antes de la formulación de la medida, la corrección del daño o la compensación del perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa, haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta o haber sido conducido a cometer la falta por otra persona.

TITULO X

DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

ARTICULO 39: Se consideraran circunstancias agravantes: la reiteración de una conducta negativa en particular, mal comportamiento anterior, presentar una conducta negativa, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa o haber actuado con premeditación.

TITULO XI

DE LA INVESTIGACION.

ARTICULO 40: Inspectoría General y Convivencia Escolar deberán llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones, se asegurara a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, los encargados deberán presentar un informe a Dirección para que decida el procedimiento a aplicar.

a.- El profesor o Inspector que sorprenda a algún alumno que este incurriendo en alguna infracción deberá registrar la anotación – de manera inmediata- en la hoja de vida del alumno.

b.- Las infracciones de carácter GRAVE O MUY GRAVE serán registradas en la hoja de vida del alumno y notificadas a Inspectoría General quien determinara la sanción.

c.- En caso de ser necesaria se realizará una investigación para recopilar información sobre el caso y tomar las medidas disciplinarias correspondientes.

d.- La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación en el acto de los alumnos. Dicha investigación no podrá exceder 7 días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prorrogas.

f.- La Dirección tiene la facultad de tomar una medida independiente de las sugerencias del comité de convivencia o inspectoría genera frente a una situación en particular. (falta grave o muy grave.)

g.- Los involucrados serán citados, oídos y deberán registrar su constancia de los hechos de manera obligatoria. Agotada la investigación Inspectoría General y Dirección, determinarán las medidas y las sanciones para los involucrados.

TITULO XII

DE LA RESOLUCION.

ARTICULO 41: La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes en forma escrita.

TITULO XIII

DE LA APELACION.

ARTICULO 42: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente a una apelación de la resolución adoptada, la cual debe ser entregada por escrito a convivencia escolar, dentro de un plazo de 48 horas luego de ser notificado. El establecimiento deberá entregar la respuesta a esta solicitud dentro de los cinco días hábiles siguientes, luego de recibir la carta de apelación, debiendo quedar constancia de la recepción del escrito por ambas partes.

TITULO XIV

DEL COMPORTAMIENTO DESTACADO Y SU DISTINCION.

ARTICULO 43: Las actitudes positivas serán reconocidas a través de estímulos, que podrán ser de forma oral, esto es expresadas frente a los demás estudiantes, en reunión de apoderados o en consejo de profesores durante el año. Estas acciones virtuosas serán expresadas y reforzadas mediante:

- a) Anotación positiva de participación destacada en clases, disposición para aprender, cumplimiento de sus tareas y materiales escolares, asistencia periódica a clases, ayuda a los demás compañeros en actividades solidarias y académicas, limpieza y cuidado de su entorno, etc.
- b) Diploma y distinción de rendimiento académico y convivencia escolar del primer semestre.
- c) Diploma y distinción a alumnos de Cuartos medios en ceremonia de licenciatura.

TITULO XV

DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y REPARADORAS

ARTICULO 44: El Liceo Técnico Centenario con el fin de mantener una sana convivencia entre sus integrantes realizara las siguientes acciones preventivas y medidas reparadoras.

- a) **Entrevistas profesor- estudiante- apoderado:** Se realizan de acuerdo a la necesidad de comunicación entre estos agentes educativos para lograr cambios conductuales en los alumnos o bien para estimular y reconocer los logros de los estudiantes.
- b) **Intervención Grupal Comunitaria:** El estudiante ingresa a esta fase de apoyo de talleres de formación valórica, cuando no se evidencian cambios positivos a pesar de la intervención realizada con ellos mismos, sus apoderados y profesores. Esta instancia queda bajo la responsabilidad de las psicólogas de Convivencia Escolar.
- c) **Acompañamiento de alumnos por parte de convivencia escolar:** Consiste en el monitoreo y acompañamiento tanto dentro como fuera del aula de los alumnos que tienen dificultades de comportamiento, es realizada por las psicólogas de Convivencia Escolar.

- d) **Talleres de formación valórica:** Implica la planificación de talleres para los estudiantes del Liceo Centenario, que se llevaran a cabo en Consejo de curso u Orientación, su diseño estará a cargo del equipo de Convivencia Escolar y su ejecución a cargo de Profesores Jefes.
- e) **Disculpas privadas o públicas, devolución o reparación del efecto personal:** Implica el reconocimiento por parte del agresor acerca del daño causado pidiendo las disculpas al afectado o haciendo la restitución del objeto dañado.

TITULO XVI

DE LA REVISION Y EVALUACION DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DISCIPLINA

ARTICULO 45: El reglamento de convivencia escolar del Liceo Técnico Centenario, será revisado y evaluado al menos una vez al año con la representación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cualquier modificación al presente reglamento que surgiere deberá ser comunicada por los canales formales del liceo a todos los integrantes de la comunidad educativa del Liceo Técnico Centenario.

TITULO XVII

DE LA SENSIBILIZACION

ARTICULO 46: El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa sensibilización de las normas y planes de acción relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que toda la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos. Este reglamento de Convivencia Escolar podrá ser conocido en reuniones de apoderados, escuelas para padres, medios de comunicación masiva (internet, radio, pagina web del liceo)

ARTICULO 47: Ningún alumno, padre y /o apoderado podrá señalar desconocimiento de las disposiciones contenidas en el presente manual, pues es su deber como tal conocerlas. Al respecto, la Ley General de Educación, Ley 20.370, establece en el artículo 10 letra b, párrafo 2 “... Son deberes de los padres, madres y apoderados, educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad educativa”.

ARTICULO 48: Las situaciones no contempladas en el presente manual De Convivencia Escolar, serán resueltas por Dirección.



La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Se ve expresada en distintos espacios formativos (ej. En el recreo, el aula, salidas a terreno, actos ceremoniales, reuniones de padres y apoderados).

A su vez, la convivencia escolar posee un enfoque formativo en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Dicho enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica formar en el desarrollo de conocimientos y habilidades que permitan a un sujeto autonomía suficiente para tomar decisiones anticipadas frente a situaciones que alteren el aprendizaje de la convivencia.

De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a cualquier signo individual o colectivo que pueda dar cuenta de una situación de vulneración de derechos, abuso o maltrato de cualquier naturaleza.

Sin perjuicio de lo que se especifica en el plan anual de gestión de convivencia escolar, el Colegio implementa las siguientes iniciativas preventivas;

1. Charlas formativas para padres y apoderados durante el año escolar que fomenten la buena convivencia escolar.
2. Capacitación de docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos, abusos o maltratos antes referidos.
3. Promoción de actitudes y valores cristianos, con énfasis en el respeto y fraternidad en el contexto del Programa de Formación del Colegio.
4. “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.

PLAN DE PREVENCIÓN PERMANENTE.

El Plan para la Gestión de la Convivencia Escolar del Colegio, de carácter anual, tiene como una de sus finalidades inmediatas la prevención de todo tipo de vulneración de derechos.

El trabajo continuado y progresivo año tras año en el desarrollo de hábitos de los estudiantes y otros estamentos de la comunidad, hace disminuir de modo consistente las conductas indeseadas para la buena convivencia y permiten transformarlos en agentes positivos en la creación de un ambiente de tolerancia y solidaridad.

La política de “Prevención” del Colegio se encuentra integrada a nuestro Programa de Formación y de los lineamientos que inspiran nuestro Proyecto Educativo Institucional.

PROTOCOLOS DE ABORDAJE Y ACTUACION MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Un Protocolo de Abordaje y Actuación es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de ocurrencia regular en el Colegio (ej. maltrato escolar, accidente escolar).

Los Protocolos por materia, se complementan con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de todas las conductas que afecten a la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

PROTOCOLO DE ABORDAJE Y ACTUACION DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

I. Presentación:

Este protocolo permite tener una guía para promover relaciones adecuadas de convivencia así como prevenir y actuar ante el maltrato y acoso escolar entre estamentos de nuestra comunidad educativa.

Focalizarse en la convivencia escolar es una labor fundamental en el Colegio para la promoción del desarrollo y del aprendizaje de los estudiantes. De esta manera, es oportuno considerar que la relación con los otros es un eje central que mueve el actuar de los miembros de la comunidad. En este proceso de convivencia escolar, las situaciones asociadas al maltrato escolar van dañando las relaciones dentro de la comunidad además de afectar el derecho de los estudiantes a aprender y desarrollarse en un lugar seguro.

Existen diversos tipos de maltrato escolar en función de los miembros de la comunidad escolar que lo cometen. Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Asimismo, todos ellos deben adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

MALTRATO ESCOLAR

Se considera maltrato escolar, a todo tipo de violencia física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos.

¿Qué se entiende por maltrato físico?

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física.

¿Qué se entiende por maltrato psicológico?

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atenta contra su dignidad y/o que arriesgan su integridad síquica.

ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

En el acoso escolar existen tres aspectos fundamentales que se pueden reconocer en la definición presentada:

- 1) se da entre pares;
- 2) implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder;
- 3) y es un hostigamiento sostenido en el tiempo;
- 4) En complemento, Berger (2010) distingue un cuarto aspecto fundamental de considerar ya que permite una mirada más comprensiva del tema, que consiste en que el agredido o agredidos no pueden salir de esa relación abusiva, afectando en esta dinámica el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

Las conductas mencionadas a continuación en el listado que contiene los factores de riesgo, podrían ser indicadores de acoso escolar. Sin perjuicio de lo anterior, este catálogo de conductas constituye una referencia por lo que del mismo no se puede elaborar un diagnóstico clínico. Cabe señalar que cada caso será analizado en su individualidad por el Comité de Convivencia Escolar.

EN LA FAMILIA PODRÍAN CONSIDERAR:

Posibles signos en el /la agredido/a:	Posibles signos en el/la agresor/a:
<ul style="list-style-type: none"> - Llega con pertenencias dañadas o extraviadas. - Presenta hematomas o heridas que no logra explicar. - Baja en el rendimiento académico - Se va aislando de sus pares y no se motiva por las actividades del Colegio. - Pérdida de apetito. - Dolores diversos (estómago, cabeza, etc.). - Ansiedad dominical o antes de llegar al Colegio. - Dificultades para dormir. - Puede tener un ánimo triste y/o depresivo. - En algunos casos puede haber ideación suicida. - Es adecuado preguntar, pero preguntas indirectas por ejemplo: ¿tienes ganas de ir al Colegio? No realizar preguntas directas por ejemplo: ¿por qué está roto tu cuaderno? 	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene materiales o pertenencias que no le ha suministrado su familia. - Se siente bien con su conducta agresiva. Hasta puede verse involucrado en peleas con ellos. - Suele burlarse de sus pares. - Tiene un lenguaje despectivo y/o descalifica a sus pares (puede ser hacia una persona solamente).

EN LA COMUNIDAD ESCOLAR PODRÍAN CONSIDERAR:

Posibles signos en el/la agredido/a:	Posibles signos en el/la agresor/a:
<ul style="list-style-type: none"> - Recibe bromas desagradables - Es denigrado socialmente. - Se burlan fácilmente de la víctima - Puede presentar signos físicos de agresiones. - Son excluidos o se aíslan. - Tienden a acercarse a los adultos en recreos y en otros espacios fuera del aula. - Pérdida y/o daño de sus pertenencias. - Se coloca ansioso ante quien lo agrede. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se distinguen al menos dos tipos de agresor: 1) el que visiblemente agrede; 2) el que planifica la agresión y la ejecuta a través de otros. - Suele minimizar la agresión. - No reconocerá genuinamente su responsabilidad en las agresiones. - Puede disfrutar del abuso a otros. - Miente acerca de comportamiento.

II. **Objetivos del Protocolo:**

Promover relaciones de bienestar y de convivencia escolar segura y de confianza, así como un clima escolar positivo, previniendo de esta manera situaciones de maltrato y acoso escolar.

Informar los criterios para proceder ante situaciones de maltrato y/o acoso escolar.
Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de maltrato y acoso escolar.

III. **Promoción de la convivencia escolar de bienestar y prevención del maltrato y acoso escolar:**

La promoción consiste en la búsqueda de situaciones de bienestar, de propiciar una convivencia escolar positiva y segura así como de buen clima escolar. La prevención permite la focalización de conductas, comportamientos y acciones que se pretenden cambiar. Al respecto se pueden considerar factores de riesgo y factores protectores importantes a nivel personal, familiar y de comunidad escolar, y factores protectores asociados a la formación.

a) **Factores protectores y de riesgo asociados a dinámicas relacionales (Orpinas & Horne, 2006, citado en Berger & Lisboa, 2009):**

PERSONAL	
Factores Protectores	Factores de Riesgo
<ul style="list-style-type: none">- Participa de las actividades escolares de manera activa.- Adecuado desarrollo de habilidades socioemocionales (se orienta al logro de metas, habilidades para la resolución pacífica de los conflictos, busca el bienestar de todos, entre otros).- Tiene un auto-concepto positivo (Alta autoestima, motivado, se orienta positivamente hacia el futuro, se orienta hacia el aprendizaje, etc.).	<ul style="list-style-type: none">- Bajo desarrollo socioemocional.- Baja habilidad para la resolución pacífica de los conflictos.- Baja tolerancia a la frustración.- Ve en la agresión una posibilidad de relacionarse, valorando el éxito de la misma.- Bajo nivel de flexibilidad y adaptación al cambio.

FAMILIAR	
Factores Protectores	Factores de Riesgo
<ul style="list-style-type: none"> - Relación positiva con los hijos o hijas. - Reglas y consecuencias claras. - Enseñan a resolver los conflictos de manera pacífica. - Tienen una “casa de puertas abiertas”, los hijos o hijas, pueden llevar a compañeros y amigos. - Van acompañando a sus hijos en los procesos escolares involucrándose en sus actividades y las del Colegio en general. - En la cotidianidad comparten de manera activa. 	<ul style="list-style-type: none"> - La relación es negativa y se comunican muy poco con el hijo o hija. - Pueden ser muy agresivos y pudiera existir maltrato al interior de la familia. - Enseñan una forma violenta de la resolución de conflictos. - No se involucran en las actividades escolares del niño y si lo hacen es muy esporádicamente. - Padres y/o apoderados muy permisivos que no cumplen con su rol parental, siendo de límites difusos, entre otros. Cuando los padres son muy permisivos se difuminan los límites y esto desfavorece
COMUNIDAD ESCOLAR	
Factores Protectores	Factores de Riesgo
<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de relaciones positivas de colaboración, respeto y compañerismo entre pares. - Relaciones de cercanía con los adultos de la comunidad educativa. Se busca que el adulto respete la singularidad y autonomía de cada alumno promoviendo así la confianza desde el estudiante hacia el adulto. - Alianza familia- Escuela: activar a las familias en un trabajo conjunto con el Colegio. - Juegos en los patios, actividades como por ejemplo: campeonatos, exposiciones, baile entretenido. - Uso de estrategias de resolución de conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Normas difusas en la institución. - Normalización de la violencia y/o el trato abusivo como una forma de relacionarse. - Inconsistencia entre el discurso y el actuar de los adultos, al promover que se traten con respeto los alumnos, pero ellos son agresivos y/o tienen relaciones entre adultos inadecuadas (difundir rumores, no considerar la opinión de los otros, agredirse, entre otros.) - Normativa disciplinaria punitiva. - Trato impersonal entre los miembros de la comunidad educativa.

b) **Formación:**

La formación en relación a la prevención del maltrato y acoso escolar es muy importante, ya que eso permite que las personas tengan mayores herramientas tanto para promover relaciones positivas, prevenir el acoso como también para intervenir comprensivamente en situaciones de acoso escolar

En cada unidad educativa, estudiantes, apoderados y personal del Colegio recibirán formación acerca de la convivencia escolar, el maltrato y acoso escolar, factores de riesgos y factores protectores asociados, rol del adulto en la promoción del bienestar socioafectivo.

IV. Acciones a seguir en caso de maltrato y acoso escolar:

A continuación, se presenta un cuadro que resume los pasos a seguir frente a una situación de maltrato entre estudiantes;

PASOS	QUIEN	CUANDO	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Recepción del caso	Cualquier miembro adulto de la comunidad Educativa.	Al conocer la ocurrencia del caso	Quien recepciona el caso, recopilará información y según sea la situación realizará un diálogo formativo, registrará en el libro de clases o lo remitirá a la Coordinación de Ciclo o al Encargado de Convivencia.
Paso 2: Derivación del caso	Ej. Profesor, Coordinación de Ciclo		La Coordinación de Ciclo o el Encargado de Convivencia investigará el caso, el que podrá archivar si no hay mérito, o se podrá implementar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

A continuación se presenta un cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir en casos de eventual acoso escolar:

a) **Cuadro Resumen:**

PASOS	QUIEN	CUANDO	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Recepción del caso	Cualquier miembro adulto de la comunidad Educativa	Al conocer la ocurrencia del caso	Quien recepciona el caso, debe llenar la "Ficha del Caso" (Anexo n° 2) y luego derivar al Encargado de Convivencia, quién a su vez lo comunica a la Dirección del Colegio. El Encargado de Convivencia llevará la investigación del caso y su resolución o podrá designar a un profesional para ello.
Paso 2: Notificación del caso	El Encargado de Convivencia escolar	24 horas desde que se recepciona el caso.	Se cita al apoderado de cada alumno involucrado por separado. Se levanta un acta de reunión (Anexo n° 3).
Paso 3: Indagación del caso	El profesional designado para seguimiento del caso por el Encargado o Comité de Convivencia Escolar.	7 días hábiles, prorrogables por 5 días según el caso.	Se busca comprender la dinámica del caso. Se investiga lo acontecido con los estudiantes, profesores y familia.
Paso 4: Resolución	El Comité de Convivencia Escolar	14 días hábiles desde conocido el caso.	Se procede de acuerdo al Informe de Investigación presentado al Comité de Convivencia Escolar.
Paso 5: Apelación	Apoderado	Dentro de 2 días hábiles de notificada la resolución.	Mediante carta al Director del Colegio.
Paso 6: Seguimiento	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	Dentro del plazo de un semestre escolar	Según el caso se hará seguimiento del mismo por un profesional designado.

b) **Explicitación de los pasos de la investigación e intervención:**

Paso nº 1: Recepción de la denuncia de eventual acoso escolar

Consiste en recepcionar la información sobre el caso y/o tomar conocimiento de la situación de acoso escolar. Esto se formaliza a partir de completar la ficha del caso (anexo nº 2).

Esta ficha completa se lleva al Encargado de Convivencia Escolar, quien firma dicha recepción y lo comunica a su vez a la Dirección del establecimiento.

El Encargado de Convivencia del Colegio, llevará adelante la investigación del caso y su resolución o podrá designar a un profesional para ello. Para lo anterior, se podrá formar un equipo de trabajo. Se tiene para este paso 48 hrs, desde la recepción del caso.

En caso que el agresor sea un adulto, o esté involucrado en estos hechos, el Encargado de Convivencia adoptará la medida de separación con el alumno afectado. Si fuere imposible dicha separación, se dispondrá la visualización de parte del encargado de convivencia o de otro directivo, docente o asistente de la educación, en todos aquellos espacios donde la supuesta víctima y el supuesto agresor conviven. Si el agresor fuera un apoderado u externo del establecimiento educacional, se dispondrá la medida de prohibición de entrada al establecimiento, mientras la supuesta víctima se encuentre en él, y mientras dure el procedimiento.

Paso nº 2: Notificación de la Denuncia

El Encargado de Convivencia Escolar del Colegio cita a cada apoderado por separado y comunica la denuncia, completando el acta de la reunión. (Anexo nº 3).

En esta instancia se recogerá información de los posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o corrobora lo que está sucediendo con los alumnos involucrados. Es importante acoger a los apoderados, y se busca generar una alianza de colaboración.

Paso nº 3: Indagación del caso

Este proceso se focaliza en comprender la dinámica del caso de acoso escolar. Para ello el profesional a cargo del caso realizará una investigación convocando a los actores involucrados y otros miembros de la comunidad escolar según corresponda:

1. Estudiantes: el proceso de indagación con los escolares implica conocer desde los actores directamente involucrados lo que aconteció. Para ello se pueden utilizar diferentes instrumentos tales como: entrevistas individuales y grupales, *focus group*, aplicación de cuestionarios a todo el curso, sociograma del curso, entre otros. Ahora bien, es importante considerar en este proceso los siguientes aspectos para investigar: dinámicas relacionales, las situaciones de maltrato en general, desde cuándo sucede esto, quiénes son los involucrados, entre otros elementos según factores de riesgo y protectores, y elementos claves del acoso escolar. Además, es necesario evitar culpabilizar y enjuiciar a quien ha cometido el acoso; y en la investigación con los observadores es importante motivarlos a que estas situaciones se puedan modificar, pero se requiere del apoyo de todos por eso su aporte es fundamental. En la indagación al alumno agredido se le debe acoger y validar su relato.
2. Investigación con los profesores y otros estamentos de la comunidad educativa. Ej. Entrevistas y/o conversaciones a profesores que le realizan clases a los estudiantes, para identificar aspectos que puedan aportar a la comprensión del caso.

3. Investigación con la familia: Entrevista a los padres o apoderados para identificar situaciones o aspectos que aporten al caso.
4. Se tiene para este paso 7 días hábiles prorrogables a 5 días según el caso.

Medidas de resguardo

Se deberán establecer medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes involucrados en el protocolo, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que el colegio pueda proporcionar, y las derivaciones a la instituciones y organismos competentes como OPD. Entre las medidas de resguardo se encuentra la posibilidad de que algún miembro del equipo de convivencia escolar, idealmente el psicólogo o quien tenga un mayor vínculo con alguno de los estudiantes involucrados, podrá sostener reuniones periódicas con el estudiante y/o su familia, que le permitan hacer seguimiento de la situación emocional y del avance en la resolución de los conflictos acontecidos. En estas entrevistas se realizará psicoeducación, contención y se le entregarán herramientas socioemocionales que le permitan salir fortalecido de dicha situación. Del mismo modo, se evaluará realizar una derivación los estudiantes involucrados a apoyo profesional externo. Si el agresor fuera un apoderado u externo del establecimiento educacional, se dispondrá la medida de prohibición de entrada al establecimiento, mientras la supuesta víctima se encuentre en él, y mientras dure el procedimiento.

Paso nº 4: Resolución del caso

Es muy importante proceder de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento respecto de la aplicación de las medidas (pedagógicas, sancionatorias y reparatorias). Esto lo realiza el Comité de Convivencia Escolar.

Para resolver el caso, el Comité tendrá en cuenta el Informe de Investigación presentado por el profesional a cargo.

Este Informe (anexo nº 5) considera los nombres de los estudiantes involucrados, una síntesis de las posibles situaciones de acoso escolar, dadas en base a los cuatro elementos claves en el mismo previamente mencionados. Finalmente se proponen medidas a aplicar al Comité de Convivencia Escolar. El apoderado será informado de la resolución en entrevista personal dejando registro de la misma. Se tiene para este paso 14 días hábiles desde conocido el caso.

Paso nº5: Apelación por parte del Apoderado

Una vez informado el Apoderado de la resolución del caso, éste tiene dos días hábiles para generar una carta dirigida a Dirección del Establecimiento y apelar así a la medida.

Paso nº 6: Seguimiento

Según sea el caso, se contará con un plan de intervención y/o seguimiento (anexo nº 6 – 8º) que se implementará en la comunidad escolar a nivel de estudiantes y de adultos. Esta intervención o seguimiento podría comprender un trabajo con los distintos actores involucrados, considerando lo siguiente:

1. Estudiantes

1.1 Intervención grupal: el equipo que trabaje directamente en el caso concretiza esta

intervención:

- a. Trabajo con las creencias y normas del grupo de pares:
 - Identificar las propias creencias y normas del grupo, que subyacen a las relaciones interpersonales abusivas o agresivas.
 - Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar (actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos con proyecto de comunidad de curso, reforzamiento de acuerdos de curso, visibilización el acoso escolar y planteamiento de alternativas derelaciones).
- b. Fortalecimiento de vínculos: es fundamental promover relaciones de colaboración positivas entre compañeros, esto es el factor protector más importante (actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, toma de perspectivas, etc.)

1.2 Intervención individual:

- a. **Agredido:** Se puede activar una red de apoyo, a través de adultos o pares de confianza, por ejemplo: profesores, psicólogas, compañeros de su curso o de otros. Se puede realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, de tal manera de potenciar y desarrollar habilidades socioemocionales, estrategias de resolución pacífica de conflictos, etc. Se ofrecerá un espacio de contención y expresión emocional a la víctima, además de evaluar si es necesario derivarlo, para iniciar una psicoterapia.
- b. **Agresor:** Al igual que con el alumno agredido se creará un espacio de confianza y confidencialidad para brindarle el apoyo. Al igual que con el estudiante agredido, es necesario realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, para trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, etc. Se evaluará una posible derivación a psicoterapia.

2. Intervención en la comunidad

2.1 Intervención familiar:

Según el caso, se generará alianza con la familia, acordando un plan de trabajo conjunto (anexo nº 9).

2.2 Encuentro con Profesor jefe y otros profesionales:

Se informará al Consejo de Profesores sobre el caso y su seguimiento.

3. Profesionales externos

En caso de que el estudiante requiera de apoyo externo al Colegio, el profesional que lleva el caso buscará mantener el contacto con éste. Esto permitirá realizar un trabajo en conjunto, entregando y recibiendo información importante para así favorecer el proceso.

Protocolo de maltrato adulto – estudiante

El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad – adulto - sea docente, asistente de la educación u otro.

Por lo anterior, los reportes o denuncia de posible maltrato de adulto contra estudiante serán manejados bajo la consideración de falta leve, grave o muy grave según sea el caso, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

Protocolo de maltrato estudiante a un funcionario del colegio

En esta hipótesis de maltrato escolar se aplicará el concepto de maltrato indicado anteriormente.

Por lo anterior, los reportes o denuncia de posible maltrato de estudiante a adulto serán manejados bajo la consideración de falta mayor, grave o gravísima según sea el caso, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

Protocolo de maltrato adulto – adulto:

a. DE UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA APODERADO

En esta hipótesis de maltrato, se remite al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará por el Encargado de Convivencia Escolar el protocolo de actuación regular sobre el mismo (debido proceso establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar).

Respecto del funcionario del Colegio, una vez recibido el reporte por el apoderado eventualmente agredido, podrá derivar a entrevista con Encargado de Convivencia o quien se estime pertinente, para evaluar su condición personal ante la situación que lo afecta. De acuerdo a los resultados de tal evaluación, se solicitará a Dirección, autorización para aplicar las sugerencias indicadas por el evaluador. En el caso de que se haya otorgado Licencia Médica se dará curso al procedimiento institucional estipulado para estos casos.

b. DE UN APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO

En esta hipótesis de maltrato, se remite al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará por el Encargado de Convivencia Escolar el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con el funcionario supuestamente afectado por la falta (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del Colegio).

c. MALTRATO ENTRE APODERADOS

En esta hipótesis de maltrato, se remite al concepto de maltrato indicado anteriormente. Se implementará por el Encargado de Convivencia Escolar el protocolo de actuación regular sobre el mismo (debido proceso). El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

El establecimiento dejará registro del caso según corresponda en la Hoja de Registro de Entrevista.

Obligación de denunciar delitos

Al momento de analizar un caso de maltrato escolar se deberá considerar si ésta pudiera revestir caracteres de delito. Al respecto, se debe tener presente que el Colegio tiene el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de éste, pero que eventualmente afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 175o y 176o del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como eventual delito relacionado con maltrato escolar podrían considerarse; las lesiones, amenazas y otros.

Es importante considerar frente a conductas de maltrato la edad de los alumnos involucrados. Al respecto, son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

ANEXOS

Anexo n°1:

SÍNTESIS DE ACOSO ESCOLAR

¿En qué consiste?

Intimidación/bullying/matonaje/acoso escolar: es un tipo de violencia escolar, que es devastador y muy destructivo para las personas involucradas, como también daña la convivencia escolar segura y adecuada. Afecta profundamente el desarrollo y el aprendizaje (Elliott, 2008).

El acoso escolar se caracteriza por:

- Hostigamiento, acoso, amenaza y/o conductas violentas que un estudiante o un grupo de estudiantes realiza a otro repetitiva y permanentemente.
- El poder entre las víctimas y victimarios se encuentra desigualmente distribuido.
- Se da entre pares
- Para la víctima es muy difícil salir de la relación de abuso (Berger, 2010).

Además, el acoso escolar incluye desde ofensas sutiles hasta formas de violencia física extrema (Elliott, 2008).

- **Agresión física:** golpear, destruir pertenencias, agresión sexual.
- **Agresión verbal:** humillar, insultar, sobrenombres.
- **Agresión indirecta:** rumores, exclusión, cyber-bullying.

Hay conductas de intimidación que no son físicamente violentas y conductas violentas que no son intimidación.

La intimidación, el bullying, el acoso escolar, es un tipo de violencia escolar, por lo tanto no es el único estilo de violencia que puede darse en la escuela.

¿Cuál es la ruta o dinámica que sigue?

El proceso sigue una escalada continua de violencia, que tiende a crecer y hacerse cada vez más grave si nadie interviene.

Se pueden distinguir 3 etapas posibles (De Acevedo & González, 2010):

- **Inicio:** Es de difícil identificación, pueden ser algunas bromas pesadas. Aquí se comienza a dejar de lado al niño que blanco de burlas o bromas, por temor a ser el centro de ello.
- **Situación grave:** La persona que sufre el hostigamiento, sabe que le causa dolor y no quiere encontrarse con esa persona. Se vuelve más ansioso, siente miedo, se culpa por no poder defenderse, le da rabia, y se llena de malestar, porque no logra que esta situación no siga ocurriendo. El agresor, sigue con bromas pesadas, agresiones de distinto tipo y lo deja en ridículo.
- **Situación inmanejable:** Aquí el agredido, por lo general es dominado por el agresor, siente rabia, deseos de vengarse, triste, ya no quiere nada de lo que antes le gustaba, baja el rendimiento escolar, cambia el apetito, no duerme bien. Aquí el agredido, puede volverse violento, más agresivo con otros y consigo mismo. El agresor, se siente satisfecho de la situación, tiende a no ver el dolor del otro o lo disfruta.

¿Quiénes están involucrados? (De Acevedo& González, 2010; MINEDUC, 2011).

Agredido:

- La víctima no es causante del acoso escolar (Necesidad del agresor de construirse desde esta posición).
- Puede ser diferente en algo a los demás compañeros.
- Alto sentimiento de ansiedad y de autovaloración negativa.
- No pide ayuda por:
 - Miedo a represalias.
 - Sensación de que nadie los protege adecuadamente.

Agresor:

- Hostiga a quién no se defenderá.
- Quiere tener poder y control sobre la víctima.
- Al sentirse poderoso, baja la sensación de descontrol que pudiera provocarle las historias del maltrato.
- La conducta agresiva tiene a lo menos tres fuentes psicológicas relevantes:
 - Necesidad imperiosa de poder y dominio (parecen disfrutar el control y dominar a los demás).
 - Tienen cierto grado de hostilidad hacia el entorno (lo que puede provocar satisfacción al producir daño a otros).
 - Sentir un cierto factor de beneficio como consecuencia de su conducta.

Observadores:

- Observan y callan.
- Razones para el silencio:
 - Que tengan miedo de ser ellos víctimas de maltrato.
 - No tener habilidades sociales para evitarlo.
 - Que no sepan a lo que puede llevar esta escalada de diversas agresiones.
- Suelen sentirse inseguros e impotentes.

¿**Mito o realidad?** (De Acevedo & González, 2010).

En torno al acoso escolar, existen distintos mitos que no permiten verlo en su dimensión mayor:

Mito	Realidad
El niño agresor tiene muchos amigos	Cuenta con una red social, pero muy pocos amigos, la mayoría de las personas le temen.
El niño agresor suele ser un niño promedio o debajo del promedio	Puede ser cualquier estudiante.
El niño agredido se buscó la agresión.	Nadie busca que lo agredan y no hay razones para agredir.
El niño agredido se acostumbra al maltrato	No, al contrario, sufrirá y el daño será cada vez peor.
Es sólo pelea de niños	No sólo una pelea de niños, de hecho se trata de un tipo de violencia muy dañino.
Es un conflicto y se puede resolver juntando a los niños	No es un conflicto, se trata de una agresión de uno en contra de otros.

Referencias:

Berger, C. & Lisboa, C. (2009). *Violencia escolar. Chile*: Editorial Universitaria.

Berger, C. (2011). *Reflexiones sobre la violencia escolar y el papel de los adultos*. 3º Encuentro Nacional de Padres y Maestros. Disponible en:

De Acevedo, A. & González, M. (2010). *Alguien me está molestando: el Bullying*. Colombia: Ediciones B.

Elliott, M. (2008). *Intimidación. Una guía práctica para combatir el miedo en las escuelas*. México: Fondo de Cultura Económica.

MINEDUC (2011). *Ley NÚM. 20.536, Sobre Violencia escolar*.

MINEDUC (2011). *Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa*. Unidad de Transversalidad Educativa.

MINEDUC (2012). *Encuesta nacional de Prevención, agresión y acoso escolar*. Recuperado el 20 de Octubre de 2012 de: http://www.mineduc.cl/usuarios/mineduc/doc/201207301558020.Encuesta_nacional_prevencion_agresion_acosoescolar_2011.pdf

Toro, L. & Berger, C. (2012). *Percepción de profesores jefes de quinto y sexto básico de su rol en el aprendizaje socioemocional de los estudiantes*. Chile: Diálogos Educativos N° 23. Recuperado el 06 de Septiembre de 2012 de: <http://www.dialogoseducativos.cl/revistas/n23/toro>



Anexo nº2:
FICHA DE DENUNCIA – ACOSO ESCOLAR

I. Recepción de la denuncia:

a) **Datos Personales (de quien hace la denuncia)**

Nombre:	RUT:
Teléfono:	Fecha de la denuncia

b) **Datos Alumno/a**

Nombre:	RUT:	Fecha Nacimiento:
Edad:	Curso:	Profesor Jefe:

c) **Datos de quién Recibe la Denuncia en el Colegio**

Nombre:	RUT:
---------	------

d) **Motivo de la denuncia**

e) **Antecedentes relevantes**

Firma denunciante

Firma Receptor

II. Comunicación de la denuncia al interior del colegio:

a) Encargado/a de Convivencia:

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

b) Director/a del Establecimiento

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

c) Profesor/a Jefe

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------



Anexo nº3

FICHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA AL APODERADO

a) **Datos Personales del Apoderado a quién se le notifica de la denuncia:**

Nombre:	RUT:
Teléfono:	Fecha de la denuncia

b) **Datos Alumno/a**

Nombre:	RUT:	Fecha Nacimiento:
Edad:	Curso:	Profesor Jefe:

c) **Motivo de la denuncia**

d) **Antecedentes relevantes**

Firma del Apoderado

Firma enc. Convivencia Escolar



Anexo nº4

ACCIONES QUE CONSTITUYEN UN DELITO

Dentro de las acciones que pueden constituir un delito están:

- Hurto simple
- Robo con violencia
- Desordenes públicos
- Robo frustrado
- Hurto
- Daños simples
- Robo por sorpresa
- Porte de arma blanca
- Receptación
- Lesiones leves
- Robo en bienes nacionales
- Porte de arma de fuego
- Consumo/porte de drogas
- Robo de accesorios al interior del vehículo



Anexo n° 5

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN

A. Nombre de los estudiantes:

Alumno Afectado	
Alumno Involucrado	
Observadores directos (puede ser todo el curso, ahí hay que evaluar si se coloca o no)	

B. Resultado de acuerdo a cada instrumento de investigación implementado:

Instrumento aplicado	Actor/es	resultado
Un ejemplo: entrevista grupal	Observadores	Un determinado estudiante molesta continuamente al estudiante que llegó este año. Se burla. Se le excluye de trabajos.

C. Síntesis:

1. Marque con una "X" si algún aspecto de estos está presente.

Hostigamiento entre pares		Asimetría de poder:	
Sostenido en el tiempo		El alumno afectado no puede salir de la situación de abuso	

2. **Breve Descripción.**

D. **Conclusión General:**

Nombre y firma (de la persona encargada)

Fecha: _____

Comunicación del informe:

Encargado/a de Convivencia:

Nombre:

RUT:

Fecha:

Director/a del Establecimiento

Nombre:

RUT:

Fecha:

Profesor/a Jefe

Nombre:

RUT:

Fecha:

Apoderado:

Nombre:

RUT:

Fecha:

Apoderado:

Nombre:

RUT:

Fecha:



Anexo n° 6

PLAN DE INTERVENCIÓN

1. Presentación.
2. Síntesis de lo que está sucediendo a nivel relacional (dentro de ellos el alumno afectado, el alumno involucrado, observadores, defensores u otros, como pueden ser adultos).
3. Objetivos de la intervención (siempre enfocados a mejorar la convivencia, focalizarse en la posibilidad de alternativas para relacionarse).
4. Líneas de acción: considerando a los actores a nivel individual y grupal, la familia, y el trabajo con adultos en el colegio. Perspectiva sistémica.
5. Planteamiento de la evaluación que se realizará de esta intervención. Es fundamental proyectar el posible impacto de la intervención según objetivos y líneas de acción, por lo tanto es relevante explicitar cómo será evaluado el plan de intervención.
6. Cronograma del trabajo: integrar las líneas de acción por objetivos, la evaluación, y la integración de los informes de avance bimestrales.
7. Conclusiones y proyecciones o sugerencias.
8. Anexos: todo aquello que se considere relevante en relación al plan de de intervención.



Anexo nº 7

INFORME DE AVANCE

1. Presentación:
2. Proceso según objetivos y líneas de acción presentados: ¿En qué van? ¿Cómo va la implementación?
3. Señalar aspectos emergentes.
4. Lo que queda por realizar.
5. Conclusiones.
6. Anexos si fuera necesario.

Recepción del informe de avance:

Encargado/a de Convivencia:

Nombre:

RUT:

Fecha:



Anexo nº 8

INFORME FINAL

1. Presentación:
2. Evaluación según el plan de evaluación planteado en el proyecto de intervención (Puede ser así también: indicar proceso según objetivos y líneas de acción presentados: ¿En qué van? ¿Cómo va la implementación? Lo que se logró hacer en los tiempos dados).
3. Señalar aspectos emergentes.
4. Conclusiones generales del proceso: conclusiones, señalar lo que queda por hacer, proyecciones, y señalar si se cierra con ello el caso o qué quedaría pendiente o las posibles sugerencias.
5. Anexos si fuera necesario.

Recepción del informe Final:

Encargado/a de Convivencia:

Nombre:

RUT:

Fecha:



Anexo nº 9:

FICHA DE NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN AL APODERADO

a) **Datos Personales del Apoderado a quién se le notifican los resultados:**

Nombre:

RUT:

Teléfono:

Fecha de la denuncia:

b) **Datos Alumno/a**

Nombre:

RUT:

Fecha Nacimiento:

Edad:

Curso:

Profesor Jefe:

c) **síntesis del proceso de intervención**

d) Síntesis conclusiones generales

Firma del Apoderado

Encargado/a de Convivencia Escolar
Encargado/a del Seguimiento



PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL

I. Consideraciones Preliminares

La normativa de la Superintendencia de Educación consigna la importancia de que los establecimientos “incorporen un protocolo de actuación para el abordaje y atención de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil”.

En cumplimiento a lo anteriormente señalado, y a la legislación internacional y nacional que resguarda los Derechos del Niño, el Liceo presenta este instrumento informativo, preventivo y procedimental. Nuestro establecimiento otorga gran relevancia a la prevención de las conductas, entendiendo que posee un rol de garante de derechos del niño; además promover un ambiente seguro y protector, ya que éste es fundamental para una experiencia educativa y formativa exitosa.

El maltrato infantil y abuso sexual infantil

El maltrato infantil “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al Liceo, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial”

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías: maltrato físico, emocional, negligencia y abandono emocional.

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y una forma grave de maltrato infantil. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

El abuso sexual infantil consiste en “involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad”.

Ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.



LICEOS★ BICENTENARIO

Se entiende como *indemnidad sexual* la protección del desarrollo normal de la sexualidad de los menores de edad quienes todavía no han alcanzado el grado de madurez suficiente para determinarse sexualmente en forma libre y espontánea. Esta noción debe entenderse como una manifestación de la dignidad de la persona y el derecho de todo ser humano a un libre desarrollo de su personalidad sin intervenciones traumáticas en la esfera íntima por parte de terceros. Tiene su origen en la necesidad de proteger la incapacidad del niño para comprender y valorar los actos o comportamientos sexuales que se practican con él o contra él, la enorme posibilidad de manipulación, la ausencia de un carácter formado, la indefensión (total o parcial) a la que están expuestos por su escaso desarrollo corporal y que es aprovechado por el agresor para cometer el abuso.

De acuerdo a la legislación vigente, los delitos sexuales, que atentan contra la indemnidad e integridad de los menores de edad, son tipificados y sancionados como delitos (Ver Anexo N°1).

Sin perjuicio de que este protocolo se ha elaborado para los casos de abuso sexual, pues así lo prescribe la Superintendencia de Educación, el procedimiento aquí previsto, se podrá aplicar a los casos de maltrato infantil (ej. abandono, negligencia, violencia intrafamiliar) y para otras agresiones sexuales diferentes al abuso (ej. violación, el estupro, corrupción de menores).

Para calificar situaciones de abuso sexual, entre la víctima y el abusador se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Diferencias de poder que conllevan posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente: por ejemplo, diferencia de edad, de género, de tamaño, de experiencias o relación de dependencia.
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad de connotación sexual.
- c) Una utilización de la víctima para la satisfacción de los deseos o necesidades del agresor/a.

II. Objetivos del Protocolo

1. Compartir un marco común de interacción y convivencia entre los adultos y los niños al interior del Liceo, que se enmarca dentro de los lineamientos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante eventuales situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil, específicamente.
3. Clarificar el rol que tienen todos los funcionarios del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil.
4. Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños, incluyendo la denuncia.

III. Estructura

Respecto de las medidas de prevención, al Encargado de Convivencia Escolar le corresponderá entre otras acciones;

- Coordinar la implementación del Protocolo, promoviendo condiciones de prevención de abuso sexual infantil y protección establecidas al interior del Liceo.
- Proponer al Comité de Convivencia Escolar y coordinar procesos de capacitación e inducción al personal sobre el tema de prevención y detección, de manera anual.



LICEOS★ BICENTENARIO

- Apoyar la toma de decisiones en tema de protección.
- Colaborar con la justicia en coordinación con el Director del Liceo
- Seguimiento y acompañamiento.

El equipo de Convivencia Escolar estará a cargo de la implementación de este protocolo y le corresponderá evaluar y gestionar las siguientes acciones entre otras según sea el caso;

- Tomar conocimiento de situaciones de riesgo, sospecha o eventual abuso que afecte a un niño.
- Denunciar dentro de las 24 horas de tomado conocimiento (Ver Anexo N°2).
- Instruir una investigación interna como insumo para cooperar con las autoridades competentes.
- Adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Cabe destacar que cualquier adulto de la comunidad educativa, en su rol de garante de los derechos de los niños, tiene la obligación ética de denunciar hechos constitutivos de delitos que afecten a menores de edad.

IV. Prevención de Abuso Sexual Infantil

1.1 Promoción de Factores Protectores

Los llamados factores de protección ante el abuso sexual infantil son condiciones o circunstancias individuales, familiares o comunitarias asociadas al bienestar de los sujetos y contextos, que pueden significar un descenso en la probabilidad de ocurrencia o actuar como compensadores de sus consecuencias negativas. La combinación de factores protectores tiene un efecto preventivo del abuso sexual o cualquier otra forma de vulneración.

a) Ámbitos de Desarrollo

En el Liceo se promueven factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares (actividades extraprogramáticas, hitos de esparcimiento, integración y celebración, programación de recreos, hora de colaboración, espacios de oración y reflexión; espacios de orientación, entre otros).

2. Desarrollo Personal

- a) Cuidado del cuerpo y la intimidad, aprendizaje de límites corporales y emocionales.
- b) Identificación y conexión con las emociones y sentimientos.
- c) Construcción de la identidad, fortalecimiento de la autoestima y de las habilidades socioemocionales.
- d) Construcción de proyecto de vida.

3. Desarrollo Socioemocional

- a) Fomento de una convivencia constructiva, en un contexto protegido.
- b) Promoción de valores: respeto, empatía, responsabilidad, colaboración, solidaridad, entre otros.
- c) Promoción de la identidad y pertenencia con el Liceo.

4. Desarrollo Espiritual

- a) Promoción de una comunidad cristiana al interior de los cursos y del Liceo.



b) Ámbitos de Formación

- Plan de Formación

El Liceo Técnico Centenario cuenta con un Programa de Formación, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal.

Sus objetivos específicos dicen relación con:

- Favorecer el autoconocimiento y el desarrollo de una sana afectividad, acompañando la búsqueda de la identidad personal, como parte de la construcción de un proyecto de vida.
- Fomentar el desarrollo de vínculos sanos, consigo mismo, con la familia, con los pares, el entorno y la autoridad, como base para una constructiva interacción con el mundo y la realidad.
- Formar personas con pensamiento crítico y valores, vinculadas con la realidad desde un actuar responsable, libre y comprometido.

1. Talleres de Formación para estudiantes:

Este Programa comprende entre 14 y 20 sesiones para todos los niveles, utilizando una metodología de taller. Estos espacios ponen énfasis en la reflexión y la participación de los alumnos/as, a través de diversas técnicas (análisis de vídeos, lectura y reflexión individual y colectiva, *rol playing*, entre otros). Sumado a ello, se realizan acciones sociales en donde los estudiantes puedan evidenciar sus aprendizajes adquiridos en estos talleres.

2. Programa de Afectividad y Sexualidad Teen Star

El principal propósito es acompañar individual y comunitariamente a niños, adolescentes y jóvenes en las diferentes etapas de su desarrollo con una mirada personalista de su afectividad y sexualidad. Este programa se implementa por medio del seguimiento de un curriculum para cada nivel educativo de acuerdo a los objetivos y contenidos propios de Teen Star y las sugerencias y orientaciones propuestas por el MINEDUC.

3. Capacitación de funcionarios en prevención y detección en abuso sexual infantil:

Se realiza un taller al inicio de cada semestre que están dirigido a la totalidad de los funcionarios del Liceo, por parte de una Institución externa capacitada en la temática, sumando a la socialización del protocolo por parte del Encargado de Convivencia Escolar.

4. Charlas informativas para las familias:

Se realizan charlas para los padres/apoderados, con el fin de favorecer la educación de los niños en torno a la prevención, protección, autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según las etapas del ciclo vital de los niños/as. El objetivo de estas charlas es acoger la preocupación colectiva, de manera de entregar a las familias conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario del Liceo, sino también en el marco de la vida cotidiana.

Se abordará, al menos una vez al año, una aproximación al tema de abuso sexual, socializando el presente protocolo.



4.2. Gestión de Condiciones Protectoras

4.2.1. En relación al Personal

a) Selección y Reclutamiento de Personal

Para la selección del personal que se desempeñará en el establecimiento, se aplica un Protocolo de Selección de Personal que considera entre otras las siguientes medidas al momento de la contratación:

- La Ley 19.464, Artículo N°3 establece que no pueden desempeñarse como asistentes de la educación quienes no acrediten idoneidad psicológica para desempeñar dicha función, sobre la base del informe que debe emitir el Servicio de Salud correspondiente.
- Exigir el certificado de antecedentes penales para fines especiales, para tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Estos certificados deben ser actualizados al menos anualmente. Este documento se solicitará a todo trabajador, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller y reemplazantes.
- Certificado de inhabilidad para trabajar con niños, Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, el Liceo tiene la obligación de solicitar o consultar por sí mismo a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad.

b) Registro de Personal que presta servicio en el establecimiento

Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el Liceo, en forma habitual o circunstancialmente. Este registro incluye nombre completo, RUT y domicilio.

4.2.2. En relación a la utilización de la Infraestructura

a) Circulación en patios

En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión. Los niños no pueden circular por los patios en horario de clases, a excepción de las salidas autorizadas al baño, o su asistencia a actividades de apoyo (fonoaudiólogo, psicopedagogo, psicólogo u otro).

b) Acceso a baños

Los baños del Liceo están dispuestos por separado para los diferentes ciclos de enseñanza. A su vez, están separados por género. Los niños del área de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada y en baños especiales para ellos. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de clase, la educadora autoriza y supervisa la entrada y salida.

Las labores de aseo de estos baños se realizan al término de la jornada escolar y en los momentos en que los alumnos se encuentren en horario de clases y no los estén utilizando. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Liceo como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos.



c) Uso Camarines

Están divididos por género. Su uso es supervisado por los profesores de educación física, quienes abren los camarines al inicio y al término de la clase para que los alumnos hagan uso de ellos, permaneciendo el profesor en la puerta. El ingreso del adulto al camarín se justifica en caso de alguna medida de emergencia o alguna situación de conflicto o de hostigamiento entre los alumnos.

4.2.3. En relación al funcionamiento de los establecimientos

a) Retiro de niños:

Al horario de salida, las medidas adoptadas son las siguientes:

- Educación Parvularia: Cada educadora o asistente entrega directamente a los alumnos al apoderado o adulto autorizado, incluyendo el transportista escolar.
- Educación Básica (1° a 6° Básico): Al inicio del año escolar los apoderados tendrán que firmar una autorización (Anexo N°3) que especifique la forma en que su pupilo regresará a su domicilio. Entregándoles un distintivo especial según sea el caso; retirados por apoderado, transporte escolar y aquellos que se van solos. El Liceo dispondrá de al menos un funcionario que supervise la salida de los alumnos/as.
- Educación Media (7° a 1° medio): Se aplica mismo procedimiento que para Educación Básica.

Los retiros durante la jornada deben ser realizados por el apoderado de forma presencial. Ingresando la información en el libro de Registro de salida.

Situaciones Especiales: El apoderado deberá de modo diligente informar al Liceo sobre cualquier medida y/o restricción judicial (ej. no acercamiento de un adulto a un niño). En caso de existir una medida judicial de no acercamiento se velará por su cumplimiento, evitando que tenga acceso al niño o que lo retire.

b) Realización de talleres o actividades extraprogramáticas

Los monitores de taller están encargados de un grupo de niños, en todo momento, evitando que queden sin supervisión.

c) Salidas fuera del Liceo

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como jornadas, campamentos, paseos, retiros u otros, los grupos de alumnos deberán ser acompañados, a lo menos, por un docente en forma permanente, con el apoyo de otro docente, asistente de la educación o apoderado. Cualquier salida debe ser autorizada por escrito por el apoderado.

d) Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas

Cuando un profesor/a u otro funcionario mantenga una entrevista privada, y fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia su interior.

4.2.4. Medidas de Prudencia

Es responsabilidad de todo adulto, evitar las siguientes situaciones:

- Un trato coloquial, informal o simétrico entre adultos y alumnos, que genere confusión de los roles y límites, promoviendo de esta manera el trato formal (“de usted”).
- Todo favoritismo hacia un alumno o grupo de alumnos. Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.



4.2.5. Prohibiciones Explícitas

Algunas de estas situaciones se consideran faltas graves en el Reglamento Interno, pudiendo tener asociada alguna sanción administrativa o denuncia en el sistema penal, si se trata de situaciones constitutivas de delito:

- Establecer con algún niño relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los alumnos están en el baño, cambiándose de ropa o duchándose.
- Utilizar material audiovisual o digital con contenido erótico, sexual explícito o pornográfico. El material que se usa con los alumnos debe ser conforme a su edad, con un objetivo educativo y autorizado por la Dirección.
- Usar lenguaje inapropiado, de contenido sexualizado o doble sentido.
- Ofrecer y aceptar solicitudes de “amistad” de un alumno o curso a través de las redes sociales (facebook, twitter u otros).
- Establecer contacto con un alumno vía correo electrónico desde las cuentas personales de los funcionarios. En caso de necesitar contactar vía correo electrónico a un alumno o apoderado se hará uso de los correos institucionales.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún alumno en particular (a excepción de incentivos, premios o reconocimientos).
- Transportar en vehículo a un alumno, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes. Esto a menos que el funcionario cuente con una autorización por escrito del apoderado o en situaciones de emergencia.

V. Detección, Acogida y Protección ante Situaciones de Abuso Sexual Infantil

5. 1 Sistema de Registro

Se abre una carpeta por alumno, para resguardar la confidencialidad de la información. Esta documentación es administrada y resguardada en Dirección del Liceo.

Cada carpeta contiene:

- Ficha de Registro por caso.
- Consentimiento informado de los apoderados.
- Registro de entrevistas.
- Antecedentes complementarios (informes, antecedentes de la causa judicial, antecedentes de salud, entre otros).



5. 2 Procedimiento

PASOS	QUIEN	CUANDO	OBSERVACIONES
Paso 1: Conocimiento de una situación de abuso	Cualquier miembro de la comunidad educativa.		La detección puede ser en base a distintos indicadores (que deben abordarse y evaluarse), en base a un relato de un alumno o en base a un reporte de un adulto.
Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia	Cualquier miembro de la comunidad educativa, debe dar cuenta de manera inmediata al Equipo de Convivencia.	Inmediatamente después de que se tiene conocimiento de una situación de maltrato infantil o abuso sexual.	El Equipo de Convivencia revisa los antecedentes, configura y fundamenta una sospecha de maltrato infantil o abuso sexual infantil, considerando los indicadores o relato si existiera. Se llena la Ficha de Registro de Caso. Se informa a la Dirección del Liceo.
Paso 3: Entrevista con los apoderados	Encargado de Convivencia Escolar (con la colaboración de los miembros del	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	Se cita al apoderado del afectado para comunicar la situación. Si la situación es de un alumno a otro, se cita a ambos apoderados por



LICEOS★ BICENTENARIO

	Equipo de Convivencia)		separado. Se explica a los apoderados sobre el maltrato infantil y el abuso sexual como situaciones que son delitos, por lo que existe la obligación de denunciar (carabineros, fiscalía, OPD, PDI correspondiente al lugar donde fue cometida la situación de abuso). Se firma el Consentimiento Informado de Apoderados.
Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes	Director (en caso de no estar presente, lo reemplaza en esta labor el coordinador o el Encargado de Convivencia).	Dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del caso.	Si la situación de abuso fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI, OPD o Fiscalía correspondiente). Si la situación fue cometida por un menor de 14 años, se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del Liceo.
Paso 5: Medidas administrativas	Equipo de Convivencia Escolar.	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	
Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede	Equipo de Convivencia Escolar.	Una vez que se hayan identificado las necesidades del afectado para su recuperación y protección.	En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al territorio del Liceo, para que esta evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer requerimientos de protección ante el Juzgado de la Familia.
Paso 7: Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar (con la colaboración de los miembros del Equipo)	Durante el tiempo que dure la investigación.	



Paso 1: Conocimiento de una situación de Abuso Sexual

a) Detección de Situaciones de Abuso Sexual en base a Indicadores

La detección en base a señales o indicadores se utiliza cuando no hay relato de abuso sexual o de manera complementaria a este.

La literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual⁹:

- Indicadores Físicos

Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Enuresis o encopresis en niños que ya controlan esfínteres.
- Picazón o molestias evidentes en zona genital.
- Dificultad para sentarse o caminar.
- Embarazo, especialmente en menores de 14 años.

- Indicadores Comportamentales

Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

Sexuales:

- Sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, comportamientos sexualizados (juegos o actitudes con contenido erotizado).
- Interacción sexual con pares o agresiones sexuales a niños pequeños o vulnerables.
- Seducción manifiesta hacia adultos.
- Lenguaje y conocimientos sexuales curiosos, sofisticados o inusuales para su edad.

No Sexuales:

- Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia)
- Problemas emocionales: tristeza, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional, sentimientos de inseguridad, desconfianza, cambios notorios en la personalidad.
- Problemas Conductuales: agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o Liceo, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción del ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio.
- Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, retraso en el habla, entre otros).
- Problemas en el ámbito académico: Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- Aislamiento de pares y familiares.



Estos indicadores no deben ser considerados de manera aislada, es necesario evaluarlos en relación con otras señales y su manifestación en el tiempo. Entonces, pasan a ser señales de alerta cuando van asociados (existe más de un indicador) y/o son persistentes.

Las señales de alerta no prueban una situación de abuso sexual, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias (situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico o psicológico, entre otros), pero sí identifican la necesidad de observar, evaluar e intervenir. Se requiere de un profesional experto para determinar la configuración del abuso sexual.

Para indagar en la situación, se realiza una entrevista al alumno para explorar en su sintomatología, conocer antecedentes complementarios, y favorecer un clima de confianza para una eventual revelación de alguna situación de riesgo o abuso, procurando no inducir respuestas. Cabe tener en cuenta que los niños/as víctimas de abuso sexual pueden estar en una situación de sometimiento, silenciamiento o amenaza, presentando lealtad hacia la figura agresora.

- b) Detección de situaciones de Abuso Sexual cuando existe un relato de un alumno de haber sufrido tal abuso

Situación de abuso sexual de un alumno por parte de una persona externa al Liceo:

Si un alumno le relata a un profesor o a un asistente de la educación haber sido víctima de abuso sexual por un familiar o persona externa al Liceo, se debe acoger este relato y realizar una breve entrevista, bajo las siguientes condiciones:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Mantener una actitud constante de escucha hacia el entrevistado.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Si el funcionario duda de su capacidad para abordar la entrevista, puede pedir apoyo o asesoramiento a profesionales con mayor formación o experiencia en el tema.



Situación de abuso sexual cometida por una persona interna al establecimiento:

- De un alumno por parte de otro alumno: Se adoptará como medida hablar con ellos por separado, jamás confrontarlos. Se deberá centrar la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas.
- Situación de abuso sexual de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional: Se entrevistará a ambos por separado, jamás confrontarlos y centrando la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas. Se adoptarán las medidas inmediatas de separación con respecto a persona que habría cometido la agresión, evitando que el alumno esté expuesto a su presencia o influencia.

c) Reporte de un apoderado u otro adulto de una situación de abuso sexual

Si un apoderado u otro adulto relata ante algún profesor o funcionario del establecimiento alguna situación de abuso sexual que afecta a su pupilo o a otro alumno del Liceo, la persona que acoge esta relato debe informar de manera inmediata a un integrante del Equipo de Convivencia, de manera que esta persona reporte de manera formal la situación, quedando registrado en la Ficha de Registro de Caso y firmado por este adulto.

Si el adulto pide que se guarde como un secreto el reporte del hecho, se le explicará que lo que corresponde es activar el presente protocolo, informando al Equipo de Convivencia, quien activará una investigación sobre los hechos y resguardará la información confidencial del caso, para evitar que la víctima sea expuesta o estigmatizada.

Si este adulto se niega a formalizar este proceso, el profesor o funcionario que recibió el relato inicialmente deberá reportar ante el Equipo de Convivencia, firmando el documento respectivo. Además, se deberá dejar constancia de la negativa del apoderado de concurrir ante el Equipo de Convivencia.

Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia Escolar

El funcionario que tome conocimiento de un hecho de abuso sexual, deberá dar cuenta de manera inmediata, al Comité de Convivencia Escolar, solicitando su intervención en el caso. El no reportar esta situación será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Higiene, orden y seguridad del establecimiento.

Este equipo revisará los antecedentes, configurará y fundamentará una sospecha de abuso sexual infantil, considerando los indicadores y relato si existiera. En base a esto se llenará la Ficha de Registro de Caso, remitiendo los antecedentes a la Dirección del establecimiento y se informará al sostenedor.

Para evaluar la situación se basará en los siguientes criterios de gravedad y riesgo, entre otros:

- Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente
- Que se trate de un hecho repetido o crónico



LICEOS ★ BICENTENARIO

- Uso de fuerza o amenazas
- Alta dependencia respecto de la figura agresora
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar
- Agresor con antecedentes previos de agresión sexual

Paso 3: Entrevista con los apoderados

Ante una sospecha fundamentada de abuso sexual o ante un relato, se cita inmediatamente a los apoderados o a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el alumno. Se tomará como resguardo no involucrar o alertar a la persona que se sospecha ha abusado del alumno.

No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el alumno, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que lo pueda proteger. En este caso, se realizará la derivación a la Institución correspondiente.

Si la situación o relato de abuso es respecto de un alumno a otro, se cita a los padres de ambos involucrados por separado para comunicarles la situación ocurrida.

Se comunicará al apoderado la situación o relato, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista. Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones, entre otras:

- Evitar culpabilizarlos.
- No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el cual el adulto tome conciencia de la situación, y adopte un rol activo de protección efectiva en favor del alumno (medidas legales, familiares u otras).
- Transmitirles que el interés es atender y proteger al alumno, y que el Liceo le brindará apoyo y orientación en esta tarea.

Se explicará a los apoderados que frente a un eventual relato de abuso sexual o abuso sexual infantil (que es un delito), existe la obligación legal de denunciar en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), y/u OPD.

En caso que la familia y/o adultos a cargo del alumno decidan interponer personalmente la denuncia, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar con el documento que realizó la denuncia el que deberá presentar al Liceo.

Se le explica al adulto que en caso de no realizar esta gestión o de no certificar la denuncia, el Liceo procederá a realizarla. Todo ello dentro de un plazo de 24 hrs. de conocido el hecho o relato.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado.



LICEOS★ BICENTENARIO

Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes

En caso de situaciones de agresión sexual cometidas por adultos o mayores de 14 años, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, OPD, o Fiscalía correspondiente.

Se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del niño, cuando se trate de situaciones cometidas por menores de 14 años, siempre que la situación reúna los requisitos de una situación abusiva. Esto abre la posibilidad de que la situación sea evaluada e investigada como vulneración de derechos y que el niño que cometió la conducta abusiva pueda acceder a un programa de intervención con inimputables.

Segunda Comisaria Dirección: Claro Solar 1284, Temuco. Teléfono: (45) 2466120 Policía de Investigaciones (PDI) Temuco Brigada de Investigación Criminal Dirección: Prat 19, Temuco Teléfono: (45) 2659444 Juzgado de Familia de Temuco Dirección: San Martín 524, Temuco. Teléfonos: (45) 2206700	Brigada de Delitos Sexuales y Menores (BRISXME) Brigada de Investigación Criminal Dirección: Prat 19, Temuco Teléfono: (45) 2659444 Fiscalía Local de Temuco Dirección: Arturo Prat 080 Teléfono: (45) 2998100
---	---



Paso 5: Medidas Administrativas

a) Si se trata de una agresión sexual de un alumno a otro: Según sea el caso, se evaluará separar al alumno afectado del o los alumnos que hayan cometido la agresión.

Si se trata de una agresión cometida por un profesor o funcionario, según sea el caso se evaluará:

- separar al funcionario del o los alumnos eventualmente afectados,
- retirar al funcionario de sus funciones,
- realizar una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades,
- informar vía oficio al Departamento Provincial Ministerial de Educación correspondiente, Secretaría Regional Ministerial de Educación. Igualmente podrá informarse a la Superintendencia de Educación.

Si existen antecedentes fundados de abuso, el sostenedor tiene la facultad de desvincular al funcionario de la institución.

Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo.

Si procediera, el Liceo apoyará a la Familia a contactar a aquellos servicios o programas disponibles en organismos públicos especializados que brindan la asistencia necesaria para la protección y recuperación física o emocional del niño.

En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) o directamente a Tribunal de Familia.

Oficina de Protección de Derechos (OPD)

Dirección: Andrés Bello 510, 3° piso.

Teléfonos: (45) 2973179 / (45)2973176

Correo Electrónico: opd@temuco.cl

Juzgado de Familia de Temuco

Dirección: San Martín 524, Temuco.

Teléfonos: (45) 2206700



Paso 7: Seguimiento

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso conocida, a través de entrevistas con apoderados, visitas, coordinación con instituciones, informes, llamados telefónicos u otros. Se revisa el cumplimiento de los compromisos asumidos en los plazos estipulados.

Este paso incluye también la colaboración con las redes de servicios públicos competentes, a través de declaraciones o elaboración de informes a solicitud ej. Fiscalía, OPD, Carabineros, PDI, Tribunales de Justicia.

El proceso de seguimiento será de responsabilidad del Encargado de Convivencia, quien contará con el apoyo de algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar o algún otro profesional que sea designado para esta labor.

VI. Socialización y Actualización

Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo en www.liceocentenario.cl.

El protocolo será constantemente revisado y actualizado por toda la comunidad educativa. Se incorporarán las modificaciones necesarias, de acuerdo a las variaciones legislativas, los lineamientos de la política pública en Educación y protección a la infancia, la política institucional o los requerimientos que surjan de la implementación del Protocolo en la práctica.



VII. Anexos

ANEXO N°1: ASPECTOS LEGALES ASOCIADOS A LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Tipificación de Delitos Sexuales

- a) **Abuso Sexual Propio:** Es una acción que tiene sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor al niño de estos al agresor, inducidas por el mismo. La pena asociada a este delito es de 3 a 5 años y 3 a 10 años si la víctima es menor de 14 años.
- b) **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía. Las penas para este delito van de 541 días a 5 años dependiendo si concurren circunstancias.
- c) **Abuso Sexual Agravado:** Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales. Este delito considera una pena de 5 hasta 20 años si la víctima es menor de 14 años.
- d) **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental. Las penas asociadas a este delito van de 5 a 15 años, cuando la víctima es mayor de 14 y de 5 hasta 20 años cuando es menor de 14.
- e) **Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño mayor de 14 años y menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia de la víctima. Este delito tiene asociado una pena de 3 a 10 años.
- f) **Producción de Pornografía Infantil:** Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte. Este delito contempla una pena de 3 a 5 años.
- g) **Almacenamiento de Material Pornográfico:** Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte. Este delito tiene considerado una pena de 541 días a 3 años.
- h) **Facilitación de la Prostitución Infantil:** Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de 18 años. Tiene una pena de 3 a 5 años y puede llegar hasta los 20 años si concurren agravantes.
- i) **Cliente de Prostitución Infantil:** Obtener servicios sexuales de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones. Tiene una pena de 3 a 5 años.



ANEXO N°2:

SOBRE LA DENUNCIA Y LA COLABORACIÓN CON EL PROCESO PENAL

La legislación chilena establece en el Código Procesal Penal (CPP) el inicio de un procedimiento penal a través de una denuncia, que es la comunicación ante el Ministerio Público o las policías del conocimiento que cualquier persona tenga de la comisión de un hecho pueda revestir carácter de delito, en este caso de delito de tipo sexual (Artículo 173).

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona adulta que se entere del hecho.

¿A quienes obliga la ley a realizar esta denuncia? Art.175 CPP: Denuncia obligatoria.

El Código Procesal Penal establece un mandato especial para ciertos funcionarios de denunciar los delitos que conozcan en el ejercicio de sus funciones, entre estos a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, quienes deben poner en conocimiento del Ministerio Público los delitos que afectan a los alumnos o que hayan tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 494 CP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos)

Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de

oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del niño o del Liceo, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente al Fiscalía a realizar la denuncia o por vía online.



LICEOS ★ BICENTENARIO

Obligación de Declarar como Testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el Liceo debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte con su testimonio.



ANEXO N°3

AUTORIZACIÓN SALIDA TERMINO DE JORNADA DE CLASES

Yo, _____, padre, madre o apoderado de
_____ del curso _____, declaro autorizar a mi hijo a
retirarse al término de la jornada de clases, de la siguiente manera:

___ Utilizando los buses de acercamiento del Liceo.

___ Utilizando Transporte Escolar Particular correspondiente al conductor _____

___ Acompañado de un adulto responsable identificado como _____

___ De manera autónoma

Nombre:

RUT del apoderado/a:

Firma

Fecha, ____ de _____ 202__



ANEXO N°4:

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

La literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual, entre otros:

- Indicadores Físicos
Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:
 - ✓ Ropa interior rota, manchada o con sangre.
 - ✓ Lesiones, laceraciones, sangramiento o enrojecimiento en la vagina, el pene o el ano.
 - ✓ Desgarros recientes de himen.
 - ✓ Dificultad para sentarse o caminar.
 - ✓ Dolor al orinar.
 - ✓ Irritación en la zona vaginal o anal (dolores, magulladuras, picazón, hinchazón, hemorragias).
 - ✓ Flujo vaginal o del pene.
 - ✓ Infecciones genitales o del tracto urinario.
 - ✓ Infecciones en el tracto intestinal.
 - ✓ Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, condilomas, chlamydia, trichomona, herpes tipo 1 y 2, virus del papiloma humano) o VIH.
 - ✓ Embarazo
- Indicadores Comportamentales
Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

Indicadores Sexuales

- ✓ Conductas sexuales: sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, interacción sexual con pares, agresiones sexuales a niños pequeños o vulnerables, comportamientos sexualizados o de seducción manifiesto hacia adultos, promiscuidad, vivencias de explotación sexual comercial.
- ✓ Conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad. Por ejemplo, cuando un niño manifiesta conocer situaciones sexuales, haciendo referencia a sensaciones (sabores, olores).

Indicadores No Sexuales

- ✓ Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).
- ✓ Problemas emocionales: Depresión, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional y fobias (a personas, lugares), crisis de pánico, sentimientos de inseguridad, terror (a la presencia de un adulto del sexo masculino) o a otras situaciones, cambios notorios en la personalidad y falta de confianza.
- ✓ Problemas Conductuales: Agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o Liceo, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción del ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio. Conductas compulsivas de lavarse o ducharse.
- ✓ Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, chuparse



LICEOS★ BICENTENARIO

el dedo), retraso en el habla.

- ✓ Problemas en el ámbito académico. Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- ✓ Aislamiento de pares y familiares.
- ✓ Sobreadaptación, pseudomadurez.



ANEXO N°5

FICHA DE REGISTRO DE CASO PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Fecha en que toma conocimiento del hecho	
--	--

I.- Identificación

Nombre el Alumno/a			
Curso			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Persona que Comunica el hecho			
Relación Con el Alumno/a			
Teléfono de Contacto			

II.- Descripción del Caso (consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles implicados en los hechos)

III.- Medidas Adoptadas (señalar las medidas adoptadas con el niño/a, los apoderados, gestiones externas)

Firma y RUT del adulto que comunica el hecho:

Firma _____ RUT _____



LICEOS ★
BICENTENARIO

Firma y RUT del integrante del Equipo de Convivencia que registra en la ficha

Firma _____ RUT _____

Toma Conocimiento la Dirección del establecimiento

Fecha y hora de Recepción de los antecedentes:

Nombre y Firma

Día:

Hora: _____



ANEXO N°6

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS

Yo, _____, padre, madre o apoderado
de _____ del curso _____, declaro haber sido
citado por el Equipo de Convivencia del Liceo con fecha _____, y haber
sido informado de la situación que afecta al niño/a, que se resume en:

Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la
medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes.

Mi decisión al respecto es:

Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, Policía de
Investigaciones o Fiscalía, antes de las 8:00 del día de mañana, informando al
Liceo inmediatamente de realizada, entregando N° de Parte.

No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad
será el establecimiento que denunciará.

Nombre:

RUT del apoderado/a:

Firma

Fecha, ____ de _____ 20__



PLAN DE AFECTIVIDAD, SEXUALIDAD Y GÉNERO

I.- FUNDAMENTACIÓN

La formación en sexualidad, afectividad y género es un ámbito en el que existen múltiples y variadas visiones, dado que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo de generación en generación. La creciente complejidad de las sociedades, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad, la virtualidad de las relaciones que nos permite acceder a un mundo cada vez más globalizado, entre otros, dan cuenta de una creciente multiplicidad de valoraciones y expresiones sociales acerca de la sexualidad y las relaciones afectivas.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son seres sexuados, que requieren acompañamiento, orientación y apoyo por parte de los adultos para descubrir y valorar esta dimensión de su desarrollo como sujeto integral. De ahí la relevancia que cobra la formación que se brinda desde la familia y la escuela, abordando esta dimensión de manera positiva y entregando oportunidades de aprendizajes significativos para su vida cotidiana.

A través de la implementación de contenidos en Sexualidad, Afectividad y Género en el sistema escolar, el Ministerio de Educación busca relevar el rol de las comunidades educativas en la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Durante el año 2010, se promulgó la Ley de Salud N° 20.418 (que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad), que obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de enseñanza media. En el marco de dicha Ley, y del Programa de Gobierno, es que el Ministerio de Educación apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, en las diferentes etapas de su desarrollo, asegurando el acceso a una educación oportuna, que les proporcione información científica y sin sesgo, clara y veraz, y que les permita desarrollarse integralmente, favoreciendo la aceptación de sí mismo y de los demás, garantizando, a la vez, la autonomía de los establecimientos educacionales y la coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), instrumento por el cual, se operacionaliza lo establecido en el marco orientador del PEI. Construir aprendizajes y formación en Sexualidad, Afectividad y Género, dentro de un contexto integral y sistémico, en un marco de desarrollo humano, que considere la etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante, amplía la posibilidad de generar conductas de auto-cuidado en salud sexual y reproductiva, mental y física, en el desarrollo de actitudes más responsables, y competencias para la toma de decisiones en su vida y en su sexualidad.

Las siguientes definiciones que se muestran a continuación se configuran como información básica para comprender de manera más integral la temática de sexualidad y por consiguiente, facilitar una buena comprensión y desarrollo de las actividades sugeridas que se presentan en el apartado siguiente de Oportunidades Curriculares para trabajar la Educación en Sexualidad, Afectividad y Género: (según documento OPORTUNIDADES CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN EN SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO, MINEDUC, 2018)



- **Sexualidad:** es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades, y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales, por lo que participa en toda su experiencia vital. Está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana, adquiere pleno sentido al plantearse en conjunto con el desarrollo afectivo.
- **Afectividad:** dimensión del desarrollo humano que se refiere al conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo/a y con los demás.
- **Género:** construcción sociocultural de las diferencias sexuales biológicas. Esto implica prácticas de diferenciación de hombres y mujeres en relación a lo masculino y lo femenino, donde median símbolos, normas, instituciones y roles. El carácter continuo de esta construcción hace que el género parezca un hecho natural e inmutable, pudiendo generar consecuencias como actitudes discriminatorias hacia personas que no se adhieren a los roles esperados para cada sexo, al ser consideradas ampliamente por la sociedad como propias y adecuadas a su sexo biológico. Sin embargo, hay que considerar que el género por ser una construcción social, cambia a través de las culturas y se transforma con el paso del tiempo en cada una de ellas.

¿Por qué un Programa de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género?

- Porque implementar contenidos sobre sexualidad, afectividad y género en las escuelas, permite a niños, niñas y jóvenes contar con oportunidades de aprendizaje para reconocer valores y actitudes referidas a las relaciones sociales y sexuales.
- Porque alienta a niños, niñas y jóvenes a asumir la responsabilidad de su propio comportamiento y a respetar los derechos de las demás personas; a convivir respetando las diferencias.
- Porque genera factores protectores en los niños, niñas y jóvenes, para resguardarse “de la coerción, del abuso, de la explotación, del embarazo no planificado y de las infecciones de transmisión sexual”.
- Porque permite a las y los estudiantes comprender procesos afectivos-corporales, personales y sociales.
- Porque favorece el desarrollo de los y las estudiantes, propiciando la apreciación crítica de los modelos y estereotipos de género que ofrece la sociedad.



II.- Proyecto Educativo Institucional. (Descripción)

Visión

Nuestra institución propone una educación cristiana que desarrolle valores espirituales y ético - morales. A la vez entregar una educación íntegra y multidimensional (Histórica, social, cultural y afectiva) orientada hacia la participación, el respeto, la integración y la convivencia, promoviendo el desarrollo personal y social de nuestros alumnos y alumnas.

La educación que propiciamos busca la respuesta a la movilidad social de tal modo que habilite a los jóvenes a insertarse constructivamente a la sociedad de la cual forman parte.

Misión

Nuestra Unidad Educativa está orientada a entregar una educación comprometida con cada uno de los niños y niñas que ingresan a la escuela, y la acción primordial es lograr que todos los alumnos aprendan, creando para ello las instancias necesarias para una educación con igualdad y equidad, dando respuesta, con apoyos específicos, a las necesidades que se presenten en los procesos de enseñanza - aprendizaje, en un ambiente de cordialidad y calidez al interior de ella. Nuestro propósito fundamental es ofrecer una Educación de Calidad en todos sus niveles; tanto Parvularia, Básica y Media de carácter Técnico – Profesional; que beneficie a los jóvenes de nuestra comunidad y su entorno, y desde ahí ampliar la labor educativa a la comunidad en general. Por lo tanto, se espera formar personas íntegras y con capacidad emprendedora con una orientación hacia los valores cristianos.

Sellos

Cultura de altas expectativas:

Conducir a la comunidad educativa a la mejora continua de las metas pedagógicas y de formación, individual y colectivas bajo la convicción de que todos los estudiantes pueden alcanzar altos rendimientos.

Buen Clima Escolar:

Ambiente propicio y adecuado para el proceso de enseñanza/aprendizaje, tanto dentro como fuera del aula. Generando acciones que fortalezcan: la convivencia escolar, el clima laboral, la formación en valores y la participación con la comunidad.

Foco en los Aprendizajes:

Desarrollo de habilidades y competencias necesarias de todos los estudiantes y así insertarse efectivamente en la sociedad actual, generando una cultura inclusiva y de altas expectativas.

Valores y Competencias

Respeto, responsabilidad, honestidad, constancia son los valores que promueve el Proyecto Educativo de nuestro establecimiento. Debemos fortalecerlos siempre para que a través de ellos promovamos mejoras significativas de los aprendizajes de los estudiantes. La gran mayoría de los valores que promueve el establecimiento están orientados al buen clima escolar: tolerancia, amor, respeto, honestidad, libertad, justicia, solidaridad y otros. Valores destacados del PEI: Constancia, como ser perseverante, ser firme en la práctica de valores, los estudios o la vida; Libertad, donde uno mismo u otro puedan optar o elegir cualquier cosa de manera responsable; y Tolerancia, como capacidad de aceptar y respetar la diversidad y diferencias en ideas, etnia, género y otros.



III.- OBJETIVOS DEL PLAN DE AFECTIVIDAD, SEXUALIDAD Y GÉNERO

Objetivo General:

- Implementar un plan de sexualidad, afectividad y género en el Liceo Técnico Centenario, favoreciendo la formación integral de todos los estudiantes en coherencia con el proyecto educativo institucional.

Objetivos Específicos:

- Acompañar individual y comunitariamente a niños, adolescentes y jóvenes en las diferentes etapas de su desarrollo, con una mirada personalista de su afectividad y sexualidad.
- Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas.
- Contar con personal idóneo y capacitado para liderar y ejecutar el programa de Teen Star en el establecimiento.
- Generar alianzas con instituciones del estado y municipales para el trabajo en afectividad, sexualidad y género.
- Promover en la comunidad educativa temáticas relacionadas a la afectividad, sexualidad y género.
- Favorecer el desarrollo físico personal, y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
- Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto.
- Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los jóvenes de enseñanza media.

IV.- PLANIFICACION

Objetivo 1	<ul style="list-style-type: none">- Acompañar individual y comunitariamente a niños, adolescentes y jóvenes en las diferentes etapas de su desarrollo, con una mirada personalista de su afectividad y sexualidad.- Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas.	
Acción	Nombre de la Acción: Programa de Teen Star.	
	Descripción de la Acción: <ul style="list-style-type: none">- Desarrollar un plan de formación orientado a la afectividad, sexualidad y género, a través del programa Teen Star, orientado a los estudiantes de 7º a 2º medio.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Monitores de Teen Star.
Recursos		
Medios de Verificación	<ul style="list-style-type: none">- Planificación anual por nivel de enseñanza	



	- Planificaciones clase a clase del trabajo en aula con los estudiantes.	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$
	Aporte Municipal	\$
	Otros	\$
	Total	\$

Objetivo 2	- Contar con personal idóneo y capacitado para liderar y ejecutar el programa de Teen Star en el establecimiento.	
Acción	Nombre de la Acción: Personal idóneo y capacitado	
	Descripción de la Acción: Contar con el personal idóneo y capacitado en afectividad, sexualidad y género, en este caso vinculado al programa Teen Star definido por el Establecimiento, para la correcta ejecución del plan. Se considera la formación continua de los docentes para la correcta ejecución del programa.	
Fechas	Inicio	
	Término	
Responsable	Cargo	
Recursos		
Medios de Verificación	- Contrato de los docentes - Certificaciones de los profesores en el programa Teen Star.	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$
	Aporte Municipal	\$
	Otros	\$
	Total	\$

Objetivo 3	- Generar alianzas con instituciones del estado y municipales para el trabajo en afectividad, sexualidad y género.	
Acción	Nombre de la Acción: Generar alianzas con el CESFAM Santa Rosa.	
	Descripción de la Acción: A través del equipo de Obstetricia del CESFAM Santa Rosa, realizar variadas actividades junto a los estudiantes relacionados a su desarrollo sexual y de género, tanto para varones como para mujeres, tales como consejerías, talleres educativos y controles espontáneos de atención.	
Fechas	Inicio	
	Término	
Responsable	Cargo	Coordinadora de Enseñanza Media.
Recursos		
Medios de Verificación	- Registro de atención de estudiantes por parte de la matrona. - Carta Gantt de consejerías y talleres en el establecimiento.	



Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$
	Aporte Municipal	\$
	Otros	\$
	Total	\$

Objetivo 4	<ul style="list-style-type: none"> - Promover en la comunidad educativa temáticas relacionadas a la afectividad, sexualidad y género. 	
Acción	Nombre de la Acción: Jornada de Salud Adolescente	
	Descripción de la Acción: Actividad realizada al finalizar el año escolar, donde todos los estudiantes del programa generan una Jornada Educativa abierta a la comunidad con el fin de dar a conocer las diferentes temáticas y actividades realizadas durante el año escolar por el Plan de Afectividad, Sexualidad y Género. Participación de organizaciones externas: CESFAM Santa Rosa, Universidad de la frontera y Universidad Mayor carrera de Obstetricia y Puericultura.	
Fechas	Inicio	
	Término	
Responsable	Cargo	Coordinadora de Enseñanza Media.
Recursos		
Medios de Verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de la Jornada de Salud Adolescente. - Material expuesto en los stands por los estudiantes. - Registro fotográfico de la actividad. 	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$
	Aporte Municipal	\$
	Otros	\$
	Total	\$

Objetivo 5	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer el desarrollo físico personal, y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable. - Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto. 	
Acción	Nombre de la Acción: Talleres de formación para estudiantes.	
	Descripción de la Acción: Talleres para estudiantes con temáticas que aborden: relación con el otro, respeto y valoración por el otro, autoconocimiento, desarrollo de vínculos sanos y responsabilidad.	



Fechas	Inicio	
	Término	
Responsable	Cargo	Convivencia escolar
Recursos		
Medios de Verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de los talleres de formación. - Acta del taller - Registro fotográfico de la actividad. 	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$
	Aporte Municipal	\$
	Otros	\$
	Total	\$

Objetivo 6	<ul style="list-style-type: none"> - Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los jóvenes de enseñanza media. 	
Acción	Nombre de la Acción: Charlas informativas y de reflexión para estudiantes.	
	Descripción de la Acción: Charlas informativas y de reflexión sobre los siguientes temas: violencia en el pololeo y sexualidad responsable; charlas organizadas por personal del establecimiento o dictadas por organizaciones externas.	
Fechas	Inicio	
	Término	
Responsable	Cargo	Convivencia escolar
Recursos		
Medios de Verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de las charlas. - Acta del taller - Registro fotográfico de la actividad. 	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$
	Aporte Municipal	\$
	Otros	\$
	Total	\$



PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

El objetivo de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el liceo.

“El Embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” ley n° 20370/2009 (LGE) LEY general de Educación, artículo 11.

El liceo promueve el autocuidado en los alumnos para ello se desarrollan programas permanentes de carácter preventivo y de orientación desde 7° a 2° medio en el taller de afectividad y sexualidad “Teen Star”, Estos ejes se trabajan en la hora de orientación y se refuerzan en las horas de ciencias naturales, además de talleres a grupos específicos de estudiantes en esta tematica.

En nuestro establecimiento el protocolo de actuación es como sigue:

- 1.- Realizar catastro de situaciones de embarazo, padres y madres a cargo de convivencia escolar.
- 2.- Detectados los casos, convivencia escolar informara al profesor jefe quien se entrevistara con los alumnos y sus apoderados para conocer la situación particular de cada alumna(o). En caso que los padres desconozcan la situación de embarazo de la estudiante, la psicóloga de convivencia escolar actuara como mediadora y ofrecerá la contención y apoyos necesarios.
- 3.- El Profesor Jefe informa a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia en caso de ser requerido adjuntando certificado médico.
- 4.- El equipo de convivencia escolar será el encargado de otorgar apoyo y orientación a la alumna embarazada, madre o padre, brindando la ayuda pertinente durante el periodo escolar.

Consideraciones generales para embarazadas, madres y padres adolescentes.

- a.- Para los casos de estudiantes que siguen su proceso de enseñanza aprendizaje de forma regular, es decir, asisten a clases, es necesario conocer con antelación las citas médicas y la etapa de su embarazo, para una mejor coordinación en su proceso académico.
- b.- En el caso de licencias medicas que impiden a la estudiante asistir regularmente a clases, UTP elaborara un calendario de evaluaciones especial que será socializado con el apoderado, alumna y profesor jefe firmado y con copia para cada uno.
- c.- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar el regreso a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones medicas que velen por la salud de la joven y de su hijo.



c.- El estudiante padre deberá presentar el carnet de salud y el aviso previo del apoderado cada vez que deba asistir a un control asociado al embarazo. En el caso de las alumnas embarazadas y madres que soliciten autorización para retirarse del establecimiento para control médico de ellas o de sus hijo(a) deberán presentar solo su carnet de salud.

d.- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias conductuales.

d.- El porcentaje de asistencia del 85% asistencia será flexible de acuerdo a la situación personal de cada alumna; inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control o enfermedad del hijo se consideran validas presentando certificado médico, carnet de salud u otro.

e.- En el caso de embarazadas, permitir y facilitar las salidas al baño.

f.- El establecimiento deberá facilitar la salida de la alumna para amamantar a su hijo(a) para lo que dispone de una hora como máximo sin considerar tiempos de desplazamiento, este horario será de común acuerdo entre el liceo, apoderado y alumna, durante la primera semana de ingreso de esta última. O facilitar el espacio físico para tal efecto.

g.- Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de educación física a menos que el médico tratante indique lo contrario, en este caso debe presentar certificado médico y realizar trabajos alternativos, dicho certificado debe ser entregado a encargado de convivencia escolar.



PLAN DE PREVENCIÓN CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

I. Consideraciones Preliminares

El Colegio promueve un ambiente escolar de resguardo de los estudiantes y pretende con este protocolo contribuir a mejorar la calidad de vida de éstos. Se pretende aportar al bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas, así como otras sustancias perjudiciales para la salud.

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece el énfasis en un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de dichas sustancias en nuestra comunidad educativa.

II. Programa de Prevención

El presente Programa de Prevención está orientado a cumplir una serie de objetivos relacionados con la disminución del consumo de sustancias por parte de los estudiantes.

Este Programa de Prevención se ha elaborado considerando los esfuerzos realizados en este tema en otras áreas de formación.

1. Objetivos del Programa

- a. Crear un entorno escolar en el que el consumo, la posesión y la venta de sustancias sean consideradas prácticas perjudiciales para toda la comunidad escolar.
- b. Establecer responsabilidades claras con respecto a la prevención según sea el estamento de la comunidad educativa relacionado con el uso de dichas sustancias.
- c. Conocer la realidad de los estudiantes – según sea el caso - en relación a su grado de involucramiento con las sustancias y la presencia de factores de riesgo y de protección asociados al consumo.
- d. Disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección asociados al consumo de sustancias por parte de los estudiantes, dentro de las posibilidades del Colegio.
- e. Involucrar a toda la comunidad escolar en las iniciativas de prevención.
- f. Identificar a los estudiantes en riesgo de consumir sustancias y a los que consumen; y dentro las competencias y posibilidades del establecimiento, entregarles una ayuda oportuna, evitando procesos de estigmatización.

Entre las acciones de prevención se destacan:

Levantamiento de información

El Colegio puede recopilar información sobre percepción, consumo, factores de riesgo y de protección mediante encuestas, entrevistas personales, focus group, de modo de tener una percepción directa de la magnitud y evolución del problema.



El levantamiento de información está a cargo del equipo de prevención del Colegio, y puede realizarse durante los meses finales del año lectivo a efectos que sea información útil para la planificación anual de las estrategias de prevención.

Actividades de Capacitación

Se realizan actividades de capacitación al menos una vez al año, para los profesores y otros profesionales encargados de llevar a cabo los programas de prevención. Estas actividades pueden incluir capacitación interna (a cargo de profesionales del Colegio) y externa (a cargo de instituciones externas al Colegio).

Charlas a alumnos y apoderados

Se pueden realizar charlas dirigidas a estudiantes y/o apoderados como parte del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Otras actividades de prevención.

Los programas de prevención específicos al consumo están basados en los programas desarrollados por el Área de Prevención del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), sin perjuicio de que puedan estar sujetos a modificaciones por parte de la Coordinación de Formación. Es responsabilidad de dicha Coordinación establecer contacto con SENDA a través del Previene Comunal para informarse de las modificaciones a los programas preventivos y para asistir a las actividades de capacitación que se realicen. Adicionalmente, el Colegio se encuentra implementando el Programa ALERTA en séptimo y octavo básico, el que cuenta con evidencia de eficacia a nivel internacional. La aplicación de programas de este tipo exige que se realicen actividades de capacitación externa al menos en una oportunidad, y que el conocimiento institucional acerca de los programas sea difundido a través de actividades de capacitación interna realizadas periódicamente. Algunas fuentes de información que se pueden consultar para identificar nuevos programas o actividades de prevención, así como para contribuir en la capacitación, se pueden encontrar en el Anexo 4.

Los talleres para padres están enfocados en promover una parentalidad positiva por medio del apoyo social y del entrenamiento en habilidades preventivas parentales. Dichos talleres están basados en los programas de SENDA y en la Escuela para Padres. Adicionalmente, los talleres deben incluir información sobre el presente protocolo y sobre

la red comunal de apoyo y atención a problemas asociados al consumo, de tal forma que los apoderados sepan a quién recurrir en caso de necesitar información o atención para miembros de su familia.

Las actividades preventivas generales forman parte de la estrategia preventiva y se deben planificar anualmente. Se trata de actividades que van más allá del trabajo en la sala de clases, con el objetivo de incluir a la comunidad escolar completa y fortalecer la participación de los estudiantes incrementando su percepción de riesgo frente al consumo y entregando información general sobre el tema. Dentro de estas actividades, se pueden realizar dramatizaciones, publicación de afiches, celebración del día mundial de la prevención, etc., a cargo de los estudiantes y profesores, en lo posible con participación de los apoderados.



Prevención Selectiva e Indicada

A diferencia de la prevención universal, que se desarrolla regularmente de acuerdo a la planificación anual de los colegios, las acciones de prevención selectiva e indicada normalmente se activan tras la detección de una situación de riesgo (consumo por parte de familiares o amigos, conductas de riesgo en otras áreas, etc.) o luego de un incidente relacionado con sustancias (ver Sección IV).

La prevención selectiva consiste en reforzar actividades de prevención en cursos o grupos de estudiantes en que se considere necesario (cuidando de manejar la información de modo de no estigmatizar a los estudiantes), incorporando aspectos específicos del ámbito del consumo de sustancias. Por ejemplo, se trabajan las expectativas asociadas al consumo -intentando disminuir las expectativas positivas y aumentando la percepción de riesgo- o las normas grupales -entregando información que indique que la mayoría de los estudiantes opta por no consumir-.

Se sugiere que la prevención selectiva esté a cargo de miembros de los Equipos de Psicología y Coordinación de Formación y Académica del Colegio, en coordinación con el/la Encargado de Prevención del Consumo. De esta forma, se intenta que dichas actividades se realicen de forma integrada con los esfuerzos que se estén desarrollando en otras áreas.

Por otra parte, la prevención indicada consiste en derivar a los estudiantes al centro comunal correspondiente y realizar seguimiento durante el período que dure la intervención. Ambas acciones están a cargo del Encargado de Prevención del Consumo, quien además debe identificar y contactar al centro comunal al que se realizarán las derivaciones (Previene, Consultorio, Cosam, u otro).

Cabe señalar que, *aunque la distinción entre prevención selectiva e indicada sea clara en el papel, en la práctica esta distinción es más ambigua, por lo que siempre la decisión de activar uno de los dos procedimientos depende de la evaluación global que se haga de la*

situación. Por ejemplo, es posible que en ciertos casos de consumo inicial se estime más pertinente realizar actividades de prevención selectiva que derivar a prevención indicada.

Información importante

Consumo en Adolescentes

La investigación científica ha mostrado que el consumo a edad más temprana está asociado a mayores consecuencias negativas y a mayores probabilidades de desarrollar trastornos asociados en el futuro. Durante la adolescencia, la experimentación con sustancias como el tabaco, alcohol y otras drogas puede considerarse normativa en la medida en que forma parte de una tendencia general por explorar distintos aspectos del mundo adulto. Sin embargo, esto no significa que dicha experimentación deba aceptarse sin exponer las consecuencias negativas que implica el consumo.

Los adolescentes tienden a ver el consumo de sustancias (en especial, pero no exclusivamente, el consumo de alcohol) como un aspecto central de su socialización, y a menudo se reporta como la única opción disponible para pasar el tiempo libre. En este sentido, tomar buenas decisiones respecto de resguardar la salud resulta más difícil para los adolescentes que tienen fácil acceso a alcohol y otras drogas, y poco acceso a



actividades de esparcimiento. En consecuencia, un aspecto importante a trabajar con los adolescentes en el contexto del desarrollo de habilidades socio-emocionales tiene que ver con encontrar formas creativas y saludables de socialización y esparcimiento.

La importancia de la prevención en el uso de sustancias

La investigación ha mostrado que aunque las intervenciones consistentes en entregar conocimientos pueden ser necesarias, dichas intervenciones resultan insuficientes para prevenir el consumo cuando no están acompañadas por acciones enfocadas al aprendizaje de habilidades y en el trabajo de aspectos cognitivos como las expectativas y las normas sociales. En términos generales, se recomienda utilizar métodos combinados, enfatizando el trabajo en habilidades y normas sociales.

Más allá de las intervenciones específicas que se puedan realizar con los estudiantes, es importante recordar la necesidad de trabajar continuamente en aspectos generales del ambiente institucional. Por ejemplo, se recomienda trabajar las siguientes áreas de la convivencia escolar como forma de prevenir conductas de riesgo de diverso tipo:

- a. **Bullying:** se puede trabajar en políticas claras de convivencia, involucramiento de padres y estudiantes en el desarrollo de políticas y actividades de prevención de acoso escolar, y supervisión de áreas de riesgo en los recreos.
- b. **Comunicación entre estudiantes y profesores:** incluye negociación de reglas en la sala de clases, fomento de la expresión de diversas opiniones, y comunicación regular entre padres y profesores.
- c. **Auto-estima:** implica poner énfasis en el refuerzo positivo al trabajo de los estudiantes y al despliegue de habilidades sociales, incluyendo la exhibición de trabajos de los estudiantes en el Colegio.
- d. **Participación de los estudiantes:** se recomienda aumentar el número de instancias de participación de los estudiantes y trabajar en habilidades de liderazgo (por ejemplo, directivas de curso, centro de alumnos, programas de liderazgo).

En general, *los programas de prevención del consumo de sustancias está integrado dentro de los objetivos académicos del Colegio.* Existe evidencia de que el fracaso escolar está fuertemente asociado con el uso y abuso de sustancias. Al mismo tiempo, el uso y abuso de sustancias podría – según sea el caso- tener un impacto muy negativo en el rendimiento académico.

III. Roles y responsabilidades de los diversos estamentos

Para permitir una mayor flexibilidad en la forma en que el Colegio se organiza, cada rol incluye las responsabilidades relacionadas más claramente con él, dejando bajo el rótulo de “Otras responsabilidades” las funciones cuya asignación quedará sujeta a las determinaciones según sea el caso a tratar. Sin embargo, esto último no implica de manera alguna que las “Otras responsabilidades” sean menos importantes.

1. Director:

Le corresponde tomar conocimiento de los incidentes relacionados con sustancias y realizar la denuncia de situaciones eventualmente delictivas dentro de 24 horas de tomado conocimiento del incidente (ver Anexo 8).



También le corresponde informar y consultar al Directorio del Colegio respecto del incidente y las medidas adoptadas.

2. **Equipo Directivo:**

A cada Coordinador de Formación y/o Encargado de Prevención le corresponde impulsar la socialización del protocolo en la comunidad escolar, lo que implica asegurarse de que el conocimiento del protocolo forme parte del proceso de inducción de nuevos profesores y funcionarios, y de que las capacitaciones se realicen con la periodicidad especificada en el presente documento.

También le corresponde al Equipo Directivo impulsar las actividades de prevención organizadas por la Coordinación de Formación y reemplazar en sus funciones al Director en caso de ausencia.

3. **Encargado de Prevención del Consumo:**

- Es responsabilidad del Encargado establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (Carabineros y PDI, Previene, Cosam) relevantes para la aplicación del procedimiento.

- Además, le corresponde tomar conocimiento de los incidentes relacionados con sustancias, definir y coordinar los pasos a seguir de acuerdo al protocolo, convocando al Equipo de Prevención del Consumo para la evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias. Dependiendo de las características del incidente, puede solicitar apoyo de los demás miembros del Equipo Directivo y Docente en otros pasos del protocolo.
- Planificar, organizar y monitorear la estrategia de prevención universal a aplicar en todos los niveles, preocupándose por integrar la prevención del consumo con la prevención en otras áreas.
- Coordinar la socialización del protocolo en la comunidad escolar. Esto implica preparar material para la inducción de nuevos profesores y funcionarios, y para las capacitaciones que se realizan cada año. También implica proporcionar información específica y breve acerca del protocolo para ser tratada en reuniones de apoderados y en sesiones preventivas con los estudiantes.
- Organizar capacitaciones y llevar a cabo reuniones periódicas con profesores y observación en clases para monitorear la implementación de los programas de prevención.
- Establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (Previene, ONGs, Universidades) relevantes para la realización de actividades de prevención.
- Coordinar y realizar actividades de prevención selectiva.
- Realizar la evaluación periódica del consumo y factores de riesgo y protección en el colegio. Esto implica modificar y aplicar la encuesta a la comunidad escolar, gestionar la realización de evaluaciones cualitativas, y generar un informe anual con los resultados de esta evaluación.
- Realizar las entrevistas que se estimen necesarias en caso de consumo problemático de sustancias por parte de apoderados, profesores o funcionarios.
- Mantener informado al Director con respecto a los incidentes relacionados con sustancias.
- Participar de reuniones de Coordinación a lo menos una vez cada 15 días con la Coordinadora de Convivencia Escolar.

4. Profesores:

Es responsabilidad de los profesores prestar atención a las señales de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3), cuidando de no transformarse en fiscalizadores e informar oportunamente y apenas tomen conocimiento de hechos de posible consumo, porte, micro tráfico.

También les corresponde tener un rol activo en su capacitación con respecto al consumo de sustancias y, en particular, con respecto a la aplicación del presente protocolo.

Por otra parte, les corresponde a los profesores jefe implementar los programas de prevención universal con el apoyo de la Coordinación de Formación e integrar el Equipo de Prevención del Consumo en caso de ser solicitado por el Encargado de Prevención.

5. Equipo de Prevención del Consumo:

Puede estar conformado, de acuerdo al caso, por psicólogos, orientadores, encargado de convivencia, y profesor jefe del curso en que haya ocurrido el incidente. Sin embargo, el Equipo será siempre definido y convocado por el Encargado de Prevención cuando ocurra un incidente, de modo que otros miembros de la comunidad escolar se puedan integrar si las características específicas del incidente así lo ameritan.

Le corresponde asistir al Encargado cuando éste lo requiera en cualquiera de los pasos del protocolo (por ejemplo, entrevistas a estudiantes o apoderados, intervención y/o seguimiento). Sin embargo, siempre será convocado para la fase de evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias.

IV. Incidentes Relacionados con Sustancias

El presente procedimiento de respuesta frente a incidentes relacionados con sustancias se propone como una guía de acción que facilite la toma de decisiones por parte de los profesionales, y que permita transparentar las acciones que se realizarán frente al resto de la comunidad escolar. Sin embargo, se debe recalcar que *la existencia de un protocolo no exime a los profesionales de actuar con criterio, de modo que el procedimiento debe aplicarse según sea el caso.*

1. Detección

Aunque la detección de incidentes relacionados con sustancias no constituye un paso del procedimiento, se entiende que parte del trabajo preventivo en el Colegio consiste en que la comunidad escolar esté atenta a las señales de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3; para efectos de corto y largo plazo del consumo de sustancias, ver Anexos 5 y 6). Esto implica también un monitoreo activo de conductas que puedan hacer sospechar que existe consumo y/o tráfico de sustancias en el Colegio. Sin embargo, el monitoreo debe ocurrir sin que se transforme en un acoso o persecución de estudiantes que presentan factores de riesgo. *Se debe realizar un esfuerzo permanente por lograr un correcto balance entre el monitoreo activo y el respeto por (y confianza en) los estudiantes.*

Por otra parte, se debe fomentar el que los estudiantes participen en la detección del consumo propio y de sus compañeros, estableciendo medidas para proteger a quienes entreguen información y considerando la posibilidad de disminuir las sanciones de quienes reconocen su propio consumo inmediatamente después de un incidente. De forma similar, se debe proteger y apoyar a los profesores o funcionarios que detectan incidentes relacionados con sustancias, ya que los estudiantes (involucrados o no) pueden exhibir conductas de rechazo u hostilidad luego de ser sancionados.



El monitoreo de la convivencia y el trato hacia las personas que participan de la detección debe formar parte fundamental de la fase de seguimiento. Para esto, el Encargado de Prevención del Consumo debe coordinarse activamente con el Encargado de Convivencia.

Artículos asociados al consumo. Una circunstancia específica dentro del ámbito de la detección tiene que ver con el hallazgo de sustancias o artículos asociados al consumo (ver Anexo 7) en dependencias del Colegio. Dado que en esta situación puede que no sea posible identificar a un estudiante o grupo de estudiantes en particular, no es pertinente aplicar el procedimiento detallado más abajo. Sin embargo, en caso de encontrar drogas ilegales en el Colegio, es necesario informar a Carabineros, PDI, Tribunales, para que se hagan cargo de la sustancia y determinen la necesidad de iniciar una investigación. En cualquier caso, *el hallazgo de sustancias o artículos asociados debe ser comunicado al Encargado de Prevención del Consumo para aumentar el monitoreo y reforzar las actividades de prevención.* La decisión de informar o no a la comunidad escolar acerca del incidente será analizada por el Comité de Convivencia Escolar.

2. Manejo de Medicamentos

El consumo indebido de sustancias no se limita al alcohol, tabaco y drogas ilegales. También es posible que medicamentos destinados a tratar trastornos conductuales sean consumidos sin prescripción médica.

Para evitar el mal uso de medicamentos, el Colegio cuenta con el Protocolo de Accidentes Escolares y Enfermería, que regula la administración de medicamentos, que establecerá los siguientes elementos centrales:

- a. Ningún estudiante estará a cargo de la auto-administración de medicamentos.
- b. Ningún profesor estará a cargo de la administración de medicamentos durante la hora de clases.
- c. Los apoderados serán responsables de comunicar al Colegio respecto de la prescripción de medicamentos.
- d. La Coordinadora del Programa de Integración es la encargada de resguardar la correcta administración de medicamentos a los estudiantes que lo requieran durante la jornada escolar, previa firma de documento por el apoderado donde se verifica el tipo de medicamento y dosis indicada por el médico tratante, con copia de receta médica o fotocopia de carné de control. (en la medida de lo posible).

En lo que respecta a uso, porte, *auto-administración o tráfico de medicamentos será abordado de acuerdo al procedimiento detallado más abajo, tal como si se tratara de cualquier otra sustancia.*

3. Consumo por Parte de Adultos

Aunque el presente documento se centra en prevenir y responder al consumo por parte de los estudiantes, *el Colegio declara su interés por el bienestar de la comunidad escolar en su conjunto, y por lo tanto no será indiferente al consumo problemático de sustancias por parte de los adultos* (apoderados, profesores o funcionarios) miembros de la comunidad. Dependiendo del caso, se procederá de la siguiente forma para responder a incidentes que ocurran dentro del Colegio:

- a. En caso de consumo dentro del Colegio, se aplicará el reglamento interno, incluyendo abandono inmediato del recinto, denuncia a las autoridades (ver Anexo 8) y ofrecimiento de apoyo y eventual derivación.
- b. En caso de presentarse en el Colegio bajo los efectos del consumo, se solicitará abandono inmediato del recinto y se citará a entrevista con el Director.
- c. En caso de sospecha de consumo, se citará a entrevista con el Director.
- d. En caso de tráfico dentro del Colegio, se aplicará el reglamento interno, incluyendo la denuncia a las autoridades (ver Anexo 8).

4. Procedimiento

En la aplicación del siguiente procedimiento, se debe tener presente que los problemas asociados al consumo de sustancias habitualmente ocurren en conjunto con otros problemas, de modo que las respuestas deben considerar una aproximación global a la situación en lugar de enfocarse exclusivamente en las sustancias. Esto puede implicar la necesidad de aplicar distintos protocolos simultáneamente.

PASOS	QUIÉN	CUÁNDO	OBSERVACIONES
1. Contactar al Encargado de Prevención de consumo en caso de que un estudiante sea descubierto con sustancias, reporte consumo o existan pruebas de que ha habido consumo	Cualquier miembro de la comunidad educativa		En caso de sospecha, es posible no iniciar acciones administrativas, pero se comunica al Encargado de Prevención y se realiza monitoreo y registro de la sospecha.
2. Establecer el estado de salud del estudiante o los estudiantes involucrados	Encargado de prevención	Inmediatamente	Se deben iniciar procedimientos de emergencia si un estudiante se encuentra inconsciente, con problemas para respirar, en estado de confusión o desorientación, o si ha consumido una sustancia tóxica. En caso de sospecha o evidencia de consumo no reciente (por ejemplo, el día anterior), queda sujeto a criterio del Encargado de Prevención la posibilidad de no realizar este paso.
3. Realizar una evaluación inicial (determinar quién está involucrado y de qué droga se trata, entre otros)	Encargado de Prevención (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente	Se realizan entrevistas a estudiantes. La determinación del tipo de droga se debe realizar sólo por medio de una inspección superficial. No se debe intentar analizar o probar la sustancia. Al finalizar este paso, el Encargado de Prevención se debe preocupar de comenzar a llenar la Ficha de Registro de Incidente, en caso de ser necesario.

4. Llamado para citar a los apoderados	Encargado de Prevención (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente	Se sugiere informar inmediatamente al apoderado en caso de certeza de consumo y según el estado físico del estudiante. En caso de otras variantes (sospecha, otros involucrados, etc), se indica que Las entrevistas a los apoderados deben ocurrir dentro del período de máximo 1 semana de conocido el hecho definido para la evaluación global.
5. Denunciar a los organismos correspondientes	Director	Dentro de 24 horas de tomado conocimiento	En situaciones en que se sospecha involucramiento de un adulto cercano o familiar en tráfico, se debe realizar el paso 5 antes del paso 4.
6. Evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias	Encargado de Prevención, Equipo y Director (u otro miembro del Equipo Directivo)	En un plazo máximo de 1 semana	Entre otras estrategias, se considerarán las medidas del Reglamento de Convivencia Escolar. Cualquier determinación debe balancear las necesidades del estudiante involucrado con las del resto de la comunidad escolar, proporcionando la oportunidad de aprender de los errores y desarrollarse como personas. Si las medidas incluyen derivación a prevención indicada o tratamiento, se deben contemplar sanciones en caso de que el estudiante no siga la derivación.
7. Aplicación de las medidas	Encargado de Prevención (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente después de comunicadas las medidas al estudiante, apoderados y dirección	Entre las medidas a tomar, se debe considerar la entrega de información sobre el incidente y su resolución a los miembros de la comunidad escolar pertinentes, teniendo presente que incidentes de este tipo tensionan el ambiente en la comunidad. El Encargado de Prevención debe llenar la Ficha de Registro de Incidente.
8. Seguimiento	Encargado de Prevención	Durante el tiempo que dure la aplicación de las medidas	Se debe monitorear la aplicación de las medidas y su efecto en la convivencia escolar, con especial preocupación por las personas que detectaron el incidente. En caso de derivación a prevención indicada o tratamiento, se debe establecer contacto periódico con los profesionales a cargo.
9. Proceso de reflexión	Encargado de Prevención (y Equipo, si estuvo Involucrado)	Durante la aplicación de las medidas	Es importante instalar un espacio de reflexión para evaluar el cumplimiento del protocolo, la posible necesidad de modificarlo, y los factores que pudieron haber evitado que el incidente ocurriera.

5. Variantes en la Aplicación del Procedimiento

A continuación, se presentan distintos tipos de incidente con el objetivo de mostrar cómo la aplicación del procedimiento puede variar dependiendo de la situación específica a la que se está aplicando. Teniendo en cuenta los objetivos de la normativa enumerados más arriba, el procedimiento intenta establecer un balance adecuado entre la flexibilidad necesaria para identificar y prestar apoyo a los involucrados, y la necesidad de establecer directrices de intervención que sean equitativas y justas. Por este motivo, aunque se espera que este procedimiento sea lo suficientemente claro y consistente como para proporcionar una buena guía de acción a la comunidad escolar, no es posible ni deseable incluir todos los potenciales incidentes que podrían ocurrir. No obstante, el procedimiento queda abierto para ser modificado en el futuro y/o añadir nuevas variantes en caso de que se presenten situaciones repetidas no contempladas aquí.

a) **Sospecha de consumo en el Colegio o evidencia negada por el estudiante:**

Paso 1: Se contacta al Encargado de Prevención, quién inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado de Prevención define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo.

Paso 4: Se cita el mismo día a los apoderados para informar la sospecha de consumo. Se informa que desde el Colegio se monitoreará al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.

Paso 5: No es responsabilidad del Encargado de Prevención o del Director establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el Director debe realizar la denuncia dentro de 24 horas, según la normativa legal aplicable al ámbito educacional.

Paso 6: Es posible que la evaluación global no requiera más acciones. Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, no se deben tomar medidas disciplinarias. Sin embargo, es posible que el Equipo llegue al convencimiento de que hubo consumo aun cuando el estudiante lo niegue.

Paso 7: Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, se recomienda monitorear (tratando de que el estudiante no se sienta acosado o estigmatizado) junto con los apoderados por un tiempo relativamente prolongado. *El Encargado de Prevención debe llevar un registro de sospechas que permita la coordinación con otros profesionales, pero poniendo especial cuidado en que el uso que se dé a esa información no produzca estigmatización de los estudiantes.* Si la sospecha se transforma en certeza de consumo en el Colegio, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el consumo de sustancias en el Colegio es considerado como una falta muy grave.

Paso 8: El Encargado de Prevención debe asegurarse de que el monitoreo se lleve a cabo por el tiempo definido, realizando los registros necesarios (en ficha de monitoreo).

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si la respuesta fue apropiada y proporcional a los antecedentes disponibles, y si se logró en lo posible evitar la estigmatización del estudiante.

b) **Consumo durante salidas del Colegio:**

Dado que no es posible realizar el procedimiento fuera del Colegio, y para recalcar la seriedad con que el Colegio se hace cargo de este tipo de incidentes, se debe suspender la actividad para los estudiantes involucrados y realizar las gestiones para que vuelvan lo antes posible (sea un estudiante, un grupo, o todo el curso).

Paso 1: Se contacta al Encargado de Prevención, para que éste se prepare para iniciar el procedimiento tan pronto como los estudiantes estén de regreso en el Colegio. Es el Encargado quien decide, de acuerdo a la información inicial, si la actividad se suspende para un estudiante, un grupo, o todo el curso. No es necesario acreditar consumo de parte de todos los estudiantes para suspender la actividad del curso completo. Para esto, y de acuerdo al criterio del Encargado de Prevención, basta con que un grupo suficientemente grande esté involucrado, para sospechar que todo el curso estaba en conocimiento y ayudó a encubrir el consumo.

Paso 2: Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado de Prevención define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo, incluyendo al profesor jefe. En caso de que el incidente consista en una sospecha o evidencia negada por el o los estudiantes, se continúa con el procedimiento delineado en la primera variante.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar acerca del consumo y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán.

Paso 5: El Encargado de Prevención comunica el incidente al Director, quien debe realizar la denuncia dentro de 24 horas, dependiendo del caso.

Paso 6: La evaluación global puede incluir entrevistas a estudiantes no involucrados directamente en el incidente. Se debe intentar averiguar el grado de planificación que tuvo el consumo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el Manual de Convivencia Escolar. En este caso, el consumo de sustancias durante salidas del Colegio es considerado como una falta muy grave.

Paso 7: Las medidas de apoyo en caso de consumo deben contemplar la realización de prevención indicada o derivación a tratamiento. También *se debe considerar la realización de prevención selectiva para los estudiantes involucrados que no consuman* (por ejemplo, encubridores).

Dado que en esta situación está involucrado todo un curso, la Dirección del Colegio comunicará a la comunidad escolar lo ocurrido, el procedimiento realizado, y las medidas adoptadas por el Colegio, sin identificar a los involucrados. El objetivo de esto es transparentar la posición del Colegio frente a este tipo de incidentes, evitar rumores, reforzar el mensaje de que el consumo de sustancias es inaceptable, y contribuir a socializar el presente protocolo.

Paso 8: El Encargado de Prevención debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios (en la ficha de monitoreo).

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró balancear las necesidades de los estudiantes directamente involucrados con las de resto del curso y con las de la comunidad escolar en general. Se deben considerar las medidas que se podrían haber implementado para prevenir el incidente. En caso de estudiantes sin antecedentes previos de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

c) **Tráfico por parte de un estudiante:**

Paso 1: Se contacta al Encargado de Prevención, quien inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados (se entiende que es altamente probable que la persona que trafica también consuma).

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado de Prevención define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante junto a un integrante de Convivencia Escolar, no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar acerca del tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán.

Paso 5: El Encargado de prevención comunica el incidente al Director, quien debe realizar la denuncia dentro de 24 horas. *Si existen razones para pensar que un adulto cercano o familiar está involucrado en el tráfico, se debe solicitar asesoramiento de parte de la institución pertinente antes de llamar a los apoderados.*

Paso 6: La evaluación global incluye las entrevistas a los estudiantes (y sus apoderados) que compraron la sustancia. Se debe intentar averiguar las motivaciones para el tráfico y quiénes son los adultos involucrados, en el entendido de que una situación de tráfico siempre involucra a otras personas, más allá del estudiante identificado. Se debe considerar la posibilidad de que exista incitación y presión por parte de los estudiantes que compraron la sustancia. Las sanciones deben apuntar, en primer lugar, a asegurar que el tráfico no siga ocurriendo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el tráfico por parte de un estudiante es considerado como una falta muy grave.

Paso 7: Las medidas de apoyo deben contemplar la posibilidad de que el estudiante que trafica también consuma, por lo que puede ser necesario realizar prevención indicada o tratamiento.

Dado que los apoderados de otros estudiantes pueden estar muy preocupados con el incidente, es necesario que la información a la comunidad escolar sea muy clara en señalar que se está colaborando con la investigación policial y que se están tomando las medidas necesarias para detener el tráfico.

Paso 8: El Encargado debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios.

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró detener el tráfico y responder a las necesidades tanto del estudiante involucrado en tráfico como de los que compraron la sustancia. En caso de estudiantes sin antecedentes previos de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

d) **Porte o tenencia:**

El porte de sustancias, legales o ilegales, constituye una situación que debe ser tratada inmediatamente como sospecha de consumo y/o tráfico, aunque no se debe descartar la posibilidad de que un estudiante porte drogas sin saberlo (en cuyo caso se debe hacer lo posible por identificar a otras personas involucradas). En cualquier caso, la situación debe ser investigada a fondo y ser tratada como un incidente grave por parte de la comunidad escolar.



LICEOS ★ BICENTENARIO

Paso 1: Se contacta al Encargado de Prevención, quien inicia el Procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado de Prevención define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante junto con otro profesional de convivencia escolar, no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar la sospecha de consumo y/o tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán. Se informa que desde el Colegio se monitoreará al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.

Paso 5: No es responsabilidad del Encargado de Prevención o del Director establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el Director debe realizar la denuncia dentro de 24 horas.

Paso 6: Aunque es posible que la situación se clarifique en los pasos 3 o 4, se recomienda realizar una evaluación global para contar con el máximo de antecedentes antes de establecer si el incidente corresponde a consumo, tráfico, o ambos. Esta definición determinará los siguientes pasos a implementar, de acuerdo a las variantes correspondientes. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia.

V. Anexos

Anexo 1: Principios Básicos de Prevención Universal

1. Los programas de prevención deben estar enfocados en aumentar los factores protectores y revertir o reducir los factores de riesgo, de tal forma que los factores protectores tengan un mayor peso para influir en la conducta.

Al respecto, cabe señalar que el impacto relativo de los factores protectores y de riesgo cambia con la edad. Por ejemplo, los factores asociados al ambiente familiar tienen un mayor impacto en niños menores, mientras que los factores asociados al grupo de pares tienen un mayor impacto en la conducta de los adolescentes.

También es importante recordar que la mayoría de las personas que presentan factores de riesgo no llegan a consumir ni desarrollan trastornos asociados, de modo que la presencia de dichos factores no debe usarse para etiquetar a las personas.

2. Los programas de prevención deben diseñarse para intervenir desde la etapa pre-escolar para abordar factores de riesgo tales como conducta agresiva o déficit en habilidades sociales.

La demora en intervenir en niños que presentan factores de riesgo importantes se asocia a mayores dificultades en intervenciones posteriores. Esto no quiere decir que la intervención durante la adolescencia sea demasiado tardía como para tener efectos, sino que la intervención temprana puede tener un mayor impacto, pudiendo incluso incrementar el efecto de las intervenciones que ocurren en la adolescencia.

3. Los programas de prevención para niños de primero a cuarto básico deben dirigirse a mejorar el aprendizaje académico y socio-emocional.

Estos programas deben trabajar habilidades de auto-control, auto-conocimiento emocional, comunicación y resolución de problemas sociales, incluyendo también el apoyo académico.

4. Los programas de prevención para adolescentes entre quinto básico y cuarto medio deben continuar el trabajo en competencias sociales y académicas, incorporando un foco más explícito en el consumo de sustancias.

Estos programas deben trabajar habilidades de comunicación, relaciones con los pares, auto-eficacia, asertividad, uso del tiempo libre y hábitos de estudio, incluyendo también el refuerzo de actitudes anti-drogas, expectativas negativas respecto del consumo y normalización de la ausencia de consumo.

5. Los programas de prevención deben considerar la importancia de las etapas de transición en el desarrollo.

El paso desde la infancia temprana hacia la adolescencia incluye varios períodos de transición que pueden aumentar la vulnerabilidad de los niños que presentan más factores de riesgo. Por otra parte, se debe tener presente que los períodos de

transición se están volviendo más prolongados y complejos en nuestra sociedad, lo que lleva a una expansión de la ventana de riesgo asociada a las transiciones.

Sin embargo, el proceso de adaptación negativa frente a la adversidad se puede prevenir mediante esfuerzos que apunten a prestar apoyo durante los procesos de transición.

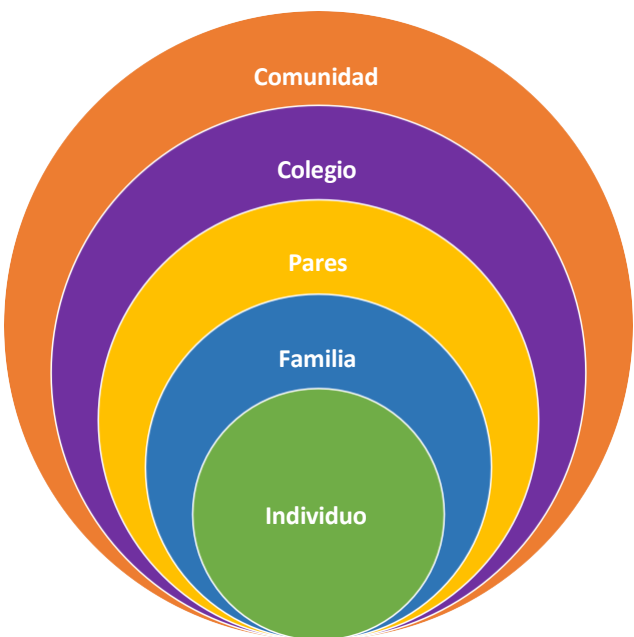


6. Los programas de prevención deben abordar todas las formas de consumo, incluyendo el uso de sustancias legales en menores de edad, el uso de drogas ilegales y el uso inapropiado de sustancias obtenidas legalmente o con prescripción médica. Dado que el término “droga” se asocia principalmente a las drogas ilegales, es preferible utilizar el concepto de “sustancias” para referirse a todas las formas de consumo.
7. Los programas de prevención basados en la familia deben fortalecer los lazos familiares e incluir entrenamiento en habilidades parentales.
El monitoreo y la supervisión parental constituyen aspectos críticos para la prevención del consumo de sustancias. Estas habilidades pueden complementarse con entrenamiento en establecimiento de reglas claras y consistentes, refuerzo contingente de conductas deseables y técnicas de comunicación y escucha.
8. Los programas de prevención deben incluir técnicas interactivas tales como grupos de discusión entre pares y juego de roles, permitiendo el involucramiento activo en el aprendizaje y la reflexión en torno a los temas tratados.
9. Los programas de prevención deben sostenerse de forma continua en el tiempo, con intervenciones repetidas para reforzar los objetivos trazados.

Anexo 2: Factores Protectores y de Riesgo

Factores Protectores

<p>Conexión positiva con otros adultos Vínculos comunitarios positivos Actividades en la comunidad</p>
<p>Conexión e involucramiento con el colegio Clima escolar protector Actividades extracurriculares</p>
<p>Grupos de pares saludables Involucramiento en actividades significativas Respeto y protección mutua</p>
<p>Vínculos positivos Expectativas académicas Disciplina consistente Apoyo de la familia extendida Expectativas claras respecto a conducta Involucramiento con el colegio</p>
<p>Habilidades de vida Auto-concepto positivo Relaciones positivas con los pares Autorregulación emocional Conexión e involucramiento en actividades</p>



Factores de Riesgo

<p>Disponibilidad de drogas Propaganda dirigida a adolescentes Ausencia de vínculos comunitarios</p>
<p>Problemas académicos Falta de compromiso e identificación con el colegio Normas poco claras o inconsistentes</p>
<p>Consumo de drogas en los pares Accesibilidad/disponibilidad de drogas Rechazo de los pares Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas</p>
<p>Consumo de drogas en la familia Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas Conflicto familiar Maltrato o abuso Disciplina ausente, inconsistente o severa</p>
<p>Inicio temprano Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas Impulsividad Agresividad Dificultades en la regulación emocional</p>



Anexo 3: Señales de Riesgo en Estudiantes

A continuación se presentan algunas de las señales que permiten establecer la sospecha de consumo de sustancias. La combinación de dos o más de estas señales hace más probable que esté ocurriendo el consumo. Sin embargo, incluso si están presentes todas las señales, hay que considerar la posibilidad de que se esté dando alguna situación distinta del consumo. También se debe tener presente que algunas de estas señales se pueden confundir con cambios característicos de la adolescencia.

Estas señales normalmente se observan en consumidores habituales de sustancias, y pueden no encontrarse en consumidores ocasionales.

1. Marcado cambio en la personalidad (por ejemplo, comportamiento marcadamente más violento o agresivo, mayor retraimiento o inhibición).
2. Cambios de humor repentinos.
3. Cambios en la apariencia física o el bienestar.
4. Cambio del rendimiento académico (incluyendo cambios positivos).
5. Cambios marcados en las amistades.
6. Aumento de comunicaciones confidenciales con otros.
7. Aumento de necesidades monetarias o disponibilidad de dinero.
8. Razones poco claras para justificar ausencias o promesas incumplidas.
9. Patrón de ausencias o mal rendimiento escolar posterior a fines de semana o feriados.



Anexo 4: Fuentes de Información sobre Prevención

A continuación se presentan algunas fuentes de información sobre prevención del consumo de sustancias. Debido a que las fuentes varían mucho en cuanto a calidad y actualización en el tiempo, se privilegiaron sitios web de instituciones reconocidas, de modo de asegurar que puedan ser relevantes en el mediano plazo. Aunque existen algunos sitios con información en español, desafortunadamente la mayor cantidad de información disponible está en inglés.

- El National Institute on Drug Abuse (NIDA) de Estados Unidos presenta información actualizada y confiable sobre prevención, incluyendo “Drug Facts” (reportes breves con información sobre drogas específicas). Buena parte de la información está traducida al español:
<http://www.drugabuse.gov/es/en-espanol>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del NIDA, se encuentra el libro “Cómo Prevenir el Uso de Drogas en los Niños y los Adolescentes”, disponible en formato pdf:
https://d14rmqtrwzf5a.cloudfront.net/sites/default/files/redbook_spanish.pdf
- El European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (EMCDDA) tiene una herramienta de búsqueda llamada Best Practice in Drug Interventions que permite encontrar guías, herramientas y ejemplos de intervenciones preventivas utilizadas en Europa:
<http://www.emcdda.europa.eu/best-practice>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del EMCDDA, se encuentra el texto “Prevention of Addictive Behaviours”, disponible en formato pdf:
<http://www.emcdda.europa.eu/publications/insights/preventing-addictive-behaviours>
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) proporciona información general sobre drogas e información específica sobre prevención. Parte de la información se encuentra traducida al español:
<https://www.unodc.org/unodc/es/index.html>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio de la UNODC, se encuentra el “Manual sobre programas de prevención del uso indebido de drogas con participación de los jóvenes”, un texto algo antiguo pero que puede entregar herramientas útiles:
https://www.unodc.org/documents/drug-prevention-and-treatment/S_handbook.pdf
- Un sitio muy recomendable para acceder al conocimiento científico más actualizado en relación a diversos temas, incluida la prevención, son las bases de datos de revisiones sistemáticas y meta-análisis Cochrane y Campbell:
<http://www.cochrane.org>
<http://www.campbellcollaboration.org/>



LICEOS ★ BICENTENARIO

- Dentro de las revisiones de la literatura disponibles en Cochrane, se encuentra la revisión de Fabrizio Faggiano, Silvia Minozzi, Elisabetta Versino, and Daria Buscemi, “Universal school-based prevention for illicit drug use”, actualizada al año 2014: http://www.cochrane.org/CD003020/ADDICTN_school-based-prevention-for-illicit-drug-use
- El “Catálogo de Programas de Prevención en Drogodependencias y Otras Adicciones de las Islas Baleares” presenta un conjunto de programas preventivos, que varían en cuanto a la evidencia de su eficacia, pero que permiten acceder a ideas innovadoras en materia de prevención: <http://dgsalut.caib.es/www/infodroques/catalegprevencio/inicio-es.html>



Anexo 5: Algunos de los Efectos de Corto Plazo de Diferentes Sustancias

Alcohol:

- Habla mal articulada
- Desinhibición
- Pérdida de la coordinación motora
- Tiempo de reacción enlentecido
- Mareo
- Vómitos
- Diarrea
- Dolor de cabeza
- Distorsión visual y auditiva
- Transpiración

Marihuana:

- Irritación ocular
- Somnolencia
- Pérdida de la coordinación motora
- Aumento del apetito
- Distorsión en la percepción del tiempo
- Ansiedad y pánico
- Tiempo de reacción enlentecido

Cocaína

- Pérdida del apetito
- Aumento en la frecuencia de respiración
- Náusea
- Conducta errática y a veces violenta
- Euforia
- Ansiedad y paranoia



Anexo 6: Algunos de los Efectos de Largo Plazo de Diferentes Sustancias

Tabaco:

- Bronquitis crónica, enfisema y cáncer al pulmón
- Otros tipos de cáncer (laringe, esófago, riñón, vejiga, etc.)
- Enfermedades vasculares y aneurisma
- Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
- Debilitamiento del sistema inmune
- Úlceras estomacales

Alcohol:

- Mayor propensión a sufrir accidentes
- Mayor propensión a ser víctima de asaltos o abuso
- Problemas familiares y en las relaciones
- Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
- Enfermedades del hígado
- Deterioro cerebral
- Alucinosis alcohólica y delirium tremens
- Úlceras estomacales
- Cáncer de la boca o la garganta

Marihuana:

- Resistencia reducida a enfermedades comunes (resfrío, bronquitis, etc.)
- Supresión del sistema inmune
- Trastornos del crecimiento
- Reducción de hormonas sexuales masculinas
- Dificultades académicas (menor capacidad para aprender y retener información)
- Apatía, somnolencia, falta de motivación
- Cambios en la personalidad y el ánimo
- Deterioro cerebral que puede ser permanente
- En personas genéticamente vulnerables, el consumo de marihuana puede gatillar trastornos psicóticos

Cocaína

- Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
- Daño al hígado, riñones y pulmones
- Destrucción del tejido nasal
- Problemas dentales
- Alucinaciones auditivas y táctiles
- Desorientación, apatía y estados confusionales
- Irritabilidad y trastornos del ánimo
- Trastornos psicóticos



Anexo 7: Algunos Artículos Asociados al Consumo

Artículos para consumir:

- Pipas
- Papel para cigarrillos
- Clips para colillas
- Pinzas
- Encendedores
- Espejos pequeños
- Billetes enrollados
- Cucharas pequeñas
- Hojas de afeitar

Artículos para disimular el consumo:

- Gotas para los ojos
- Mentas
- Chicles

Artículos para esconder sustancias:

- Frascos o botellas para pastillas
- Cigarreras
- Papel de aluminio



Anexo 8: Información Acerca del Marco Normativo y Legal Vigente (Extractos).

Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, 2009.

El sistema de responsabilidad penal adolescente, determina que para ser imputado se considera adolescente al individuo menor de 18 años, pero mayor de 14 años cumplidos.

Ley 19.925 *Ley de Alcoholes*, 2004.

La ley prohíbe a los establecimientos que expenden alcohol, la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a jóvenes menores de 18 años. Quien lo haga, arriesga pena de prisión en su grado medio (de 21 a 40 días) y multa de 3 a 10 unidades tributarias mensuales. También prohíbe el ingreso de menores de 16 años a discotecas.

Ley N° 20.105 *Ley del Tabaco*, 2006. Nueva Ley del Tabaco N° 20.660. 2013.

Regula las actividades relacionadas con el tabaco, estableciendo normas respecto a su fabricación, publicidad, prohibiciones o limitaciones para fumar:

- a. Está prohibido fumar en establecimientos de educación prebásica, básica y media.
- b. Se prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años de edad.
- c. Se prohíbe la venta cigarrillos a menos de 100 metros de establecimientos de enseñanza básica y media.

Sanciones a que se expone quién fuma en un lugar no autorizado

La sanción es de 1,5 UTM. Si reincide dentro del mismo año calendario, se aplicará el doble de la multa y el triple en la tercera infracción. El dueño o administrador del lugar también será sancionado con una multa de 1 UTM, a menos que acredite que trató de impedir la conducta o le solicitó al infractor que abandonara el lugar.

Multas a que se exponen los lugares que no cumplen las normas Multas entre 1 a 250 UTM, dependiendo de la infracción.

Ley N° 20.000 *Ley de Drogas*, 2005.

Se sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas. Esta ley considera como delito el microtráfico, para evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

El microtráfico de drogas es un delito que la ley sanciona con presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta UTM. Esta sanción ocurre a menos que se justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:



LICEOS★ BICENTENARIO

- Se distribuye, regala o permuta.
- Se guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico

El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Lo mismo ocurre si se suministra, promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

Sanción al consumo

- a. Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.
- b. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento o rehabilitación, o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- c. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación.

Personas obligadas a denunciar estos delitos

- a. La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- b. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.
- c. La Ley de Drogas contempla una serie de medidas especiales de protección. El Ministerio Público toma medidas de protección mientras dura la investigación. Si el caso va a juicio, los tribunales también pueden tomar medidas de protección, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida, o integridad física de un testigo y de su entorno familiar más cercano.

Código Procesal Penal, artículo 175 referido a la Obligatoriedad de denuncia.

Define que están obligados a denunciar los directores, inspectores, profesores y otros agentes formativos de establecimientos educacionales, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, en un plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento de la situación.



PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

I.- FUNDAMENTACIÓN

La Ley 20911, que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado, nos invita a pensar en nuevas perspectivas sobre la formación de nuestros estudiantes. Ello implica educar a nuestros estudiantes con un mayor espíritu crítico, más tolerante, empático y respetuoso de la persona humana, más solidario y preocupado por los demás.

Esta ley, en su artículo único, nos mandata lo siguiente:

Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

Los objetivos de este plan serán:

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.



- g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

- i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

I. Proyecto Educativo Institucional. (Descripción)

Visión

Nuestra institución propone una educación cristiana que desarrolle valores espirituales y ético - morales. A la vez entregar una educación íntegra y multidimensional (Histórica, social, cultural y afectiva) orientada hacia la participación, el respeto, la integración y la convivencia, promoviendo el desarrollo personal y social de nuestros alumnos y alumnas. La educación que propiciamos busca la respuesta a la movilidad social de tal modo que habilite a los jóvenes a insertarse constructivamente a la sociedad de la cual forman parte.

Misión

Nuestra Unidad Educativa está orientada a entregar una educación comprometida con cada uno de los niños y niñas que ingresan a la escuela, y la acción primordial es lograr que todos los alumnos aprendan, creando para ello las instancias necesarias para un educación con igualdad y equidad, dando respuesta, con apoyos específicos, a las necesidades que se presenten en los procesos de enseñanza - aprendizaje, en un ambiente de cordialidad y calidez al interior de ella.

Nuestro propósito fundamental es ofrecer una Educación de Calidad en todos sus niveles; tanto Parvularia, Básica y Media de carácter Técnico – Profesional; que beneficie a los jóvenes de nuestra comunidad y su entorno, y desde ahí ampliar la labor educativa a la comunidad en general. Por lo tanto, se espera formar personas íntegras y con capacidad emprendedora con una orientación hacia los valores cristianos.

Sellos

Cultura de altas expectativas:

Conducir a la comunidad educativa a la mejora continua de las metas pedagógicas y de formación, individual y colectivas bajo la convicción de que todos los estudiantes pueden alcanzar altos rendimientos.

Buen Clima Escolar:

Ambiente propicio y adecuado para el proceso de enseñanza/aprendizaje, tanto dentro como fuera del aula. Generando acciones que fortalezcan: la convivencia escolar, el clima laboral, la formación en valores y la participación con la comunidad.

Foco en los Aprendizajes:

Desarrollo de habilidades y competencias necesarias de todos los estudiantes y así insertarse efectivamente en la sociedad actual, generando una cultura inclusiva y de altas expectativas.



Valores y Competencias

Respeto, responsabilidad, honestidad, constancia son los valores que promueve el Proyecto Educativo de nuestro establecimiento. Debemos fortalecerlos siempre para que a través de ellos promovamos mejoras significativas de los aprendizajes de los estudiantes. La gran mayoría de los valores que promueve el establecimiento están orientados al buen clima escolar: tolerancia, amor, respeto, honestidad, libertad, justicia, solidaridad y otros. Valores destacados del PEI: Constancia, como ser perseverante, ser firme en la práctica de valores, los estudios o la vida; libertad, donde uno mismo u otro puedan optar o elegir cualquier cosa de manera responsable; y tolerancia, como capacidad de aceptar y respetar la diversidad y diferencias en ideas, etnia, género y otros.

Perfil Del Alumno De Nuestro Establecimiento

Nuestro alumno ideal “debe tener capacidad emprendedora y espíritu crítico, basado en valores ético-morales de orientación cristiana. Debe ser una persona íntegra, capaz de aceptar y respetar las diferencias individuales, y desempeñarse competentemente en el plano laboral y social.”

Características que aparecen en el perfil del alumno ideal

- 1. Capacidad emprendedora:** Que el alumno sea capaz de generar sus propias oportunidades, que sea activo, resuelto, y que utilice al máximo sus capacidades. Que posea iniciativa para solucionar problemas, no se desanime frente a la adversidad, que organice, planifique ejecute y evalúe sus logros. El perfil emprendedor puede evaluarse a través de proyectos realizados por los alumnos que produzcan impacto social, en beneficio propio y de los demás integrantes de la comunidad.
- 2. Espíritu crítico:** Que el alumno sea capaz de autoevaluarse y criticar constructivamente a los demás aportando ideas. Capaz de formarse una opinión propia, interpretar la realidad, enjuiciándola y generando alternativas.
- 3. Competente en el plano laboral:** Que el alumno sea capaz de integrarse eficazmente en el campo laboral. La competencia se puede medir por la capacidad de integración y adaptación al campo laboral del egresado, produciendo un trabajo de calidad.
- 4. Valores ético-morales:** Se refiere a que el alumno y alumna sea capaz de practicar los valores como amor al prójimo, solidaridad, justicia, honestidad y amistad. Además de mantener responsabilidad en la toma de decisiones en su vida y en el cumplimiento responsable de sus obligaciones; Solidaridad al solucionar problemas, contribuyendo a detectar necesidades, participando y cooperando con su trabajo en campañas solidarias; Tolerancia, visto como aceptar la crítica y aceptar las diferencias; Respeto, operacionalizado en una actitud positiva frente a los eventos que programa el establecimiento y cuidado de la infraestructura, y en el trato con las demás personas que forman parte de la comunidad.



5. **Integridad en su formación:** Se refiere al desarrollo de sus capacidades o cualidades en el plano espiritual, valórico, cognitivo, y físico.
6. **Respetar las diferencias individuales:** Se refiere a la aceptación de las diferentes cualidades y características personales y de sus pares, que favorezcan la sana convivencia escolar y el respeto.

OBJETIVOS

Los objetivos considerados para el plan de Formación Ciudadana de nuestro establecimiento son los siguientes:

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.



II. PLANIFICACION FORMACIÓN CIUDADANA.

Objetivos (según la ley 20.911)	<ul style="list-style-type: none"> - Promover el conocimiento, comprensión y análisis del estado de derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de las virtudes cívicas entre los estudiantes. - Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela. - Fomentar una cultura de transparencia y probidad. 	
Acción	Nombre de la Acción: Elección directiva cursos y del Centro de Alumnos 2021 Descripción de la Acción: - Una vez al año, los estudiantes de 5º básico a 4º medio elegirán a los estudiantes que los representaran como curso y aquellos que conformaran la directiva del centro de alumnos, teniendo como rol principal comunicar los intereses, inquietudes y voz del alumnado de manera imparcial, ética y transparente en pro del beneficio común.	
Fechas	Inicio	Finales de Junio
	Término	Julio
Responsable	Cargo	Profesora Asesor – alumnos colaboradores
Recursos	Artículos de oficina, votos, listados de curso, lápices, espacio físico, publicidad del proceso (todo ello en situación de clases presenciales. En el caso de clases virtuales los artículos y espacios disponibles son los siguientes: reuniones virtuales o videos de promoción, voto a través de formulario Google, video centro de alumnos escogido.	
Medios de Verificación	Acta del proceso, videos, formularios de votación por curso, plataformas institucionales.	
Financiamiento	SEP	\$

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. - Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela. 	
Acción	Nombre de la Acción: Plan de trabajo anual del centro de alumnos. Descripción de la Acción: - Se designará un docente asesor a cargo del Centro de Alumnos, el cual acompañará y guiará las actividades a realizar. Para ello se generará un plan de trabajo anual con fechas de reunión y acciones a realizar, así como propuestas de acción, el cual se presentará al director del Establecimiento para su análisis y ejecución.	



LICEOS ★ BICENTENARIO

Fechas	Inicio	Agosto
	Término	Noviembre
Responsable	Cargo	Profesor Monitor -centro de alumnos
Recursos	Hojas de trabajo, carpetas. Computadores, impresora. Reuniones virtuales centro de alumnos y profesor monitor.	
Medios de Verificación	Plan de trabajo Anual Centro de Alumnos	
Financiamiento	SEP	\$

Objetivos	- Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	
Acción	Nombre de la Acción: Actos Cívicos mensuales	
	Descripción de la Acción: - Generar 1 vez al mes un acto cívico para enseñanza básica y enseñanza media relacionado con las efemérides más importantes del mes en curso. Para tal actividad existirá un docente a cargo de organizar la correcta ejecución de la actividad.	
Fechas	Inicio	Abril
	Término	Noviembre
Responsable	Cargo	Profesor jefe del curso designado
Recursos	Material Fungible, computadores, impresora, tinta.	
Medios de Verificación	Imágenes de la actividad	
Financiamiento	SEP	\$



Objetivos	- Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	
Acción	Nombre de la Acción: Celebración del día nacional de los pueblos originarios.	
	Descripción de la Acción: - Acto con la comunidad escolar de pre-kinder a 6º básico, abierto para todos los apoderados del establecimiento, donde se realicen danzas, juegos típicos, canciones y poesías, realzando la lengua y actos culturales propios del pueblo Mapuche. - En los niveles de transición se realizará una convivencia en conjunto con los apoderados con comidas típicas del pueblo mapuche. - De 7º a 4º medio se realizará una muestra mapuche, donde se presentan las comidas típicas, vestimentas, juegos típicos (palín) y ceremonias propias (purrún) de la cultura Mapuche. -En ambos casos, y considerando la contingencia sanitaria actual, se remplazan las actividades por videos que cumplan el mismo objetivo: mostrar, representar y valorar la cultura mapuche como parte de nuestro patrimonio y día a día en la ciudad de Temuco y nuestra comunidad.	
Fechas	Inicio	Junio
	Término	Junio
Responsable	Cargo	Comisión organizadora – docentes asignatura lengua indígena.
Recursos		
Medios de Verificación	Imágenes de las actividades, videos, fotografías. Programa de acto Wetripantu.	
Financiamiento	SEP	\$



Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público. - Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela. 	
Acción	Nombre de la Acción: Jornada de Salud Adolescente.	
	Descripción de la Acción: - Actividad realizada por los estudiantes y una comisión de docentes para presentar las actividades realizadas durante el año en los talleres de afectividad y sexualidad del establecimiento. Actividad donde participa toda la comunidad educativa, junto con instituciones asociadas a nuestro establecimiento como Cesfam Santa Rosa, Carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de la Frontera y Universidad Mayor.	
Fechas	Inicio	Noviembre de cada año.
	Término	Noviembre de cada año.
Responsable	Cargo	Comisión organizadora – docentes programa de Afectividad, sexualidad y género. (Teen Star)
Recursos	Paneles, cartulinas, plumones, papel entretenido, goma eva, invitaciones, computadores, tinta, impresoras, varios.	
Medios de Verificación	Imágenes de la actividad. Programa de la actividad.	
Financiamiento	SEP	\$

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Promover el conocimiento, comprensión y análisis del estado de derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes 	
Acción	Nombre de la Acción: Salidas Pedagógico-culturales.	
	Descripción de la Acción: - Salidas de los estudiantes de 1º básico a 2º medio a distintos lugares de la ciudad y que vincule a distintas asignaturas del curso. Deben privilegiarse lugares patrimoniales y culturales, y la actividad debe tener un contenido académico. Actividad evaluada.	
Fechas	Inicio	Primer semestre de cada año
	Término	Segundo semestre de cada año
Responsable	Cargo	Profesor responsable de la salida



LICEOS ★ BICENTENARIO

Recursos	Bus del establecimiento u otro, chofer, evaluaciones y guía de trabajo de la salida.	
Medios de Verificación	Imágenes de la actividad. Programa de la actividad. Rúbrica de la evaluación, autorizaciones de los padres, libro de salidas. Evaluaciones y guía de trabajo de la salida.	
Financiamiento	SEP	\$

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. - Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela. - Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo. 	
Acción	Nombre de la Acción: Mi Perfil	
	Descripción de la Acción: - Constituye un espacio físico o virtual (según contingencia sanitaria) en el cual los estudiantes pueden manifestar sus inquietudes académicas, entregar felicitaciones a compañeros o docentes, hacer críticas constructivas desde el anonimato, mostrar su arte (dibujos, poesía, chistes, manualidades etc.) el responsable de llevar este proceso será convivencia escolar (psicóloga(o) establecimiento) quien será el encargado de mediar entre los estudiantes y este espacio de reflexión y expresión.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Convivencia escolar (psicóloga)
Recursos	Presencial: Mural público (Patio del liceo), papel, lápices, impresión (tinta a color) Clases a distancia: Redes sociales institucionales (Facebook, Instagram, otros).	
Medios de Verificación	Mural y los mensajes escritos en él.	
Financiamiento	SEP	\$



Objetivos	<ul style="list-style-type: none">- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.- Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.- Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	
Acción	Nombre de la Acción: El muro de la memoria	
	Descripción de la Acción: - Constituye un espacio físico o virtual (según contingencia sanitaria) en el cual los estudiantes rememoren un acontecimiento ocurrido durante el año a modo de reflexión y visibilizando el tema para toda la comunidad escolar, a través de la confección y construcción de un mural.	
Fechas	Inicio	Noviembre
	Término	Noviembre
Responsable	Cargo	Profesor(a) de Artes e Historia
Recursos	Presencial: Muro físico del establecimiento o muro móvil (retazo de madera), pinturas de diversos tipos, brochas, pinceles, etc.	
	Clases a distancia: Redes sociales institucionales (Facebook, Instagram, otros), papel, lápices de colores, fotografías.	
Medios de Verificación	Mural realizado por los estudiantes.	
Financiamiento	SEP	\$



Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. - Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los DD.HH reconocidos en la constitución política de la república y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño. 	
Acción	Nombre de la Acción: Diario Centenario	
	Descripción de la Acción: - Constituye un espacio físico o virtual (según contingencia sanitaria) en el cual la escuela, profesores y estudiantes, pueden informar mediante escritos propios, infografías, noticias impresas etc. Sobre el acontecer noticioso de la escuela, región, el país o el mundo (noticias institucionales, avances en ciencia e Historia, recomendaciones literarias, noticias en General). La idea es que se fomente la participación del alumnado mediante la posibilidad de subir sus calificaciones, anotaciones positivas, al realizar aportes al Diario Centenario.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Noviembre
Responsable	Cargo	Profesor Designado anualmente.
Recursos	Presencial: Diario mural, impresiones, fotografías, infografías, Noticias Impresas.	
	Clases a distancia: Redes sociales institucionales (Facebook, Instagram, otros), Infografías, Videos, etc.	
Medios de Verificación	Diario mural, videos, fotografías, noticias impresas.	
Financiamiento	SEP	\$



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA TÉCNICO PROFESIONAL CENTENARIO

OBJETIVOS DEL PLAN

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a nuestros estudiantes un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Constituir a nuestro establecimiento como modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO

La Misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

COMITÉ DE SEGURIDAD “ESCOLAR LTC 2021”

Nombre	Estamento	Cargo	Rol
<u>Pablo Inostroza Moreno</u>	<u>Directivo</u>	<u>Director</u>	Responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Educativa - preside y apoya al Comité y sus acciones.
<u>Victor Bravo Ruiz</u>	<u>Docente</u>	<u>Monitor</u>	Coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité. El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el comité.



LICEOS ★ BICENTENARIO

<u>Carlota Ramírez Valdebenito.</u>	<u>Docente</u>	<u>Docente administrativo</u>	Aportar su visión desde su rol correspondiente y protagónico en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar
<u>Guissel Matus Cartagena</u>	<u>Equipo de Gestión.</u>	<u>Convivencia Escolar.</u>	Aportar su visión desde su rol correspondiente y protagónico en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.
<u>Merelly Torres</u>	<u>Docencia</u>	<u>Representate comité paritario</u>	Aportar su visión desde su rol correspondiente y protagónico en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar
<u>Rosa Ñanculeo Pérez</u>	<u>No Docente</u>	<u>No Docente</u>	Aportar su visión desde su rol correspondiente y protagónico en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar



ACTIVIDADES.

1. Organizar el Comité PISE
2. Entregar a cada miembro del Comité un Ejemplar del Manual del PISE.
3. Hacer un listado de las posibles fuentes de riesgos que existen al interior y exterior de la comunidad escolar en base al análisis
4. Priorizar las zonas potenciales de riesgos e identificar los recursos con los que se cuenta para prevenirlos.
5. Elaborar un mapa del Colegio con las zonas de riesgo e indicando las puertas de escape y zonas de seguridad. Colocar dichos planos en lugares visibles.
6. Realizar charlas con alumnos y niveles para crear conciencia de las medidas de emergencia tanto al interior como exterior del Colegio.
7. Preparar Unidades de Aprendizaje tendientes a generar en la Comunidad Escolar una actitud de autoprotección y seguridad replicable en el hogar y en el barrio.
8. Proveer alarmas distintas a los timbres usuales.
9. Tener stock de llaves maestras de las Puertas de Escape y ubicarlas estratégicamente para que estén disponibles al momento de ser requeridas. (Llaveros especiales)
10. Realizar simulacros en los distintos sectores para examinar los roles asignados, las coordinaciones, las evacuaciones y los elementos técnicos, como extintores u otros.

PROGRAMA OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

OBJETIVO:

Elaborar Planes Operativos de Respuestas, con el objetivo de determinar ¿qué hacer? en una situación de crisis y cómo superarla.

PERSONAS RESPONSABLES

Director
Comité de Seguridad Escolar.
Convivencia Escolar.



ACTIVIDADES:

Para el desarrollo de este programa se hace uso de las actividades en Metodología

ACCEDER.

Programa Operativo
de Respuesta ante Emergencias:

Metodología ACCEDER

- **A**larma
- **C**omunicación
- **C**oordinación
- **E**valuación (1ª)
- **D**ecisiones
- **E**valuación (2ª)
- **R**eadecuación

1. La Alerta es un estado de vigilancia y atención. Indica mantenerse atento. En tanto, **la Alarma** es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por lo tanto su activación indica una señal especial de timbre o campana para adoptar las medidas de evacuación de las personas. En el contexto de nuestro Liceo Técnico Centenario se considera un timbre diferente al de todos los días, y cuya ubicación es de conocimiento del Equipo Directivo, coordinaciones, Asesores Centro de Alumnos, Convivencia Escolar Y Comité de Seguridad Escolar.
2. **Comunicación** Establece un sistema que permite entregar un aviso oportuno respecto a una emergencia probable o un suceso que está ocurriendo en el momento de la activación de la alarma. En el cual una persona estará dirigiendo el proceso de evacuación, según fuese la emergencia enfrentada. El establecimiento cuenta con accesorios (chaleco reflectante verde y megáfono) que usará la persona encargada de comunicar a los estudiantes la emergencia enfrentada y los pasos o acciones a seguir. (dichos elementos ya son reconocidos por los estudiantes del establecimiento durante anteriores ensayos de emergencia COOPER.) En tanto se cuenta además con chalecos reflectantes naranjos que indican personal a cargo de la coordinación y seguridad.
3. **Coordinación** establece previamente los mecanismos de coordinación interna, como también los organismos externos, entre ellos Bomberos, Salud, carabineros (según lo requiera la emergencia enfrentada).
Convivencia Escolar es la entidad encargada de realizar contactos externos si fuese necesario. Los roles están establecidos respecto a él o las personas encargadas de coordinar la situación que se enfrenta y dirigir al total de los estudiantes hacia una zona segura conocida por todos los estudiantes y funcionarios del Establecimiento.



Coordinación (Roles y Mando):

INTERNA:	EXTERNA:
<ul style="list-style-type: none"> • Director • Coordinador Seguridad Escolar • Convivencia Escolar • Profesores Jefes • No Docentes designados • Estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director. • Coordinador Seguridad Escolar • Coordinación Interinstitucional entre ellos: • Carabineros, Bomberos, Ambulancia.

4. **Evaluación** primaria Constituye una labor destinada a objetivar las reales dimensiones del problema. ¿Qué paso? ¿Qué se daño? ¿Cuántos y quienes resultaron afectados? Si el evento está aún en proceso, esta evaluación quedará más enriquecida si cada Rol proyecta de alguna manera las dimensiones que el evento podría alcanzar de no ser controlado oportunamente. En nuestro Establecimiento los roles están establecidos, probados y ensayados mediante la realización de constantes simulacros.

Se debe considerar lo siguiente:

Tipo de Emergencia: Como primera tarea se clasificará la emergencia, lo que inmediatamente conlleva la determinación de las acciones y recursos a destinar (temblor, incendio, otros).

Daños: Corresponde a la determinación de los perjuicios o efectos nocivos ocasionados por la emergencia. Lo anterior se puede constatar en efectos en la propia comunidad escolar, (lesionados, heridos, etc.); en la infraestructura (eje: caída de murallas, puertas, etc.); comunicaciones (suspensión del servicio telefónico, suspensión de tránsito, etc.)

Necesidades: Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas, de acuerdo a la situación creada. Pueden generarse necesidades de primeros auxilios para alumnos y docentes. Para enfrentar posibles situaciones de primeros auxilios o atender necesidades de manera inmediata el establecimiento cuenta con, botiquín equipado y sala de enfermería.

Capacidad: Está asociada a la disponibilidad de recursos humanos y materiales al momento de la emergencia y a la capacidad de respuesta. Lo último, a su vez se determinará por los recursos internos (de la unidad educativa) y los recursos externos que proporcionarán fundamentalmente los organismos de respuesta primaria (Bomberos, Carabineros y Salud) y la comunidad en general, sobre lo cual ya se contará con información previa gracias al proceso AIDEP.

5. **De** acuerdo a los daños y a las respectivas necesidades evaluadas, el **Mando Conjunto del Establecimiento** adoptará las decisiones de atención a las personas, como por ejemplo, el asignar tareas especiales, reubicar o trasladar a las personas afectadas, asignar recursos de acuerdo a las necesidades presentes, coordinarse con directivos superiores del sistema escolar, reiniciar o no las clases en función de las condiciones del momento, etc.



6. Evaluación Secundaria

La segunda evaluación tiene por fin contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del fenómeno adverso que afectó o aún está afectando a la Unidad Educativa. Esta segunda evaluación va a depender de la magnitud de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad escolar, estado del sistema de comunicaciones y de transporte, etc.

De acuerdo a esos antecedentes, se analizarán los recursos necesarios, tanto internos como externos y se tomarán las medidas necesarias para solucionar a la brevedad posibles problemas.

Equipo encargado de la Evaluación Secundaria.
Director Director Ejecutivo Comité de Seguridad Escolar. Convivencia Escolar

7. **Readecuación** y recopilación de informes, análisis y recomendaciones. Aprender de las experiencias para aplicar medidas correctivas y no repetir errores, mejorar y perfeccionar el Programa. Promover una instancia de reunión de manera inmediata para poder abordar los temas antes mencionados y acordar el accionar que se llevara a cabo en los días sucesivos y según la emergencia.

METODOLOGIA AIDEP

Para recopilar información detallada del Establecimiento y su entorno se utiliza la metodología AIDEP, que constituye una forma de obtener datos como base diagnóstica para planificar la forma en que se irán abordando los problemas detectados.

METODOLOGÍA AIDEP:

A análisis histórico

I investigación en terreno. ¿dónde están los riesgos y recursos

D iscusión de prioridades

E laboración del Mapa.

P lan de Seguridad Escolar de la Unidad Educativa.



ANÁLISIS HISTÓRICO

En esta etapa hemos socializado respecto a todas aquellas situaciones emergentes que en el pasado han puesto en riesgo o han dañado a nuestros estudiantes o al personal del Establecimiento.

Concluimos que como Unidad Educativa no nos hemos visto enfrentados a situaciones complejas o que sobrepasen nuestra capacidad de respuesta inmediata frente a hechos cotidianos que se presentan. Respecto al tema de enfrentar situaciones graves (temblor, terremotos, incendios) poseemos la experiencia de reacción que nos han permitido obtener los simulacros de emergencia desarrollados en nuestro Establecimiento Educativo y que se seguirán enriqueciendo con acciones posteriores,

INVESTIGACIÓN EN TERRENO

Para dar cabida a esta etapa el Equipo encargado ha recorrido cada espacio del Establecimiento y del entorno, para verificar en terreno si permanecen o no condiciones de seguridad o riesgo potencial. Las que son debidamente consignadas.

Paralelamente al registro que en este recorrido se ha efectuado respecto de los riesgos o peligros se identifican los siguientes aspectos:

- Salidas de emergencia en cada dependencia del Establecimiento.
- Cantidad y ubicación de extintores.
- Lugar de red húmeda.
- Estado de pasamanos.
- Lugar geográfico de la Estación de Enfermería y su equipamiento.
- Libre acceso hacia las áreas de seguridad tanto del local principal como complementario.
- Ubicación de llaves importantes, las que deben estar disponibles y visibles. (puertas de acceso, vías de escape, portones, etc.)
- Ubicación del timbre de emergencia. (alarma)

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS DETECTADOS.

En esta etapa el Comité se ha reunido para discutir y analizar los riesgos y recursos consignados, fundamentalmente para otorgar la debida priorización: ya sea por el factor tiempo (porque puede ocurrir una emergencia en cualquier momento) o por el impacto o gravedad del daño que pudiera presentarse.

Se ha establecido una relación entre cada riesgo y los respectivos recursos para enfrentarlo.

Se ha tomado conciencia de las debilidades que posee el establecimiento y discutido respecto a las medidas de prevención factibles, como también las respuestas deseadas.

ELABORACIÓN DEL MAPA

Concluido el trabajo realizado en las etapas anteriores hemos acordado la elaboración de un mapa sencillo que permita a toda la Comunidad Educativa tomar conocimiento respecto a las zonas de seguridad, tanto del local principal como complementario. Dicho mapa se ubicará en puntos estratégicos del Liceo, para que toda la comunidad tenga acceso a la información allí contenida.



PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Esta etapa propone reunir, ordenada y organizadamente todos y cada uno de los elementos, acciones, ideas, programas, etc., que se estimen necesarios para el reforzamiento de la Seguridad Escolar en el Establecimiento y su entorno inmediato, este plan debe consultar actividades o programas para prevenir, estar preparados y responder efectivamente ante cualquiera situación de peligro.

Los elementos que darán sustento fundamental a ese Plan Específico son, las distintas actividades que el Equipo de Seguridad liderará como forma de promover una conducta segura en los estudiantes, y por otra parte, el interés e incentivo de toda la comunidad escolar (equipo directivo, coordinaciones, profesores, no docentes, padres, apoderados y estudiantes) en cuanto a la necesidad de establecer condiciones más seguras para el cumplimiento de las actividades educacionales.



PROGRAMAS DE TRABAJO

PROGRAMA OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA “PLAN DE EMERGENCIA COOPER”.

OBJETIVOS

- 1.-organizarse y estar preparados frente a cualquier emergencia.
- 2.- Integrar a la Comunidad Educativa y unidades de emergencia, en diferentes actividades que beneficien la formación de una cultura preventiva.
- 3.-Preparar mediante simulacros las personas que están en el colegio a responder adecuadamente frente a una emergencia planificada por el Comité de Seguridad Escolar u ocasionada por algún suceso natural.

ACCIONES OBLIGATORIAS A CUMPLIR DURANTE EVACUACION DE SALAS DE CLASES

1. Al escuchar alarma de emergencia se debe atender de inmediato
2. El alumno que está sentado más cerca de la puerta es el responsable de abrirla. (Profesor debe informar a los alumnos)
3. Se debe realizar el abandono de la sala en forma ordenada respetando las señalizaciones de seguridad.
4. Desplazarse de forma serena y cautelosa por los pasillos y escaleras.
5. Realizar la evacuación con paso rápido y firme, pero sin correr
6. No gritar ni hablar. Evacuar el lugar en silencio
7. No llevar objetos en la boca ni en las manos
8. No regresar a buscar objetos a la sala
9. Dirigirse a la zona de seguridad correspondiente.
10. Asistentes Educativos deberán revisar baños y otras dependencias.
- 12 Regresar a la sala de clases solo cuando se dé la señal de retorno.
13. Es importante que un adulto conocido por los estudiantes dé las instrucciones y esté constantemente entregando información y llamado a la calma. Para dicha persona el Establecimiento cuenta con chaleco reflectante de color verde y megáfono de alta resonancia, como así también chalecos naranjos para las personas encargadas de la evacuación. (Elementos ya conocidos e identificados por los estudiantes según su color)



Roles y Funciones

Sr. Pablo Inostroza Moreno Autoridad Directiva del Establecimiento. Coordinador General de las actividades y protocolos de seguridad.

Victor Bravo Ruiz: Coordinador de Seguridad Escolar.

Sus funciones están destinadas a que todos los sucesivos roles actúen debidamente comunicados entre sí y de acuerdo con las medidas a adoptar. Es quien cohesiona las operaciones internas según los requerimientos e instrucciones del Director. Debe conducir el procedimiento de evacuación correspondiente y mantener la organización del mismo.

Convivencia Escolar: Equipo que actúa en base a la rapidez y eficacia que se requiere al momento de enfrentar una situación emergente. Agiliza el liderazgo de los Docentes, conduce a los estudiantes a las zonas de seguridad, promueve un clima ordenado y contenedor para todos, gestiona enlaces externos si fuese necesario (bomberos, carabineros, ambulancia, etc.)

Personal Docente: Equipo encargado de liderar las primeras acciones que siguen los estudiantes frente a una emergencia o suceso emergente. Los docentes tienen el deber de mantener a su grupo curso unido y atento a las instrucciones según fuese el hecho que se enfrenta.

Personal No Docente: Equipo encargado de agilizar la evacuación de los estudiantes hacia las zonas de seguridad. Deberán revisar pabellones, baños y dependencias del Establecimiento para asegurarse que no existan personas en su interior.

Sra. Eliana Urrutia: Encargadas de Servicios Básicos Local central.

Se harán cargo de ejecutar por sí mismas procedimientos de cortes y habilitación de servicios como energía eléctrica, agua, gas etc.

Sra. Carla Salas. Encargada Local Complementario ubicado en calle Diego Portales N° 2160. Portales y la Srta. Rosa Ñanculeo Perez Son las personas que ejecutarán por sí mismas procedimientos de corte y habilitación de servicios como energía eléctrica, agua, gas etc.

ANEXOS:

Cualquier miembro del establecimiento (adulto) posee la facultad para tocar el timbre de alarma frente a una emergencia real, se espera que la persona que se encuentre más cerca de este sea quién tome inmediata decisión de activar la alarma.

Las llaves de emergencia para abrir puertas, portones u otras vías de escape estarán en un lugar visible del Establecimiento y conocido por la gran mayoría del personal, por tanto Convivencia Escolar o la persona encargada de Seguridad Escolar serán quienes abran puertas o coordinen este proceso con algún otro funcionario que se encuentre en un lugar de rápido acceso a éstas.



PROGRAMA DE CAPACITACION Y ACTIVIDADES

OBJETIVO:

Instruir a la comunidad respecto a temas relevantes para la Seguridad Escolar.

Propiciar instancias de ensayo y simulacro frente a la conducta más apropiada para afrontar una situación emergente y de cualquier índole.

Otorgar herramientas a los Docentes y no Docentes respecto a la aplicación de primeros auxilios.

PERSONAS RESPONSABLES:

Director Académico
Asesores del Centro de Alumnos
Directiva Centro de alumnos.
Comité de Seguridad Escolar.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES A REALIZAR.

Responsables:

Director
Docentes asesoras del Centro de Alumnos
Centro de alumnos.
Comité de SEGURIDAD ESCOLAR.

(Mayo 2020 en el marco de la Semana de la Seguridad Escolar)

- Charlas educativas desde Pre Básica hasta 4º Básico, respecto a la seguridad escolar: conducta segura en el trayecto desde y hacia el establecimiento, conducta segura en el aula, patio, baños y comedor, reacción oportuna frente a incendios, temblores y terremotos.
- Implementación de afiches educativos en los murales de todos los cursos hasta 4º Básico.
- Charlas educativas para todos los cursos hasta 4º Básico . (Septiembre 2021)
- Implementación de murales que promuevan una conducta segura. (septiembre 2021)
- Operación Cooper para toda a Unidad Educativa. (Octubre 2021)
- Operación Cooper para Pre Kínder y Kínder A (Octubre 2021)
- Operación Cooper para toda la Unidad Educativa. (Octubre 2021)
- Reunión con el personal No Docente para dar a conocer el Programa de Seguridad Escolar y los roles correspondientes.



LICEOS ★ BICENTENARIO

- Instalar mapa de la zona segura del local principal y complementario. Dicho mapa debe permanecer en un lugar visible del Establecimiento, para que toda la comunidad tenga acceso a la información allí contenida.
- Reuniones periódicas que permitan revisar y actualizar el plan de Seguridad Escolar. (Inicio de año y término del primer semestre)
- Reuniones de emergencia para analizar el actuar de los distintos roles en situaciones problemáticas y como estos han demostrado eficacia y efectividad. (Se analizarán los sucesos registrados en la Ficha Evaluativa de Emergencias.

CONSIDERACIONES.

- **El plan específico de seguridad de la unidad educativa no puede ser estático.**
- **Debe ser dinámico, puesto que las realidades internas y externas son siempre cambiantes.**
- **El solo hecho del ingreso de nuevos alumnos y por lo tanto de nuevos padres y apoderados, otorgan ya un dinamismo al que debe dar respuesta el plan.**
- **Se deben considerar los posibles cambios de personal en la Unidad Educativa para de esta manera reformular los distintos roles.**
- **Por todo lo anterior es importante estar en constante evaluación y ejercitación. De esta manera el Programa de Seguridad Escolar del Establecimiento se mantendrá vigente y actualizado.**



LICEOS ★ BICENTENARIO

A continuación se presenta una ficha evaluativa que permitirá medir el grado de efectividad y eficacia con la que los distintos mandos y roles logran actuar frente a una situación emergente que puede ser real o simulada. Es importante analizar cada evento conflictivo que suceda en la Unidad Educativa y que atente directamente a la integridad física de cualquier persona que se encuentre en las dependencias del Establecimiento Educacional (accidentes de aula, patio, comedor, temblores, etc.) Es importante saber diferenciar sucesos cotidianos con situaciones emergentes graves. Como así también retroalimentar lo sucedido a modo de fortalecer y/o corregir la forma en que se enfrentó el evento.



FICHA EVALUATIVA DE EMERGENCIAS.

Ficha evaluativa de emergencias reales o simuladas.

Tipo de emergencia Real: Simulada: Fecha: / /

Lugar: _____

Objetivo General.

Tomar conocimiento de un hecho real o simulado y evaluar la activación oportuna de medidas preventivas o de auxilio hacia un problema. A partir de ello reforzar, incrementar, mantener o elaborar medidas de seguridad para dar una pronta y a su vez efectiva solución a futuras situaciones.

Resumen del evento:

Funcionamiento y activación de roles:

ASPECTOS ESPECIFICOS MEDIDOS.	OPTIMO	ACEPTABLE	NO ACEPTABLE.

COMENTARIO GENERAL:

FIRMA DEL EVALUDOR.



LICEOS ★ BICENTENARIO



**LICEOS ★
BICENTENARIO**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES

I. Introducción

El contexto escolar adquiere un rol fundamental en promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, rechazando toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia. Este protocolo se activará cuando cualquier funcionario del establecimiento tome conocimiento o sospeche de una posible vulneración de derechos de un niño o adolescente, informando al departamento de convivencia escolar y/o al director del establecimiento.

II.- Estrategias de prevención.

Se implementarán distintas acciones preventivas, las cuales estarán detalladas cada año en el plan de Gestión de la Convivencia Escolar, con el fin de prevenir situaciones de vulneración de derechos en la comunidad educativa.

Se mantendrá vínculo con las redes de apoyo externas que apuntan a fortalecer factores protectores de los niños, niñas y adolescentes y sus familias tales como: programa Lazos, Habilidades para la vida, SENDA en particular con las acciones de parentalidad, entre otros y el programa de aprendizaje socioemocional, afectividad y sexualidad y fortalezas del carácter ejecutado con los estudiantes.

III. Objetivos

- Conocer las etapas y prácticas necesarias para abordar situaciones de vulneración de derechos, protegiendo a los estudiantes y previniendo futuros problemas.
- Clarificar el rol de los funcionarios en la detección y aplicación de medidas para los estudiantes en situación de vulneración de derechos.

IV. Marco Teórico y Conceptos Fundamentales

a) **Vulneración de derechos:** La Convención sobre Derechos del Niño protege a los niños contra perjuicios, abuso, negligencia y explotación, incluyendo violencia institucional.

b) **Derechos de los niños y adolescentes:**

1. **Identidad y familia:** Derecho a la vida, desarrollo, participación y protección, tener nombre y nacionalidad, conocer a sus padres, crecer sanos, respeto a la vida privada.
2. **Expresión y acceso a la información:** A la cultura, idioma, religión, expresarse libremente, ser escuchados y que su opinión sea considerada.
3. **Protección contra abuso y discriminación:** No ser discriminados, tener a quién recurrir en caso de maltrato, no realizar trabajos peligrosos, el respeto a su cuerpo.
4. **Educación:** Desarrollar personalidad y capacidades, recibir educación primaria gratuita y obligatoria y el acceso a enseñanza secundaria.
5. **Vida segura y sana:** Derecho a una vida digna y plena, descanso, juego, deporte, medio ambiente sano y a la participación cultural.
6. **Atención especial:** derecho al acceso a servicios de rehabilitación, educación y capacitación para disfrutar de una vida plena y digna, trato especial en caso de privación de libertad.

c) **Conceptos asociados a la vulneración de derechos:**

- **Maltrato infantil:** Toda Acción u omisión que produce menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y adolescentes.
- **Maltrato físico:** Toda acción no accidental que provoca daño físico o enfermedad en el niño.
- **Maltrato psicológico:** Hostigamiento verbal habitual, insultos, críticas, indiferencia, rechazo.
- **Negligencia:** Falta de protección y cuidado mínimo por parte de responsables, no atendiendo necesidades básicas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales. Algunos tipos de negligencia son: médica, seguridad, emocional, educativa, física y social.
- **Abuso sexual:** Involucrar al niño en actividades sexuales a través de seducción, chantaje, amenazas, manipulación o fuerza física.

d) Grados de Vulneración de Derechos:

- **Baja complejidad:** Maltrato físico sin lesiones, maltrato psicológico leve, negligencias temporales, entre otros.
- **Mediana complejidad:** Maltrato físico leve, maltrato psicológico grave, negligencia, entre otros.
- **Alta complejidad:** Abuso sexual infantil, violación, consumo problemático de drogas, entre otros.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los miembros del equipo directivo de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de vulneración de derechos que afecten a un estudiante.

V. Etapas a seguir en caso de Vulneración de Derechos

1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

- Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los miembros del equipo directivo de los establecimientos educacionales, deberán informar a coordinadora de convivencia escolar las situaciones de vulneración de derechos que afecten a un estudiante.
- Si estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad escolar desean informar algún hecho que constituya vulneración de derecho de un adulto hacia un estudiante, se deberá realizar personalmente con la coordinadora de convivencia escolar, dejando registro escrito de esta denuncia.
- Si el estudiante no está en condiciones de verbalizar la situación, puede manifestarla por escrito con su profesor jefe o algún docente de su confianza.
- El estudiante afectado será resguardado en su intimidad e identidad en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
- Coordinadora de convivencia escolar informa al director del establecimiento, en un plazo no mayor a 24 horas, de la activación de este protocolo.

2. INVESTIGACIÓN Y PLAZOS:

- Departamento de convivencia escolar debe recabar antecedentes, realizando entrevista al alumno presuntamente vulnerado; procurando ser un agente de contención para él o ella. También se podrá hacer entrevistas a los demás involucrados en esta situación.
- Luego, en un plazo no mayor a 48 horas, se citará al apoderado del estudiante (telefónicamente, correo, mensaje, comunicación escrita, citación por un familiar cercano, etc.) para conocer su versión de los hechos denunciados e informar de la activación de este protocolo. Si a pesar de todas estas instancias aun no se logra el contacto con la familia y/o no se presenta a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente. La citación a los apoderados podrá no realizarse cuando dicha situación pueda ser perjudicial para el alumno (se informa de esta situación a Tribunal de familia)
- Se solicitará al profesor jefe y/o de asignatura, información escrita del comportamiento del estudiante afectado, comunicación con la familia, y cualquier antecedente que sea relevante. Se pedirá la reserva y confidencialidad del caso. Cada relato quedará en archivos escritos de convivencia escolar.
- Existirá un plazo de 5 días de investigación de los hechos y pronunciamiento. En el caso que se determine que existe una sospecha efectiva de vulneración de derechos, en un plazo de tres días, posterior a los 5 días de investigación, se deberá hacer la denuncia por escrito en Tribunal de Familia a través de su sitio web, OPD/ OLN, a través de su formulario en su sitio web o programa de apoyo correspondiente.
- En el caso de que en la investigación existan sospechas de un hecho constitutivo de delito, el director y /o el equipo de convivencia escolar deberá realizar la denuncia ante alguna de las siguientes instituciones: Carabineros, PDI, Fiscalía, dentro de las 24 horas desde que se tomó conocimiento del supuesto hecho.
- Frente a situaciones en que existen ciertos indicadores que podrían dar cuenta de vulneración de derechos, pero no existen sospechas fundadas, el departamento de convivencia podrá realizar acciones que le permitan recabar mayor información (entrevistas a la familia, reuniones, etc.) y entregar una resolución en un plazo no superior a 30 días, con el objetivo de dar una solución a los hechos denunciados. Si transcurrido este período no existe adherencia de la familia o no existe mejora en la situación del estudiante, se realizará la denuncia en Tribunal de familia, OPD/ OLN en un plazo máximo de 24 horas.

- En el caso que la familia realice la denuncia, el establecimiento solicitará el comprobante respectivo del ingreso de la denuncia.
- Citar al apoderado de manera presencial para entregar las medidas de resguardo, resolución del caso, medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y seguimiento pertinentes para el caso.
- Actuar según el Protocolo del Colegio para casos de acoso, abuso sexual, maltrato, violencia o acoso escolar.

3. MEDIDAS A TOMAR:

- El establecimiento deberá contemplar *medidas de resguardo*, que podrían ser *formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial* en beneficio del alumno afectado o involucrado en hechos que activaron este protocolo. Estas medidas se deben adoptar de acuerdo a la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Así mismo, en estas medidas debe aplicarse el principio de proporcionalidad y el interés superior del niño.

4.- MEDIDAS PROTECTORAS DESTINADAS A RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES CUANDO EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS.

- Si el presunto responsable de la vulneración es un funcionario del establecimiento, el director podrá disponer el cese de las funciones de trato directo con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o a funciones fuera del aula, otorgar permisos, redistribución del tiempo de jornada, reubicar el puesto de trabajo u otra acción que no signifique menoscabo y que están contenidas en el Reglamento de Higiene y seguridad del establecimiento.

5.- MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA PRIVACIDAD RESPECTO DEL ESTUDIANTE AFECTADO.

- Es necesario siempre mantener la privacidad respecto del estudiante afectado. Dichas medidas contemplarán, entre otras: no hacer público a la comunidad educativa la posible vulneración de derechos, no hacer público el nombre del estudiante afectado, no hacer pública la apertura de este protocolo, no hacer públicas las derivaciones realizadas, entre otras.

6.- SEGUIMIENTO.

- De ser necesario, algún miembro del equipo de convivencia, idealmente la psicóloga, o quien tenga un vínculo cercano al estudiante, realizará un seguimiento periódico del estudiante y /o su familia, de manera de generar espacios de contención que busquen acompañar a la familia y al estudiante, al menos hasta que la institución del estado logre atenderlo, esta intervención no tendrá fines terapéuticos y podrá continuar, con un enfoque de SEGUIMIENTO aun cuando el estudiante este siendo atendido por la red asignada para él.

6.a.- MEDIDAS DE RESGUARDO PEDAGOGICAS PARA EL ESTUDIANTE:

- Flexibilizar el calendario de evaluaciones para el estudiante por un período de tiempo acotado y consensuado, acción a cargo de la coordinadora académica del nivel que cursa el estudiante afectado.
- Coordinación y seguimiento al comportamiento académico del estudiante en las distintas asignaturas y con sus profesores, pedir a los docentes que reporten a convivencia escolar, eventuales cambios bruscos en la conducta del estudiante (irritabilidad excesiva, somnolencia, animo alicaído persistente, restricción en la participación, violencia física o verbal hacia otros, etc.) sin necesidad de exponer su situación.

6.b.- MEDIDAS DE RESGUARDO PSICOSOCIAL PARA EL ESTUDIANTE:

- Departamento de convivencia escolar realizará seguimiento directo o indirecto del estudiante en aula y en el patio para pesquisar eventuales cambios en sus interacciones con otros. Enfatizar que esta acción no tiene fines terapéuticos.
- Calendarizar sesiones de aprendizaje socioemocional con el profesional designado por el director o el departamento de convivencia escolar, esto no significa un proceso terapéutico y no se realizará en caso que la autoridad competente determine que el estudiante o la familia deben asistir a psicoterapia como parte de las medidas de protección al menor.
- Indicar a los profesores que presten atención a cambios bruscos en la conducta del estudiante, si esto ocurre, informar a convivencia escolar.

- Sugerir al estudiante el uso de las estrategias de regulación emocional del programa de ASE de Trabün (medidor emocional, MPA, Como te lo digo, entre otras) para favorecer su auto regulación y sus interacciones con otros.
- Solicitar a alguna de las redes de apoyo del establecimiento un cupo para el estudiante afectado, toda vez que la familia esté de acuerdo y aún no ha sido designado apoyo psicosocial de la red gubernamental que corresponde.
- Ofrecer el espacio de contención emocional con psicóloga del establecimiento, dentro de las posibilidades horarias y sin fin terapéutico.
- Coordinación y comunicación constante entre convivencia escolar y el programa de apoyo estatal destinado para el estudiante, para evaluar, monitorear y coordinar otras medidas de apoyo.
- Mantener informado al estudiante de charlas, talleres o temas que sirvan para fortalecer el círculo de protección del estudiante.

7. MEDIDAS PROVISIONALES DURANTE LA INVESTIGACIÓN:

- La Dirección del Colegio y el departamento de convivencia escolar pueden tomar medidas provisionales para proteger al estudiante.
- Medidas posibles incluyen separación del responsable de sus funciones, reasignación a otras funciones, etc.

8. VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE CONSTITUYEN DELITOS DENUNCIABLES:

- Denunciar delitos a instituciones correspondientes (Fiscalía, PDI, Carabineros) según el Art. 175 del Código Procesal Penal.
- Informar a padres/apoderados de la denuncia realizada.

VI. ORGANISMOS COMPETENTES PARA DERIVACIÓN EXTERNA:

- **OPD:/OLN** Intervienen en situaciones y conductas que constituyen una alerta.
- **PIE:** Tratamientos ante situaciones de riesgo o daño evidente.
- **PPC:** Desarrollar competencias de auto-protección, conductas pro-sociales, participación ciudadana.

- **Fiscalía Local:** Maltrato infantil grave, abuso sexual, violencia intrafamiliar cuando constituye delito.
- **Tribunal de Familia:** Violencia intrafamiliar que no constituye delito, situaciones donde la familia no garantiza protección y cuidado, medidas de protección o cautelares para el niño.
- **Programa Lazos:** Programa de apoyo a las familias para que los niños crezcan en un ambiente seguro y alejado de conductas de riesgo.
- **PDI:** Derivación en caso de vulneración que constituye delito
- **Carabineros:** Derivación en caso de vulneración que constituye delito

10.- DE LA APELACION:

Luego de realizado el proceso de investigación, en los casos que corresponda al establecimiento disponer de una medida disciplinaria o sancionatoria, el involucrado podrá hacer uso de su derecho de apelación en los plazos y la forma estipulada en el Reglamento Interno.

V. MARCO LEGAL Y NORMATIVA ADMINISTRATIVA

- Orientaciones del Ministerio de Educación para la elaboración de un Protocolo de Actuación (MINEDUC, 2017). Enlace
- Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2014). Enlace
- Ley General de Educación (Ley 20.370 de 2009).
- Ley sobre Violencia Escolar (Ley 20.536 de 2011).
- Ley de No Discriminación (Ley 20609).
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar (MINEDUC, 2001).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley 20.191 de 2007).
- Inclusión de personas LGBTI en el sistema educativo (Mineduc, 2017).
- Derechos de niños, niñas y estudiantes trans (Ordinario N.º 476 de la Superintendencia de Educación, 2017).
- Prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales (Ministerio de Salud, 2019).

- Instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales (Superintendencia de Educación, 2018).



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES LTB

La seguridad escolar es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile. Algunos conceptos a tener en cuenta:

Accidente escolar: toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Evento o incidente: es definido como un acontecimiento, ya sea de origen natural o producto de la acción humana, que requiere de una respuesta para proteger la vida, los bienes y el medio ambiente.

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar para manejar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

Prevención: son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad al establecimiento educacional y su entorno.

Prevención de Riesgos: preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

Seguro de accidentes escolares: En atención a las leyes 16.744, 20.067, DS 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ley 20.301, el Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares que cubre a todos los estudiantes, de lo cual se informa en la primera reunión de apoderados. Es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica. “Para los efectos del seguro escolar, se entenderá por accidente, toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte” Todos los estudiantes regulares de colegios están cubiertos por este seguro, con excepción de los períodos de vacaciones.

Salidas: La atención será entregada por las postas u hospitales de servicio de salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un servicio de salud privado, registrarán las condiciones de su plan de salud. Las prestaciones médicas que se incluyen en este seguro son:

Atención médica, quirúrgica y dental en centros de salud externos o a domicilio
Hospitalización Medicamentos y productos farmacéuticos Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación Rehabilitación física y reeducación profesional Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones. En caso de contar el estudiante con un seguro particular de accidentes escolares, es importante señalar que deberá optar por utilizar un seguro determinado, ya que no pueden ser ni subsidiarios ni complementarios. Por lo que asistir a un centro médico privado es algo opcional y voluntario.

Cuota mortuoria del seguro escolar: En caso que un estudiante que se encuentre protegido por el seguro escolar antes mencionado, fallezca por un accidente a causa o con ocasión de sus estudios o la realización de su práctica profesional, el Estado le entregará un monto en dinero o cuota mortuoria, a la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de sus funerales con el fin de cubrir esos gastos. Esta cuota será entregada por el Instituto de Previsión Social (IPS).

Plan de acción ante la ocurrencia de un accidente escolar: En la eventualidad de que un estudiante sufra un accidente escolar, se deberán seguir los siguientes pasos, antes, durante y después.

Antes del accidente: 1. Mantener los números de emergencia visibles dentro del establecimiento, centros de salud, ambulancia, carabineros y bomberos. 2. Mantener nombres y direcciones de los centros de salud más cercanos al establecimiento. El establecimiento tiene como centro de referencia el Consultorio Miraflores. 3. Mantener registro actualizado de números de contacto de emergencia de cada estudiante del establecimiento. 4. Mantener registro actualizado de estudiantes que cuentan con seguro privado de atención de salud, identificando el nombre del estudiante, run, curso, nombre del centro de salud, dirección y teléfonos. 5. Los estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en el colegio, para que el colegio trámite su asistencia de urgencia a dichos centros en los casos que sea necesario. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Durante el accidente: 1. Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente, sin embargo, la responsabilidad de activar este protocolo será preferentemente del director. En su defecto será la encargada de matrícula o la coordinadora de convivencia escolar. En defecto de todos los anteriores, activará el protocolo el adulto que al momento del accidente, esté a cargo del estudiante. 2. En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, deberá dar cuenta de ello en el instante al adulto si su estado de salud

lo permite. 3. El adulto a cargo del estudiante accidentado deberá informar inmediatamente al equipo directivo. 4. El equipo directivo evaluará el nivel de gravedad del accidente distinguiendo:

- Si existe riesgo de vida del estudiante cualquier miembro del equipo directivo llamará a una ambulancia. Si en el colegio algún funcionario tuviera conocimiento de primeros auxilios, los aplicará, pero será principalmente el director, la encargada de matrícula o la coordinadora de convivencia escolar. En el mismo momento se contactará al apoderado del estudiante para comunicarle lo sucedido y su deber de acompañar a su pupilo.

- Si no hay riesgo de vida del estudiante, pero requiere atención médica, el equipo directivo organizará el traslado del estudiante al centro de salud más próximo al colegio, contactando al apoderado inmediatamente para que cumpla con su deber de acompañar a su pupilo. La persona encargada de trasladar al estudiante accidentado será un asistente de la educación designado por el equipo directivo. Si esta colaboradora no estuviese disponible, el traslado lo realizará un miembro del equipo directivo o profesor jefe del alumno; en sus defectos, cualquier adulto dependiente del liceo.

- El centro de salud al que se debe acceder en caso de accidente será el Consultorio Miraflores. 5. Integrante del equipo directivo o de convivencia escolar, debe comunicar de forma inmediata vía telefónica al apoderado del estudiante accidentado, entregando información del accidente y lugar de traslado 6. El colegio deberá completar la Declaración Individual de Accidente Escolar, el que posteriormente se debe entregar al apoderado, para ser presentado en el centro médico respectivo. 7. Frente a la enfermedad de un estudiante, algún miembro del colegio se contactará vía telefónica con el apoderado para informarle que debe retirar al estudiante.

Después del accidente: 1. El adulto que estaba a cargo del estudiante al momento de la ocurrencia del accidente deberá asegurar el registro del mismo en la plataforma Napsis, para ser analizada por el equipo directivo y comité de seguridad escolar.

Actuación frente accidentes de estudiantes fuera del establecimiento, salidas pedagógicas

1. Se debe identificar previamente el o los centros asistenciales más cercano al lugar visitado. 2. La persona a cargo de la salida pedagógica, debe mantener siempre disponible la siguiente información: listado de estudiantes con nombre completo, run, nombre de contacto de emergencia, registro de estudiantes con su centro de salud privado. 3. Identificar previamente insumos de primeros auxilios en el vehículo de transporte y lugar de la actividad. 4. Al ocurrir un accidente durante el trayecto a la salida pedagógica o en el trayecto de regreso, se deben prestar los primeros auxilios correspondientes al estudiante y gestionar el traslado al centro de salud más cercano. 5. Al ocurrir un accidente en el lugar de la actividad pedagógica, se deben prestar los primeros auxilios correspondientes al estudiante y gestionar el traslado al centro de salud más cercano. 6. El encargado de la salida pedagógica debe comunicar de forma

inmediata vía telefónica al apoderado del estudiante accidentado, entregando información del accidente y lugar de traslado.



LICEOS★
BICENTENARIO

PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Introducción

El presente apartado del Reglamento interno de nuestro Establecimiento Educacional tiene por finalidad establecer lineamientos claros y coordinados para acompañar y asistir a estudiantes que presenten episodios de desregulación emocional y conductual, como también dar cumplimiento a la Ley N° 21.545 (Ley TEA), la Circular N° 586/2023 de la Superintendencia de Educación y las Orientaciones Ministeriales para la Atención de Estudiantes con TEA. Se precisa que, mientras se aplican protocolos generales para atender a estudiantes sin diagnóstico de TEA, para aquellos estudiantes diagnosticados se implementará un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) personalizado, el cual quedará registrado en su historial académico y personal.

2. Aplicación y alcances del protocolo.

- **Aplicación General:** Este protocolo es obligatorio para atender cualquier situación de desregulación emocional y conductual en estudiantes.
- **PAEC Personalizado:** Los estudiantes diagnosticados con TEA, o aquellos que presentan episodios recurrentes de desregulación, contarán con un PAEC individualizado, elaborado en conjunto con las familias y especialistas.

3. Protocolo de Actuación General ante situaciones de desregulación emocional y conductual

Cualquier funcionario del EE puede detectar una posible desregulación y/o necesidad de contención. Inicialmente debe acercarse a la persona que lo requiere e identificar si es factible manejar la situación, de lo contrario, deberá contactar a las personas que corresponda, según se indica a continuación.

- Son responsables de activar el protocolo:

a) Docentes regulares y Equipo de Convivencia Escolar:	Contención a estudiantes con desregulaciones, sin diagnóstico de TEA.
b) Asistentes de educación (Inspectores de patio):	Acompañamiento inmediato a estudiantes con episodios de desregulación.
c) Equipo PIE:	Contención a estudiantes con diagnóstico TEA.
d) Equipo directivo:	Posterior al episodio, contención emocional a funcionarios encargados de activación de protocolo.



-Cómo actuar:

1° Activar medidas de contención seguras, retirar estímulos y/o elementos agravantes que impliquen daño a sí mismo o a terceros.
2° Acompañar a quien requiere contención a un lugar seguro, previamente establecido.
3° Activar protocolo o contactar a quien corresponda.
4° Luego de finalizado y/o controlado el episodio de desregulación, dejar registro de lo ocurrido.
5° Contención a encargados de activación de protocolo. Destinar tiempo para que la persona reestablezca la calma y/o tensión por la situación ocurrida.

Protocolo a implementar:

PASOS	INDICACIONES
PASO 1: Detección e información inicial	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Quién actúa?: Docente, inspector o adulto responsable que presencia la situación. • ¿Qué observar?: <ul style="list-style-type: none"> -Manifestaciones de angustia (llanto, respiración agitada, sudoración). -Desconexión del entorno (mirada fija, lenguaje incoherente, evasión). -Aumento de tensión corporal o verbalizaciones agresivas. -Conductas impulsivas (golpear objetos, gritar, caminar sin rumbo). <p>Docente: Si ocurre dentro del aula, informe inmediatamente al inspector/a de patio o encargado disponible para que acompañe al estudiante.</p> <p>Inspector/a de patio: Si ocurre en el patio, pasillo u otro espacio abierto, inicie acompañamiento inmediato.</p>
PASO 2: Acompañamiento inicial (primeros 3 a 5 minutos)	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué hacer?: <ul style="list-style-type: none"> -Acercamiento con calma, sin invadir el espacio personal. -Evitar cuestionar o interrogar. Utilizar frases breves: <i>"Estoy aquí para ayudarte" / "¿Te gustaría ir a un lugar más tranquilo?"</i> -No forzar contacto físico. -Si la persona llora, tiembla o respira con dificultad, ofrecer acompañamiento en una zona apartada del flujo de estudiantes (sombra, banca segura, sala cercana). -Importante: Se espera entre 3 a 5 minutos para observar si la persona logra autorregularse parcialmente (deja de llorar, responde con la mirada o verbaliza alguna frase).
PASO 3: Evaluación y decisión de activar el protocolo (al minuto 5)	<ul style="list-style-type: none"> • Si la situación no mejora (el llanto continúa, hay gritos o tensión física visible) o empeora (hay amenazas, empujones, intento de daño a sí mismo o otros a otros), se debe: <ul style="list-style-type: none"> -Contactar a la persona responsable de aplicar el protocolo (encargado/a de convivencia o directivo presente). -Informar lugar exacto, tipo de manifestación y tiempo de duración.



		Ejemplo: "Inspector informa: estudiante presenta llanto incontrolable y lenguaje agresivo desde hace 6 minutos en el patio techado. Se encuentra acompañado, no responde aún a contención verbal".
PASO 4: Traslado a zona segura		<ul style="list-style-type: none"> Una vez llega la persona responsable: -Se decide el traslado inmediato a la zona segura institucional (oficina de convivencia, enfermería, patio de la educación parvularia u otro espacio acordado). -Se hace acompañado y sin presión. Si hay riesgo de daño, se prioriza despejar el entorno. -El inspector o adulto que acompañó informa brevemente lo ocurrido y se retira.
PASO 5: Intervención, registro y comunicación	5:	<ul style="list-style-type: none"> El responsable del protocolo: -Aplica estrategias de regulación: escucha activa, acompañamiento en silencio, objetos sensoriales o respiración guiada. -Evalúa si es necesario contactar a un apoderado o derivar a asistencia médica.
PASO 6: Cierre y seguimiento		<ul style="list-style-type: none"> Una vez la persona se estabiliza: -Se le ofrece reintegrarse a su actividad con supervisión o permanecer en espacio de contención hasta que evidencie estar en calma. -Se deja constancia del término del episodio. -El equipo de convivencia evalúa si se requiere seguimiento (psicológico, familiar, derivación externa).
PASO 7: Registro del episodio		<ul style="list-style-type: none"> Responsable de activar protocolo: -Completar hoja de registro del episodio.
Consideraciones especiales		<ul style="list-style-type: none"> Evitar utilizar frases como: "ya pasó", "no es para tanto", "deja de llorar" y aquellas que minimicen el sentir de la persona.

4. Indicaciones Específicas y Acciones Complementarias

Se solicitará la presencia del apoderado cuando:

- El episodio de desregulación emocional y/o conductual no cede tras la intervención del equipo responsable.
- El estudiante ha puesto en riesgo su integridad física o la de otros.
- Se ha activado el protocolo de accidente escolar.
- Se requiere tomar decisiones que implican el retiro del estudiante del establecimiento.
- El equipo de convivencia o PIE determina que es necesario contar con la familia para planificar intervenciones posteriores.

Medio de comunicación para informar a los apoderados:

- Llamado telefónico directo por parte del encargado de convivencia, coordinador PIE o dirección.



LICEOS★
BICENTENARIO

Activación del Protocolo de Accidente Escolar

El protocolo de accidente escolar se activa cuando:

- El estudiante ha sufrido una lesión producto de una caída, golpe o cualquier otra situación dentro del recinto escolar.
- El episodio de desregulación incluye conductas que implican autolesión o daño físico a terceros.
- Se presentan signos evidentes de dolor, sangrado, pérdida de conciencia o cualquier otra condición que requiera evaluación médica.

Pasos a seguir:

1. Evaluación inicial por parte del encargado del protocolo o inspector presente.
2. Traslado inmediato a enfermería o zona segura.
3. Llamado al apoderado para informar y coordinar traslado si es necesario.
4. Registro del accidente en formato institucional.
5. Activación del seguro escolar y acompañamiento en caso de derivación a centro médico.

Intervención Reparativa: Acciones y Medidas

Luego de un episodio de desregulación, se implementará una intervención reparativa con el fin de:

- Restaurar la convivencia y el vínculo afectivo dentro de la comunidad escolar.
- Ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus emociones y acciones.
- Promover habilidades de regulación emocional y resolución pacífica de conflictos.

Plazo para aplicar la intervención reparativa:

Máximo 48 horas hábiles posterior al episodio, idealmente dentro del primer día de reincorporación del estudiante.

Ejemplos de acciones reparativas:

- **Conversación reflexiva guiada** entre el estudiante y un adulto significativo del establecimiento (psicólogo/a, encargado de convivencia o docente).
- **Tareas de reparación simbólica**, como escribir una carta, dibujo o elaborar un mensaje para expresar disculpas.
- **Reparación concreta del daño**, cuando sea posible (ayudar a ordenar material afectado, colaborar con limpieza si corresponde, etc.).
- **Sesión de mediación** entre pares si el conflicto involucró a otros estudiantes.



LICEOS★
BICENTENARIO

- **Sesión de acompañamiento emocional individual** para trabajar la comprensión del episodio y reforzar estrategias de regulación.

Consideraciones respecto a conductas de agresión durante episodios de desregulación

En caso de que un estudiante, en el contexto de un episodio de desregulación emocional, agrede física o verbalmente a un tercero, se evaluarán cuidadosamente los siguientes aspectos antes de aplicar una medida disciplinaria:

- Si la conducta está vinculada a una condición del neurodesarrollo previamente diagnosticada.
- Si el episodio fue impulsivo e involuntario producto de una alteración emocional.
- El grado de daño provocado a la otra persona.
- La existencia de antecedentes previos y medidas de apoyo ya implementadas.

Medidas posibles:

- Activación del DEC o PAEC según corresponda y ajustes inmediatos al plan de apoyo.
- Intervención reparativa entre los involucrados (ver sección anterior).
- Acompañamiento emocional al estudiante agredido y al agresor.
- En caso de que se determine necesario suspender de manera temporal, esta medida será informada como una acción preventiva, con duración mínima necesaria y acompañada de acciones concretas de reintegración.

Importante: La suspensión no será considerada una sanción ante conductas derivadas de una condición diagnosticada, sino una medida excepcional de resguardo, enmarcada en los principios de inclusión, proporcionalidad y no discriminación.

5. PAEC Personalizado para Estudiantes con TEA

Para los estudiantes diagnosticados con TEA se aplicará el protocolo anterior, debiendo derivar la situación al equipo PIE a partir del paso 3. Dicha persona aplicará el PAEC individualizado, debiendo dejar registro de lo ocurrido.

El Plan de acompañamiento emocional y Conductual (PAEC), incluye:

- Datos de identificación, fortalezas, habilidades, intereses, actividades de disfrute y necesidades de apoyo. Además, de gatillantes y estresores que podrían desencadenar y/o complejizar el episodio de desregulación.
- Estrategias específicas para prevenir y manejar situaciones de desregulación.
- Indicaciones especiales a considerar (Emitidas por profesionales, familia u otros antecedentes).
- Procedimientos de intervención escalonada adaptados a su perfil.



LICEOS★
BICENTENARIO

La elaboración y actualización del PAEC se realizará en colaboración con la familia y especialistas, garantizando la confidencialidad de la información y su difusión a docentes y asistentes de educación.

6. Registro y Certificación

- Hoja de Registro de Episodios: Se utilizará un formato estandarizado para documentar cada incidente, registrando hora de inicio y término, lugar, responsables y estrategias aplicadas.
- Certificado de Asistencia para Apoderados: Se entregará un certificado que acreditará la presencia del apoderado durante el episodio, para efectos laborales y administrativos.

7. Consideraciones finales

Este protocolo se incorpora al reglamento interno, asegurando un entorno inclusivo, seguro y orientado a la sana convivencia. Las medidas adoptadas serán de carácter pedagógico, en ningún caso constitutivas de discriminación o que conduzcan a sanciones derivadas de conductas asociadas a la condición de TEA.

8. Seguimiento y evaluación

El Protocolo de desregulación emocional y conductual general se revisará y actualizará periódicamente, generando los ajustes que la realidad de esta comunidad educativa requiera. Además, será difundido ante los representantes de los diferentes estamentos del EE. En el caso del PAEC individualizado de estudiantes con TEA, dicho instrumento se evaluará al menos cada dos meses o cada vez que la situación lo amerite.

Seguimiento y evaluación			
Instrumento	Plazos	Responsables	Participantes
Protocolo de Actuación General ante situaciones de desregulación emocional y conductual	16 al 19 de junio 15 al 19 de diciembre	Equipo de Convivencia Escolar	-Equipo educativo Docentes y asistentes de educación). -Equipo directivo.
Plan de Acompañamiento emocional y conductual.	16 al 19 de junio 18 al 22 de agosto 20 al 24 de octubre 15 al 19 de diciembre	Coordinación PIE	Profesionales del equipo de integración escolar.